

Informe de Normativa



Diseño y Maquetación:

Departamento de Marketing y Comunicación
Management Solutions

Fotografías:

Archivo fotográfico de Management Solutions,
iStock

Índice

El objetivo de este informe es recoger las principales publicaciones con implicaciones para la industria financiera emitidas durante el trimestre de referencia por proveedores de estándares, reguladores y supervisores de ámbito global, europeo y local de las principales geografías donde Management Solutions desarrolla su actividad.

A efectos de este informe, el término "regulador" puede utilizarse en sentido amplio para referirse también a los proveedores de normas y los supervisores.

Resumen Ejecutivo**Error! Bookmark not defined.**

Agenda regulatoria.....5

Publicaciones destacadas.....8

Otras publicaciones de interés49

Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions.....79

Resumen Ejecutivo

En el segundo trimestre de 2025, a nivel global, el ISSB y el BCBS avanzan en la implementación de estándares climáticos y marcos voluntarios para la divulgación de riesgos financieros y planes de transición. En Europa, la EBA y la EIOPA impulsan nuevas guías sobre riesgo de liquidez, resolución e integración de los riesgos ESG en la gestión, mientras se perfilan los requisitos del nuevo Pilar 3 y se retrasa la entrada en vigor del FRTB

Durante el segundo trimestre de 2025, la actividad regulatoria continúa avanzando en la consolidación de marcos de divulgación sobre sostenibilidad, la simplificación de obligaciones en sostenibilidad y el refuerzo de prácticas prudenciales, operativas y de resolución. Se observa una convergencia entre jurisdicciones hacia una agenda común centrada en la transparencia, la resiliencia y la proporcionalidad.

Global

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) publicó una guía de aplicación para los planes de transición en virtud de la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS) S2 sobre divulgación de información relacionada con el clima, así como un proyecto de enmiendas con exenciones voluntarias sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y metodologías alternativas de información. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó la versión final de su marco voluntario para la divulgación de información sobre riesgos financieros relacionados con el clima, que pueden utilizar los supervisores nacionales para reforzar las prácticas del Pilar 3 climático.

Europa

En Europa, la Comisión Europea aprobó el paquete legislativo Omnibus, que simplifica la Directiva sobre la divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD) y la Directiva sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa (CS3D), elevando los umbrales de aplicación y retrasando la entrada en vigor de sus obligaciones clave. La Autoridad Bancaria Europea (EBA) avanzó en la implementación de la última revisión del Reglamento sobre requisitos de capital (CRR3) mediante la publicación de las normas técnicas definitivas sobre riesgo operativo y una consulta sobre los requisitos de divulgación ESG, ya finalizada, en la que también se incluía el plan para incorporar estas obligaciones al nuevo entorno digital de reporting del Pilar 3 (Pilar 3 Data Hub). También se confirmó el aplazamiento de la entrada en vigor de la norma FRTB (Fundamental Review of the Trading Book) hasta enero de 2027. En el sector asegurador, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) lanzó su primera prueba de resistencia de liquidez para los fondos de pensiones de empleo y ha iniciado consultas para

elaborar normas técnicas sobre la nueva Directiva del Marco de Recuperación y Resolución de las Empresas de Seguros (IRRD). La Junta Única de Resolución (SRB), por su parte, publicó un documento de consulta sobre las capacidades de valoración necesarias en los escenarios de resolución, incorporando requisitos sobre datos, gobernanza y manuales operativos.

Local

El Banco de España sometió a consulta una modificación de la Circular 4/2017, con el fin de adaptar la normativa contable a los últimos cambios en las normas internacionales de información financiera (IFRS 9, IAS 1, IAS 8 e IAS 12). En el Reino Unido, el Banco de Inglaterra y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) abordaron los ajustes del umbral de concesión de préstamos hipotecarios, las expectativas en materia de riesgo de apoyo implícito (riesgo de intervención), los nuevos requisitos de información para las sucursales internacionales y las propuestas regulatorias sobre criptoactivos, incluidos los préstamos, el bloqueo de activos y las finanzas descentralizadas.

En América Latina, Colombia fue especialmente activa. La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) propuso la integración formal del riesgo ambiental y social en las operaciones crediticias a través del sistema SARASOC, así como la inclusión del riesgo de conducta en el Sistema Integral de Gestión del Riesgo (SIAR). Además, publicó una circular para adaptar el régimen de reservas técnicas al nuevo marco IFRS 17 y ha ampliado hasta septiembre el plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de resistencia. En Chile, la Comisión del Mercado Financiero (CMF) avanzó en propuestas sobre las comisiones máximas en los fondos de pensiones, los seguros paramétricos, los pagos mínimos de las tarjetas de crédito, el capital mínimo de los intermediarios y el tratamiento prudencial de las operaciones de recompra, los derivados y las titulizaciones de automóviles.

En conjunto, estos avances reflejan una evolución hacia marcos reguladores más estructurados, proporcionados y alineados con los nuevos riesgos financieros y no financieros. La sostenibilidad, la resiliencia operativa, la modernización y racionalización del reporting regulatorio seguirán siendo prioritarias en los próximos trimestres.

Agenda regulatoria

Durante el tercer trimestre de 2025 destaca a nivel europeo la publicación por parte de la EBA de nuevas normas y directrices sobre divulgación ESG, riesgo operativo y sanciones, así como el cierre del paquete Omnibus II y avances en el marco de titulización y química sostenible. Además, se consolidan reformas en Chile y Colombia sobre seguros, gestión de riesgos y planes de recuperación

Previsiones normativas

1. Próximo trimestre

- **(Global) T3 2025:**
 - ISSB: Redeliberación y posible emisión de las enmiendas al Borrador preliminar sobre divulgación climática.
- **(Europa) T3 2025:**
 - EBA: i) Adecuación de los niveles mínimos de PD/LGD de riesgo de crédito; ii) Informe final sobre las RTS relativas al riesgo de CVA de las operaciones de financiación de valores; iii) Directrices que especifican los términos depósitos sustanciales en efectivo, la cantidad apropiada de fondos propios aportados por el deudor y la parte significativa de los contratos totales; iv) RTS sobre posiciones de renta variable (TB-BB Boundary); v) Publicación de resultados de las pruebas de resistencia a nivel de la Unión Europea; vi) ITS sobre el reporting ESG.
 - ESMA: i) GL que promueven la convergencia de la supervisión en el marco de SFDR, MiFID II, el Reglamento sobre taxonomía, CSRD y el Reglamento sobre índices de referencia; ii) Informe final y presentación de borradores de normas técnicas sobre la ESEF por las que se definen las normas de etiquetado de los informes de sostenibilidad y de las normas de etiquetado de las Notas a los estados financieros consolidados con arreglo a las IFRS.
 - ECB: Guía final sobre Gobernanza y Cultura de Riesgo.
 - PE/Consejo: Adopción de los actos delegados de la Taxonomía.
- **(Chile) T3 2025:**
 - CMF: i) Norma para la identificación de créditos deteriorados y renegociados; ii) Modificación de la RAN 1-13 incorporando como materia de revisión la gestión los planes de recuperación; iii); Norma de requisitos para el reconocimiento de Entidades de Contraparte Central extranjeras; iv) Norma que regule la venta y traspaso de propiedad de compañías de seguros; v) Excepciones o formas menos gravosas de cumplimiento de requisitos de la Ley 18.876 (DCcV).
- **(Colombia) Septiembre 2025:**
 - SFC: Resultados de las pruebas de resistencia requeridas según la Carta Circular 034 de 2025.

2. Próximo año

- **(Europa) 2025:**
 - EIOPA: Actualización y ampliación del contenido sobre valoración estocástica del Manual del Proceso de Revisión Supervisora (SRP) de EIOPA.
 - EBA: i) Informe final sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones; ii) Documento final sobre directrices y métodos para la diversificación del mercado minorista.
 - ENISA: Consulta pública sobre la guía técnica de ENISA para las medidas de ciberseguridad del Reglamento de Ejecución de Implementación de la Directiva NIS 2.
- **(Europa) T4 2025:**
 - CE: i) Adaptación del Reglamento sobre divulgación de información relativa a las finanzas sostenibles (SFDR); ii) Aprobación del Marco de Titulización; iii) Adopción del texto legislativo final de REACH como parte del Chemicals Industry Package.
 - EBA: Paquete técnico para la implementación del ITS modificado sobre riesgo operativo, que incluirá el modelo DPM, normas de validación y taxonomía XBRL.
 - ESAs: Designación final de los CTPPs, publicación de la lista y comienzo del proceso de supervisión bajo DORA.
- **(Europa) Diciembre 2025:**
 - EIOPA: Resultados del test de resistencia de liquidez a escala europea para fondos de pensiones de empleo.
- **(Europa) T4 2026:**
 - CE: Acto legislativo sobre economía circular.

- **(UK) T4 2025:**
 - BoE: Resultados de las pruebas de resistencia 2025.
- **(Brasil) 2025:**
 - SUSEP: i) Divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad, centrada en reforzar la cobertura contra inundaciones en los seguros de hogar, en línea con las prioridades del Plan Regulador; ii) Evaluación de la adopción de IFRS S1 y S2 en Brasil, mediante análisis comparativo con los requisitos vigentes (Circular SUSEP n.º 666/2022).
- **(Chile) T4 2025:**
 - CMF: i) Normas sobre el cómputo de activos ponderados por riesgo en cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Comisión; ii) Normas de Información de Estadísticas y Fiscalización de Entidades de Valores (Bolsas e Infraestructuras); iii) Norma sobre actividades complementarias entidades inscritas en el RPSF; iv) Documentos de referencia con modelos de riesgos no cubiertos por los estándares de Pilar 1.
- **(Chile) T1 2026:**
 - **CMF:** i) Evaluación de fricciones para el desarrollo de modelos internos bancos; ii) Norma sobre información de seguros distintos a rentas vitalicias; iii) Ajustes normativos para la implementación de la cláusula de disminución temporal de pensión (NCG 218, Circulares 1194 y 1815); iv) Norma sobre requerimiento de información de Seguros paramétricos; v) Modificación NCG N°152, en lo relativo a requisitos para la inversión de las compañías en fondos de inversión en el exterior; vi) Normas que definan estándares de conducta que deben cumplir los Bancos, Compañías de Seguros y AGFs en su relación con clientes.
- **Chile T2 2026:**
 - **CMF:** i) Normas sobre el cómputo de activos ponderados por riesgo en cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Comisión; ii) Documentos de referencia con modelos de riesgos no cubiertos por los estándares de Pilar 1; iii) Normativa sistema de finanzas abiertas (Anexo N° 4 Especificaciones técnicas para la distribución de costos); iv) Archivos Normativos de EEEF de Intermediarios de Valores y corredores de Bolsa de Productos; v) Concluir implementación Sistema de Finanzas Abiertas y eventuales modificaciones al marco regulatorio emitido.
- **(Colombia) 2025:**
 - URF: i) Decreto sobre la supervisión de operadores de información; ii) Decreto sobre la arquitectura del negocio fiduciario; iii) Decreto sobre la actualización regulatoria del sector solidario; iv) Proyecto de Decreto sobre Solvencia II.

3. Más de un año

- **(Perú) T4 2027:**
 - SBS: Publicación final de la norma por la cual se adopta IFRS 17.

Fechas de entrada en vigor

1. Próximo trimestre

- **(Global) T3 2025:**
 - UNPRI: Los firmantes de PRI que no tengan un informe público o no hayan cumplido los requisitos mínimos deberán informar sobre el marco completo.
- **(Europa) Julio 2025:**
 - PE/Consejo: Reglamento por el que se crea una nueva Autoridad de la UE en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- **(Europa) Septiembre 2025:**
 - Consejo: Reglamento sobre normas armonizadas para el acceso justo y uso de datos.
- **(UK) Julio 2025:**
 - FCA: Normas y directrices introducidas por el Departamento del Consumidor con respecto a productos o servicios cerrados.

2. Próximo año

- **(Europa) T4 2025:**
 - EBA: Orientaciones definitivas sobre políticas, procedimientos y controles internos para garantizar la aplicación de las sanciones de la Unión y nacionales.
 - CE: Transposición del paquete Omnibus I & II el 31 de diciembre 2025.
- **(Europa) Diciembre 2025:**
 - EBA: Directrices sobre políticas, procedimientos y controles internos para garantizar la aplicación de las sanciones de la UE y nacionales.
- **(Europa) 2026:**

- SRB: Párrafos 18 y 25 de la guía operativa sobre continuidad operativa en la resolución (OCIR).
- **(Europa) Enero 2026:**
 - PE/Consejo: Los Estados miembros deberán haber adoptado las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones de la CRD VI (a los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2026).
 - EBA: i) RTS sobre el cálculo y la agregación de valores de exposición a criptomonedas; ii) Aplicación general de Directrices finales sobre la gestión de los riesgos ESG; iii) Aplicación general de Directrices para el análisis de escenarios ESG.
 - PE/Consejo: Aplicación del Reglamento Delegado que modifica la fecha de aplicación del FRTB como marco regulatorio.
- **(Europa) T1 2026:**
 - Consejo: Reglamento relativo a la creación de un marco para el acceso a los datos financieros.
- **(Europa) Marzo 2026:**
 - EBA: Primera fecha de referencia para la presentación de informes conforme al ITS modificado sobre riesgo operativo.
- **(Europa) Diciembre 2026:**
 - EBA: ITS sobre la divulgación de riesgos ESG, la exposición a instrumentos de capital y la exposición agregada a entidades bancarias paralelas.
- **(UK) Enero 2026:**
 - BoE: Entrada en vigor de las expectativas supervisoras establecidas en el SS1/25 sobre Step-in Risk.
- **(Brasil) Diciembre 2025:**
 - Senado Federal: Entrada en vigor de la Ley PL 29/2017, que establece el nuevo marco general de seguros en Brasil.
- **(Chile) Junio 2026:**
 - CMF: Entrada en vigor de la NCG N° 537/2025, que incorpora las cuotas sin interés al Mecanismo Nacional de Facilitación (MNF).
- **(Chile) Diciembre 2026:**
 - CMF: Aplicación de la Norma N.° 519 que modifica las NCGs n° 30 y n° 461 (31 diciembre 2026).
- **(Colombia) Enero 2026:**
 - URF: Adopción obligatoria de IFRS 17 a partir del 1 de enero de 2026.

3. Más de un año

- **(Global) Enero 2027:**
 - IASB: i) IFRS 18 para los periodos contables anuales que comiencen a partir de esta fecha; ii) Actualización norma contable IFRS para PYMEs.
- **(Europa) Enero 2027:**
 - EBA: i) Directrices finales sobre la gestión de los riesgos ESG para SNCI; ii) Directrices para el análisis de escenarios ESG para SNCI.
 - EIOPA: Aplicación de las modificaciones de la Directiva Solvencia II.
 - PE/Consejo: i) Aplicación de CSRD para grandes empresas no sujetas previamente a la NFRD (ola 2) para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2027¹; ii) Aplicación del estándar FRTB; iii) Aplicación de la Directiva sobre recuperación y resolución de entidades aseguradoras y reaseguradoras (IRRDR).
- **(Europa) Julio 2027:**
 - PE/Consejo: Reglamento relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales AML y CFT.
- **(Europa) Enero 2028:**
 - PE/Council: Exigencia efectiva del FRTB como requerimiento de capital.
- **(Europa) Julio 2028:**
 - PE/Consejo: Transposición de CSDDD².
- **(Chile) Enero 2027:**
 - CMF: Primer ejercicio en que los emisores de valores en general, deberán reportar conforme a las normas IFRS S1 y S2 del ISSB, en aplicación de la Norma N.° 519, para las memorias referidas al ejercicio 2026

¹ Fechas actualizadas conforme al paquete Ómnibus de la CE.

² Fechas actualizadas conforme al paquete Ómnibus de la CE.

Publicaciones destacadas

Esta sección es un recopilatorio de las publicaciones destacadas publicadas por el área de I+D a través la app FinRegAlert. Este contenido abarca las publicaciones regulatorias consideradas de especial impacto en el sector financiero.

Estas publicaciones están ordenadas según el alcance geográfico de la publicación y la fecha de publicación.

Asimismo, las publicaciones han sido etiquetadas a efectos informativos con las temáticas más representativas del tipo de contenido o naturaleza de la publicación:

CL	Capital, liquidez y apalancamiento	D	Reporting y disclosure
P	Provisiones y NPL	C	Cumplimiento y conducta
E	Expectativas supervisoras	S	Sostenibilidad
G	Gobierno	T	Tecnología y IA
R	Reestructuración y resolución	O	Otros

Índice de publicaciones destacadas de este trimestre

Ámbito	Regulador	Temática	Título	Fecha	Pág.
Global	BCBS	S	Documento final con el marco voluntario para la divulgación de riesgos financieros relacionados con el clima	18/06/2025	11
Global	IAIS	S	Documento de Aplicación sobre la Supervisión de los Riesgos Relacionados con el Clima en el Sector Asegurador	21/04/2025	12
Global	IAIS	CL	Guía para la transición hacia un régimen de solvencia basado en riesgos	24/06/2025	14
Global	ISSB	S D	Borrador de modificaciones al estándar de normas internacionales de información financiera (IFRS) S2 sobre divulgación relacionada con el clima	29/04/2025	15
Global	ISSB	S	Guía de aplicación sobre la divulgación de información relativa a la transición climática, incluidos los planes de transición	25/06/2025	16
EU	Consejo	S	Propuesta del paquete Ómnibus que simplifica los requisitos de divulgación de información sobre sostenibilidad y diligencia debida con el fin de impulsar la competitividad de la UE	25/06/2025	17

Ámbito	Regulador	Temática	Título	Fecha	Pág.
EU	EBA	CL	Informes anuales de evaluación de los métodos internos de los bancos para el cálculo de los requisitos de capital	09/04/2025	19
EU	EBA	S	Primer dashboard sobre riesgo climático en el sector bancario de la UE/EEE	30/04/2025	21
EU	EBA	S D	Consulta pública sobre los ITS relativos a la divulgación de riesgos ESG, exposiciones a instrumentos de capital y la exposición agregada a entidades de shadow banking	26/05/2025	22
EU	EBA	S D	Plan de incorporación operativa de las entidades al nuevo Pilar 3 Data Hub	27/05/2025	24
EU	EBA	CL	Borradores finales de RTS e ITS sobre requisitos de capital según los artículos 314, 315 y 430 del CRR	18/06/2025	25
EU	CE	CL	Retraso de la entrada en vigor del FRTB como requerimiento obligatorio de capital en la UE	13/06/2025	26
EU	CE	S	Nuevo Marco de Ayudas Estatales para una Industria Limpia	30/06/2025	27
EU	EIOPA	CL E	Consultas públicas sobre las nuevas normas relacionadas con la supervisión de grupos, las empresas relacionadas y los ajustes de volatilidad tras la revisión de Solvencia II	09/04/2025	29
EU	EIOPA	CL E	Prueba de resistencia de liquidez de los fondos de pensiones de empleo en toda Europa	10/04/2025	30
EU	EIOPA	R	Primer paquete de consultas para la preparación de la implementación de la Directiva de Recuperación Resolución de Seguros (IRRd)	30/04/2025	32
EU	SRB	R	Consulta pública sobre expectativas en las capacidades de valoración	04/04/2025	33
España	BdE	CL	Consulta pública previa a la modificación de la Circular 4/2017, con el objetivo de actualizar las normas de información financiera pública y reservada, así como los modelos de estados financieros	10/04/2025	34
UK	BoE	C	Consulta pública sobre modificaciones propuestas al Reglamento de la PRA y a la Guía de la FCA sobre el umbral de mínimos para el límite de flujo de préstamos a ingresos en los préstamos	07/04/2025	35

Ámbito	Regulador	Temática	Título	Fecha	Pág.
UK	BoE	E	Declaración Supervisora relativa a las expectativas de la PRA en relación con la evaluación del riesgo de apoyo implícito (step-in risk)	25/04/2025	36
UK	FCA	T	Documento de Debate (DP) 25/1 sobre la regulación de las actividades relacionadas con los criptoactivos	09/05/2025	37
UK	BoE	CL	Declaración de política 6/25: Empresas internacionales: Actualizaciones de la SS5/21 y de la presentación de informes de sucursales	21/05/2025	38
Chile	CMF	CL	Modificación de los Capítulos 21-6 y 8-40 de la RAN de bancos, y de las NCG N°303 y 451	30/04/2025	39
Chile	CMF	CL	Consulta pública sobre requisitos patrimoniales para intermediarios de valores y corredores de bolsa	27/05/2025	40
Chile	CMF	CL	Normativa sobre la fórmula del pago mínimo en tarjetas de crédito y sus excepciones	06/06/2025	41
Chile	CMF	C	Proyecto normativo sobre comisiones máximas aplicables a Fondos de Pensiones	11/06/2025	42
Chile	CMF	CL	Consulta pública sobre seguros paramétricos	30/06/2025	43
Colombia	SFC	CL	Circular sobre los lineamientos para los escenarios de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor para 2025	03/04/2025	44
Colombia	SFC	S	Proyecto de Circular Externa sobre instrucciones para la gestión de los riesgos ambientales y sociales en las entidades vigiladas	06/05/2025	45
Colombia	SFC	CL	Circular sobre instrucciones del régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras y adopción de marcos técnicos de información financiera aplicables a contratos de seguro	22/05/2025	46
Colombia	SFC	C	Proyecto de Circular para la inclusión del riesgo de conducta en el SIAR	27/05/2025	47
Colombia	SFC	CL	Circular sobre la reprogramación de las fechas para el envío de los resultados de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor para el año 2025	25/06/2025	48

Publicaciones destacadas

Global

18/06/2025

S BCBS - Documento final con el marco voluntario para la divulgación de riesgos financieros relacionados con el clima



1. Contexto

La integración de los riesgos financieros derivados del cambio climático en la supervisión bancaria ha cobrado una importancia creciente en los últimos años. En noviembre de 2023, el BCBS publicó un documento de consulta sobre la divulgación de riesgos financieros relacionados con el clima, como parte de sus trabajos para explorar cómo un marco de divulgación bajo el Pilar 3 podría reforzar la regulación, la supervisión y las prácticas bancarias a nivel global. El documento incluía tablas y plantillas ilustrativas con el fin de recabar comentarios de las partes interesadas sobre su utilidad, comparabilidad y aplicabilidad potencial.

En este contexto, el BCBS ha publicado el **documento final con el marco voluntario para la divulgación de riesgos financieros relacionados con el clima**. Su objetivo es ofrecer una estructura flexible y coherente para que los bancos divulguen información cualitativa y cuantitativa sobre su exposición a riesgos físicos y de transición vinculados al cambio climático. Aunque el marco es de carácter voluntario, su aplicación podrá ser exigida por los supervisores nacionales en sus respectivas jurisdicciones.

2. Principales aspectos

El documento final incluye las siguientes modificaciones respecto al documento de consulta:

- **Sustitución del término “previsiones” por “objetivos”.** El término “previsiones” ha sido reemplazado por “objetivos”, definidos como metas específicas, públicas y ejecutables establecidas por los bancos para medir y gestionar su exposición a los riesgos financieros derivados del cambio climático.
- **Revisión de referencia a la materialidad.** Se ha sustituido la expresión “independientemente de la evaluación de materialidad” por “cuando sea material”, con el fin de alinear el contenido del marco con el principio de materialidad establecido en el Pilar 3. Esta modificación garantiza que las entidades solo estén obligadas a divulgar información cuando los riesgos climáticos identificados sean efectivamente relevantes, evitando informes innecesarios y reforzando la utilidad y claridad de las divulgaciones para los usuarios.
- **Eliminación de la plantilla sobre emisiones facilitadas (CRFR5).** Se ha eliminado del marco la plantilla CRFR5, que estaba dedicada a la divulgación de emisiones facilitadas (facilitated emissions).
- **Revisión de la tabla sobre gobernanza y estrategia (CRFRA).** El contenido de la tabla CRFRA ha sido revisado para poner un mayor énfasis en los procesos internos, políticas y mecanismos de gobernanza que los bancos emplean para identificar, gestionar y supervisar los riesgos financieros materiales relacionados con el clima. La tabla incorpora un mayor nivel de detalle en torno al papel del consejo de administración, las competencias requeridas, la integración del análisis climático en la planificación estratégica y los incentivos vinculados al cumplimiento de objetivos climáticos. Además, se solicita a las entidades que describan cómo se utilizan los análisis de escenarios climáticos en la toma de decisiones y cómo se vinculan los objetivos de transición con métricas de desempeño.
- **Ajustes en la tabla sobre riesgos específicos (CRFRB).** La tabla CRFRB ha sido objeto de diversas aclaraciones para mejorar la calidad y comparabilidad de la información sobre riesgos de transición, riesgos físicos y riesgos de concentración. Se especifican con mayor precisión las metodologías esperadas para determinar qué exposiciones están sujetas a estos riesgos, incluyendo criterios de materialidad, horizontes temporales, uso de escenarios y desglose geográfico y sectorial. También se refuerzan las expectativas en torno a la forma en que los bancos deben evaluar la vulnerabilidad de determinadas exposiciones y describir sus procesos de seguimiento y mitigación, especialmente en aquellos sectores o regiones con mayores niveles de concentración de riesgo climático.
- **Confirmación del carácter voluntario del marco completo.** A diferencia de la propuesta inicial, el documento final especifica expresamente que todo el marco es voluntario y que corresponde a cada jurisdicción decidir si lo adopta formalmente.

3. Próximos pasos

- El BCBS supervisará los avances pertinentes, incluida la aplicación de otros marcos de información y prácticas de divulgación por parte de los bancos con actividad internacional en las jurisdicciones miembros, y considerará si en el futuro se justifica revisar el marco.

21/04/2025



S IAIS - Documento de Aplicación sobre la Supervisión de los Riesgos Relacionados con el Clima en el Sector Asegurador

1. Contexto

A medida que los riesgos relacionados con el clima adquieren mayor relevancia para el sistema financiero, se espera cada vez más que los supervisores de seguros los integren en su supervisión tanto prudencial como de conducta. Partiendo de trabajos anteriores, como el Documento de Aplicación de 2021 y las actualizaciones climáticas de los Principios Fundamentales de Seguros (ICPs), la IAIS ha trabajado durante los dos últimos años en el desarrollo de un conjunto de expectativas supervisoras más detallado y actualizado. Esta iniciativa responde a la creciente demanda por parte de supervisores, aseguradoras y otros actores del sector de contar con herramientas prácticas para identificar, evaluar y gestionar los riesgos climáticos dentro de los marcos de supervisión y de gestión de las entidades.

La IAIS ha publicado su **Documento de Aplicación sobre la Supervisión de los Riesgos Relacionados con el Clima en el Sector Asegurador (abril de 2025)**. Este documento ofrece orientaciones y ejemplos de buenas prácticas para que los supervisores de seguros integren las consideraciones climáticas en sus marcos de supervisión. Está alineado con los ICPs y tiene como objetivo promover un enfoque coherente a nivel global para abordar los riesgos climáticos en el sector asegurador.

2. Principales aspectos

El Documento de Aplicación incluye:

- **Rol del supervisor.** Los supervisores deben evaluar la materialidad de los riesgos relacionados con el clima e integrarlos en la planificación estratégica y en las prácticas de supervisión. El documento presenta modelos organizativos para incorporar el riesgo climático y destaca la necesidad de contar con personal adecuado, formación específica y coordinación con otras autoridades.
- **Gobierno corporativo (ICP 7).** Se espera que las aseguradoras integren las consideraciones climáticas en sus marcos de gobernanza, asegurando la supervisión a nivel del consejo, la planificación estratégica y la rendición de cuentas. Las políticas de remuneración variable pueden incorporar métricas relacionadas con el clima para reforzar la responsabilidad de la alta dirección.
- **Gestión de riesgos y controles internos (ICP 8).** El riesgo climático debe abordarse de manera integral dentro del sistema de gestión de riesgos y los controles internos de la aseguradora. Todas las funciones de control (riesgos, cumplimiento, actuarial, auditoría) deben contar con los conocimientos y herramientas necesarios para apoyar la integración del riesgo climático.
- **Gestión de riesgos empresariales para fines de solvencia (ICP 16).** Los riesgos relacionados con el clima deben integrarse plenamente en el marco de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM) para fines de solvencia, tal como se establece en el ICP 16. Esto incluye su incorporación en la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA), así como en las políticas de suscripción, en las estrategias de Gestión de Activos y Pasivos (ALM) y en las decisiones de inversión. Las aseguradoras deben adoptar enfoques prospectivos que consideren la naturaleza a largo plazo de los riesgos climáticos e integrarlos en la planificación estratégica y en los análisis de continuidad del negocio.
- **Valoración (ICP 14).** Las aseguradoras deben reflejar los impactos del riesgo climático en la valoración de activos y pasivos utilizando datos fiables y útiles para la toma de decisiones. Los supervisores deben verificar que las metodologías consideren escenarios y transiciones climáticas, especialmente en carteras de larga duración.
- **Inversiones (ICP 15).** Las políticas de inversión deben incorporar tanto los riesgos climáticos financieros (inward) como los de sostenibilidad (outward). Se espera que las aseguradoras alineen sus carteras con las preferencias de los asegurados y supervisen sus exposiciones utilizando métricas ESG y análisis de escenarios.
- **Reporte supervisor y divulgación pública (ICPs 9 y 20).** Los regímenes de reporte y divulgación deben reflejar los riesgos climáticos materiales, asegurando la coherencia con los estados financieros y los requisitos regulatorios. Los supervisores pueden hacer referencia al Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) u otros estándares internacionales, y fomentar el uso de indicadores útiles para la toma de decisiones.
- **Supervisión de grupos (ICP 25).** Los supervisores deben colaborar para asegurar una gestión coherente del riesgo climático en grupos aseguradores que operan en múltiples jurisdicciones. Los marcos de grupo deben adaptarse a las exigencias legales y regulatorias locales.
- **Supervisión macroprudencial (ICP 24).** Los supervisores deben integrar los riesgos sistémicos relacionados con el clima en su monitoreo macroprudencial mediante paneles de control (dashboards), recopilación de datos y cooperación intersectorial. Se recomienda el uso de bucles de retroalimentación y ejercicios de análisis de escenarios a nivel sectorial.

- **Análisis de escenarios (ICPs 16 y 24).** El análisis de escenarios ayuda a supervisores y aseguradoras a evaluar su exposición a trayectorias y factores de estrés climáticos. Los ejercicios deben ser específicos, prospectivos y tener en cuenta los riesgos propios de cada jurisdicción, utilizando hipótesis de balance estáticas o dinámicas.
- **Conducta de mercado (ICPs 19 y 21).** Los supervisores deben abordar el riesgo de greenwashing, asegurar una comunicación clara sobre catástrofes naturales (NatCat) y una tarificación equitativa. También deben vigilar posibles conductas indebidas y fraudes relacionados con la sostenibilidad, dentro de los marcos existentes de conducta de mercado y protección al consumidor.

3. Próximos pasos

- La IAIS organizará una sesión pública en formato seminario web para presentar el Documento de Aplicación el **28 de abril**.

25/06/2025



CL IAIS - Guía para la transición hacia un régimen de solvencia basado en riesgos

1. Contexto

En los últimos años, la supervisión del sector asegurador a nivel internacional ha evolucionado hacia enfoques más sensibles al riesgo, dejando atrás los modelos basados en fórmulas fijas o exigencias uniformes de capital. La IAIS ha promovido este cambio mediante el fortalecimiento de sus Principios Básicos de Seguros (ICP) y el desarrollo de estándares comunes para grupos aseguradores con operaciones internacionales. Muchos países, en particular economías emergentes, se encuentran evaluando o iniciando procesos de transición hacia regímenes de solvencia basados en riesgos.

En este contexto, la IAIS ha publicado la **Guía para la transición hacia un régimen de solvencia basado en riesgos**, desarrollada en colaboración con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y en el marco del Foro de Implementación de Solvencia Basada en Riesgos (RBSIF). El objetivo de la publicación es ofrecer orientación práctica a las autoridades supervisoras que estén considerando reemplazar sus marcos de solvencia tradicionales por un enfoque más alineado con el perfil de riesgos de las entidades aseguradoras.

2. Principales aspectos

La guía incluye los siguientes aspectos principales:

- **Régimen de solvencia basado en riesgos y motivo de su implementación.** Un régimen de solvencia basado en riesgos es un marco regulatorio estructurado que busca alinear los requerimientos de capital con los riesgos reales asumidos por las aseguradoras. A diferencia de los sistemas tradicionales, integra elementos cuantitativos, cualitativos y de divulgación, promoviendo una cultura de gestión de riesgos, una supervisión más eficiente y una mayor estabilidad del mercado.
- **Consideraciones generales para la transición.** La decisión de adoptar un régimen basado en riesgos debe partir de un análisis del entorno económico, el nivel de desarrollo del mercado financiero, las características demográficas y culturales, la madurez del sector asegurador y la capacidad institucional del supervisor. La guía propone una evaluación estructurada que permita identificar estos factores, determinar el tipo de régimen apropiado y planificar su implementación de forma progresiva y proporcional.
- **Aspectos prácticos de implementación.** La guía propone una hoja de ruta estructurada que incluye: i) una fase de arranque del proyecto (definición de objetivos, evaluación del régimen vigente, patrocinio institucional y conformación de un equipo técnico); ii) la elaboración de un plan de trabajo con cronograma, gobernanza, comunicación y gestión de riesgos; y finalmente iii) el diseño del proyecto, que puede seguir un enfoque conceptual (consultas sobre principios y objetivos) o legislativo (consultas sobre el marco normativo). Se enfatiza la importancia de una participación activa del sector asegurador a través de consultas, talleres y ejercicios de prueba, así como la necesidad de anticipar los cambios legislativos requeridos.
- **Aspectos técnicos del régimen de solvencia basado en riesgos.** El régimen se compone de tres pilares: requisitos cuantitativos, cualitativos y de divulgación. Los requisitos cuantitativos deben basarse en un enfoque de balance total, considerando la valoración coherente de activos, pasivos y capital, y la medición de los riesgos relevantes mediante factores, escenarios o modelos. Los requisitos cualitativos incluyen una sólida gobernanza, funciones de control y la autoevaluación del riesgo y la solvencia (ORSA), como elemento clave para integrar la gestión de riesgos en la estrategia empresarial. Los requisitos de divulgación deben garantizar la transparencia, adaptándose a la complejidad y tamaño de las entidades mediante un enfoque proporcional y escalonado. La guía recomienda evitar replicar marcos avanzados sin adaptación y avanzar de forma progresiva según la capacidad del mercado y del supervisor.
- **Estudios de caso internacionales.** La guía recoge experiencias de transición hacia regímenes de solvencia basados en riesgos en 13 países, incluyendo México, Perú, Suiza, Japón, Corea y Sudáfrica. Se analizan los modelos de solvencia previos, el enfoque de diseño e implementación, y los plazos utilizados. Por ejemplo, Perú inició su proceso en 2008 y alcanzó un régimen factorizado mejorado en 2023. Otros casos como Suiza, Japón o Corea muestran transiciones que combinan modelos internos y enfoques estandarizados a lo largo de más de una década. Estos ejemplos sirven como referencia para adaptar tiempos, enfoques y prioridades a las características locales.

3. Próximos pasos

- La IAIS celebrará un **seminario web público** el **jueves 26 de junio de 2025, de 13:00 a 14:00 CEST**, para presentar las Directrices y responder a las preguntas del público.

29/04/2025



ISSB - Borrador de modificaciones al estándar de normas internacionales de información financiera (IFRS) S2 sobre divulgación relacionada con el clima



1. Contexto

A medida que la transparencia climática se vuelve esencial para los mercados financieros globales, se refuerza la necesidad de contar con estándares internacionales armonizados que orienten la divulgación corporativa. En particular, las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG), y sobre todo las de Alcance 3, han demostrado ser un área técnica compleja tanto en términos de medición como de reporte. A su vez, diversas jurisdicciones están avanzando en la adopción obligatoria de marcos propios, lo que genera desafíos de compatibilidad y consistencia para las entidades multinacionales.

En este contexto, el ISSB ha publicado un **borrador de modificaciones al estándar IFRS S2 sobre divulgación relacionada con el clima**. El objetivo del documento es proporcionar alivios voluntarios y aclaraciones técnicas sobre requisitos específicos vinculados a las emisiones de GEI, con el fin de facilitar la implementación del estándar sin comprometer la utilidad de la información para los usuarios.

2. Principales aspectos

El borrador de modificaciones incluye:

- **Medición y divulgación de emisiones del Alcance 3 (Categoría 15).** Se propone permitir que las entidades limiten la divulgación de las emisiones de la Categoría 15 del Alcance 3 únicamente a las emisiones financiadas, es decir, aquellas asociadas a préstamos e inversiones. Esto implicaría la exclusión voluntaria de emisiones derivadas de derivados financieros, actividades de banca de inversión (emisiones facilitadas) y actividades aseguradoras (emisiones asociadas a seguros). Las entidades que opten por esta simplificación deberán revelar el volumen de actividades excluidas y explicar qué consideran como derivados. Esta opción busca reducir la carga informativa sin impedir que las entidades reporten voluntariamente estos elementos si lo desean.
- **Uso del Estándar Global de Clasificación Industrial (GICS) en la clasificación de contrapartes.** El borrador flexibiliza el uso obligatorio del GICS para clasificar contrapartes en las emisiones financiadas. Se permite utilizar sistemas alternativos cuando sean exigidos por autoridades regulatorias o bolsas, o ya estén en uso para otros fines financieros o regulatorios. Las entidades deberán divulgar el sistema empleado y justificar su elección si no se utiliza GICS. Esta medida busca compatibilizar los requisitos del estándar con la realidad operativa de entidades sujetas a múltiples marcos normativos.
- **Alivio respecto al uso del protocolo de los GHG.** Se aclara que el requisito de medir las emisiones según el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero para la contabilidad y el reporte corporativo de 2004 no aplicará a aquellas partes de la entidad donde una autoridad jurisdiccional o bolsa exija una metodología diferente. En tales casos, podrá aplicarse ese método alternativo de forma parcial, siempre que la obligación regulatoria esté vigente. Esta excepción está diseñada para evitar conflictos normativos y facilitar el cumplimiento coordinado con requisitos locales.
- **Valores alternativos de potencial de calentamiento global (GWP).** Se propone modificar los párrafos B21 y B22 del estándar IFRS S2 con el fin de ampliar el alivio jurisdiccional contemplado en la norma. En concreto, si una entidad está obligada, total o parcialmente, por una autoridad jurisdiccional o por una bolsa en la que cotiza, a utilizar GWPs distintos a los establecidos en los párrafos B21 y B22, podrá aplicar los valores requeridos por dicha autoridad o bolsa para la parte de la entidad a la que se aplique la obligación, y durante el tiempo en que dicha obligación esté vigente.

3. Próximos pasos

- El periodo para el envío de comentarios finalizará el **27 de junio de 2025**.
- Durante el segundo semestre de 2025 se analizarán las observaciones y se procederá a la redeliberación de las propuestas.
- Las enmiendas definitivas se publicarán con la mayor celeridad posible y podrán aplicarse de forma anticipada.

24/06/2025

S ISSB - Guía de aplicación sobre la divulgación de información relativa a la transición climática, incluidos los planes de transición, conforme a IFRS S2



1. Contexto

En junio de 2023, el ISSB, órgano creado por la Fundación sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) para desarrollar una base global de normas de divulgación en sostenibilidad, publicó sus dos primeras normas: IFRS S1, sobre los requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad, e IFRS S2, sobre las divulgaciones relacionadas con el clima. Estas normas tienen como objetivo establecer un lenguaje común para que las compañías informen de forma consistente y comparable sobre los riesgos y oportunidades derivados del cambio climático que puedan afectar a su situación financiera, flujos de efectivo o coste de capital.

En este contexto, el ISSB ha publicado una **guía de aplicación sobre la divulgación de información relativa a la transición climática, incluidos los planes de transición, conforme a IFRS S2**. El objetivo del documento es facilitar la implementación práctica de la norma, ayudando a las compañías a comunicar de forma clara y estructurada cómo responden a los riesgos y oportunidades climáticos en materia de estrategia, gobernanza y métricas, con especial atención al concepto de plan de transición.

2. Principales aspectos

La guía proporciona orientaciones prácticas para aplicar los requerimientos de IFRS S2 en cuatro áreas clave de la divulgación climática:

- **Gobernanza.** La guía detalla cómo deben divulgarse los procesos de supervisión relacionados con la transición climática. Incluye criterios para identificar qué órganos (como el consejo de administración o comités especializados) o individuos son responsables del seguimiento de los riesgos y oportunidades climáticos. Se indica cómo reflejar dichas responsabilidades en mandatos formales, describir las competencias y conocimientos disponibles o necesarios, y documentar la frecuencia y naturaleza del seguimiento. Además, se aborda la vinculación entre las métricas climáticas y los sistemas de retribución variable, tanto a nivel directivo como en la plantilla general, así como los mecanismos de control interno y aseguramiento sobre la información reportada.
- **Estrategia.** Se ofrece orientación sobre cómo reportar la existencia (o no) de un plan de transición, y cómo estructurar la información asociada: metas estratégicas, principales hipótesis, dependencias externas (por ejemplo, regulaciones futuras, tecnologías clave o disponibilidad de financiación), horizonte temporal, y grado de desarrollo del plan. Se abordan también los efectos esperados sobre el modelo de negocio y la cadena de valor, las iniciativas de mitigación y adaptación, los cambios operativos previstos, la planificación financiera asociada, y los impactos actuales y anticipados sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de caja. Asimismo, se sugiere el uso del análisis de escenarios para fundamentar las decisiones estratégicas.
- **Métricas y objetivos.** La guía explica los requisitos para reportar métricas climáticas, destacando las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG) (alcances 1, 2 y 3), el uso de precios internos del carbono y la inversión en actividades relacionadas con la transición. Se profundiza en cómo presentar los objetivos establecidos, incluyendo su cobertura, periodo de aplicación, metodología de fijación, validaciones externas, metas intermedias y progresos alcanzados. También se ofrece orientación específica sobre cómo informar del uso de créditos de carbono para alcanzar objetivos netos, con detalles sobre su tipo, certificación y contribución efectiva a la descarbonización.
- **Requisitos generales de IFRS S2.** La guía subraya la necesidad de mantener coherencia y claridad en toda la información divulgada. Incluye orientaciones sobre cómo definir los horizontes temporalmente relevantes (corto, medio y largo plazo), cómo cuantificar los efectos financieros de la transición siempre que sea viable, y cómo explicar las razones cuando no se disponga de estimaciones cuantitativas útiles. Asimismo, se insta a las compañías a informar sobre el progreso respecto a planes previos y a declarar, cuando corresponda, en qué medida sus objetivos y compromisos están alineados con referencias externas como acuerdos climáticos internacionales, trayectorias sectoriales o iniciativas científicas.

Publicaciones destacadas

Europa

25/06/2025

S Consejo - Propuesta del paquete Ómnibus que simplifica los requisitos de divulgación de información sobre sostenibilidad y diligencia debida con el fin de impulsar la competitividad de la UE



1. Contexto

En los últimos años, la Unión Europea (UE) ha adoptado un amplio programa normativo a través de directivas sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad (CSRD) y diligencia debida corporativa (CS3D). Sin embargo, este programa ha generado preocupación entre las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), por la complejidad y la carga administrativa que supone su aplicación. En respuesta, los líderes de la UE pidieron medidas urgentes de simplificación a raíz de los informes de Enrico Letta (Mucho más que un mercado) y Mario Draghi (El futuro de la competitividad europea), que subrayaban la necesidad de mejorar la competitividad europea y reducir las cargas reglamentarias. El 26 de febrero de 2025, la Comisión Europea (CE) propuso dos paquetes Ómnibus para simplificar las normas en materia de sostenibilidad e inversión. Los líderes de la UE pidieron que se avanzara rápidamente, incluida la adopción de un mecanismo de parada del reloj (Stop-the-clock mechanism), ya adoptado por el Consejo el 14 de abril de 2025 y publicado en el Diario Oficial de la UE (DOUE).

En este contexto, el Consejo ha aprobado **la propuesta del paquete Ómnibus que simplifica los requisitos de divulgación de información sobre sostenibilidad y diligencia debida con el fin de impulsar la competitividad de la UE**. Esta propuesta tiene por objeto simplificar las directivas CSRD y CS3D, reduciendo la carga informativa y limitando el impacto indirecto de las obligaciones sobre las empresas más pequeñas.

2. Principales aspectos

El mandato simplificado contiene los siguientes aspectos clave:

- **Revisión del ámbito de aplicación de la CSRD.** El Consejo apoya la propuesta de la CE de reducir la carga informativa de las empresas y alcanzar los objetivos de la información de una manera más proporcionada, por lo que la obligación de elaborar y publicar informes de sostenibilidad a nivel individual debería reducirse a las empresas con un volumen de negocios neto superior a 450 millones de euros (frente a los 50 millones planteados en la propuesta de la Comisión de febrero de 2025) y una media de más de 1.000 empleados durante el ejercicio financiero. Las empresas, los grupos y los emisores que no alcancen este umbral seguirán siendo libres de presentar informes de sostenibilidad de forma voluntaria, con el apoyo de las nuevas normas de información sobre sostenibilidad de uso voluntario.
- **Revisión del ámbito de aplicación de la CS3D.** Aunque la CE no había contemplado cambios en el ámbito de aplicación de la CS3D, el Consejo, a la luz de la considerable carga normativa que suponen las obligaciones de diligencia debida y con el fin de garantizar la proporcionalidad, ha elevado los umbrales de aplicabilidad de la CS3D a las empresas con más de 5.000 empleados (frente a los 1.000 inicialmente previstos) y 1.500 millones de euros de volumen de negocios neto (en lugar de los 450 millones propuestos por la Comisión). Este ajuste se alinea al objetivo de simplificación, al limitar las obligaciones a las empresas más grandes, que son aquellas que tienen mayor influencia en las cadenas de valor, las que tienen un impacto más significativo en los derechos humanos y el medio ambiente, y las que tienen capacidad para aplicar la diligencia debida de manera eficaz.
- **Enfoque de diligencia debida basado en el riesgo.** El mandato del Consejo confirma el enfoque propuesto por la Comisión en febrero de 2025, que ya preveía un cambio de un enfoque basado en las entidades a uno centrado en el riesgo en materia de diligencia debida en el marco de la CS3D. Las empresas deberán llevar a cabo un ejercicio de delimitación centrado en los ámbitos en los que los impactos adversos reales o potenciales sean más probables y graves, en lugar de realizar un mapeo exhaustivo de toda su cadena de valor. Las obligaciones se limitan, como ya proponía el borrador de la Comisión, a las propias operaciones de la empresa, sus filiales y sus socios comerciales directos (nivel 1). No obstante, si se dispone de información objetiva y verificable que apunte a riesgos más allá del nivel 1, las empresas deberán realizar evaluaciones en profundidad en los niveles inferiores de la cadena.
- **Planes simplificados de transición climática.** La obligación de adoptar un plan de transición para la mitigación del cambio climático en virtud de la CS3D se ha revisado sustancialmente para reducir la carga y aportar claridad jurídica. El Consejo especifica que el plan debe incluir medidas de ejecución, tanto previstas como adoptadas, y que el objetivo es garantizar, mediante esfuerzos razonables, que el modelo

de negocio y la estrategia de la empresa contribuyan a la transición hacia una economía sostenible y a la limitación del calentamiento global. Si bien el plan se ajusta a la estructura de información del CSRD, la obligación legal de adoptarlo sigue estando anclada en la CS3D. Los elementos de diseño del plan, anteriormente detallados en el artículo 22, apartado 1, de la CS3D, pasan a ser opcionales, y se concede a las empresas un período transitorio de dos años a partir de la fecha de aplicación (26 de julio de 2029), durante el cual la adopción del plan es voluntaria, ampliando la obligación hasta julio de 2031.

- **Se mantiene el marco de responsabilidad civil.** El Consejo confirma la supresión del artículo 29, apartado 1, de la CS3D, con lo que se elimina el régimen armonizado de responsabilidad civil a nivel de la UE. Los Estados miembros ya no estarán obligados a garantizar que sus normas nacionales en materia de responsabilidad se apliquen como disposiciones imperativas en los casos en que la reclamación se rija por el Derecho extranjero. Esto incluye también la supresión de la obligación de permitir las acciones representativas, tal y como se había establecido anteriormente a nivel de la UE. En su lugar, la responsabilidad por los daños causados por el incumplimiento de las obligaciones de diligencia debida se regirá por las normas nacionales, con sujeción a los principios de eficacia y equivalencia de la UE. Los Estados miembros seguirán garantizando que las personas o comunidades afectadas tengan acceso a una indemnización íntegra, sin compensación excesiva, y podrán optar, aunque ya no estarán obligados a ello, por dar efecto imperativo a sus disposiciones en materia de responsabilidad cuando, de otro modo, sería aplicable el Derecho extranjero.
- **Nueva fecha de transposición para la CS3D.** El mandato del Consejo establece un nuevo plazo para la transposición de CS3D, que se fija en el 26 de julio de 2028. Esta fecha supone un segundo aplazamiento, ya que el plazo original era julio de 2026, que se amplió por primera vez hasta julio de 2027 mediante la Directiva (UE) 2025/794 (Stop-the-clock). El mandato actual añade ahora un año más, confirmando que los Estados miembros deberán transponer la Directiva para esa fecha. Paralelamente, el mandato del Consejo establece que la Directiva se aplicará a todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación revisado a partir de una fecha única de aplicación, el 26 de julio de 2029. Esto sustituye a la aplicación gradual (por olas) prevista anteriormente, ya que el texto ya no distingue entre categorías de empresas ni calendarios escalonados. La combinación de una fecha de aplicación uniforme (artículo 37, apartado 1) y unos umbrales de aplicabilidad significativamente más elevados confirma que la Directiva se aplicará simultáneamente a todas las empresas incluidas en su ámbito de aplicación.

	Propuesta Comisión (febrero 2025)	Mandato Consejo (junio 2025)
CSRD		
Ámbito	> 1.000 empleados y > 50 millones € de volumen de negocio neto o > 25 millones € de balance total	Se mantiene a > 1.000 empleados y se eleva a > 450 millones €
CS3D		
Ámbito	> 1.000 empleados y > 450 millones €	Se eleva a > 5.000 empleados y a > 1.500 millones €
Planes de transición climática	Obligación inmediata desde la aplicación; contenido obligatorio; enfoque de mejor esfuerzo (best efforts)	La adopción del plan será voluntaria durante los dos primeros años desde su aplicación (26 de julio de 2029), por lo que su exigencia efectiva se retrasa hasta julio de 2031; contenido opcional; se aplica el estándar de esfuerzos razonables (reasonable efforts)
Responsabilidad civil	Propone elimina el marco armonizado	Confirma la eliminación el marco armonizado
Transposición	26 julio 2026	26 julio 2028 (segundo aplazamiento tras Stop-the-clock)
Aplicación	Escalonada por olas, empezando en 2027	Aplicación única desde 26 julio 2029 para todas las empresas en alcance

3. Próximos pasos

- El acuerdo del Consejo permite a la Presidencia iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo (PE) una vez que este adopte su propia posición.
- Si se adopta, los Estados miembros deberán **transponer** la CS3D antes del **26 de julio de 2028**, y las empresas incluidas en su ámbito de aplicación deberán **cumplir** la Directiva a partir del **26 de julio de 2029**.
- La obligación de adoptar planes de transición climática seguirá siendo **opcional durante los dos primeros años**, y solo será **obligatoria** a partir del **26 de julio de 2031**.

09/04/2025

CL EBA - Informes anuales de evaluación de los métodos internos de los bancos para el cálculo de los requisitos de capital



1. Contexto

La EBA lleva a cabo evaluaciones anuales de los enfoques internos que las entidades financieras utilizan para calcular los requisitos de capital. Estas evaluaciones se enmarcan en el Reglamento de Requisitos de Capital (CRR), que establece las normas prudenciales para las entidades de crédito en la Unión Europea (UE). CRR permite a las entidades utilizar modelos internos para determinar los activos ponderados por riesgo (RWA), siempre que cuenten con la aprobación de las autoridades competentes. La EBA asiste a estas autoridades proporcionando informes que incluyen referencias para identificar diferencias significativas en los resultados de los RWA. Este proceso de evaluación y supervisión tiene como objetivo garantizar la coherencia y fiabilidad de los modelos internos utilizados por las instituciones financieras en toda la UE.

En este contexto, la EBA ha publicado los **informes anuales de evaluación de los métodos internos de los bancos para el cálculo de los requisitos de capital**, incluyendo: i) el informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2024 en materia de riesgo de crédito; ii) el informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2024 en materia de riesgo de mercado correspondiente al ASA de la FRTB, y iii) el informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2024 en materia de riesgo de mercado correspondiente al IMA. El objetivo de esta publicación es garantizar la coherencia, comparabilidad y fiabilidad de los modelos internos empleados por las entidades, identificando posibles desviaciones significativas que puedan comprometer una adecuada medición del riesgo y, en consecuencia, la solidez del sistema financiero europeo.

2. Principales aspectos

La evaluación incluye los siguientes documentos:

- **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2024 en materia de riesgo de crédito.** El ejercicio de evaluación comparativa de 2024 sobre riesgo de crédito examinó la consistencia y calidad de los modelos internos utilizados por los bancos para calcular parámetros clave como la probabilidad de incumplimiento (PD), la pérdida en caso de incumplimiento (LGD) y los factores de conversión de crédito (CCF). La EBA observó estabilidad en la variabilidad de los RWA, junto con una mejora continua en la implementación de buenas prácticas en los modelos internos de riesgo de crédito (IRB). Aunque algunas carteras específicas presentan aún alta dispersión, las autoridades competentes evaluaron la mayoría de los casos, adoptando medidas correctoras cuando fue necesario. El objetivo sigue siendo reforzar la coherencia, comparabilidad y robustez de los modelos empleados para determinar los requisitos de capital por riesgo de crédito en el sistema bancario europeo. Aunque algunas dispersiones fueron significativas, la mayoría de las diferencias observadas pudieron justificarse adecuadamente, por lo que no se identificaron debilidades no justificadas de forma generalizada. No obstante, la EBA insta a continuar mejorando la calidad de los datos y la aplicación coherente de metodologías en IRB.
- **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2024 en materia de riesgo de mercado correspondiente al IMA.** El informe analiza los resultados del ejercicio de evaluación de 2024 sobre los modelos internos utilizados por bancos europeos para calcular los requisitos de capital por riesgo de mercado. La variabilidad en las valoraciones iniciales de mercado (IMV) fue en general baja, aunque ligeramente superior a la del ejercicio de 2023, mientras que las medidas de riesgo como el valor en riesgo (VaR), el valor en riesgo en condiciones de estrés (sVaR) y el cargo por riesgo Incremental (IRC) presentaron una menor dispersión respecto a años anteriores. Esta mejora se atribuye a un mayor grado de homogeneidad en la aplicación de metodologías y a una mejor calidad en la remisión de datos. No obstante, persisten diferencias explicadas por elecciones modelísticas permitidas en el CRR, prácticas supervisoras diversas y errores de interpretación, lo que motivó intervenciones específicas por parte de las autoridades competentes ante desviaciones no justificadas.
- **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2024 en materia de riesgo de mercado correspondiente al ASA de FRTB.** Como novedad, la EBA evalúa en este documento la implementación del ASA establecido por FRTB, con especial foco en el método basado en sensibilidades (SBM). En el ejercicio de 2024, la EBA recopiló por primera vez datos sobre el requisito de capital para el riesgo de default (DRC) y los riesgos de reserva y otros ajustes (RRAO), lo que permitió una visión más completa del enfoque estandarizado. Los resultados del ASA mostraron en general una mayor consistencia que los del IMA, aunque se detectaron algunos errores recurrentes, como la inclusión incorrecta de sensibilidades al tipo de cambio (FX), problemas en la asignación de sensibilidades (bucketing) y dificultades en la aplicación de las fórmulas de agregación. La EBA propone continuar mejorando las instrucciones regulatorias y la supervisión para reforzar la comparabilidad y reducir errores persistentes en futuros ejercicios.

3. Próximos pasos

- La EBA señala que los futuros ejercicios de evaluación se adaptarán a la evolución de los marcos regulatorios, incluyendo el enfoque interno alternativo (AIMA) y ajustes en las carteras hipotéticas para mejorar la comparabilidad entre entidades. También se anticipan mejoras en las instrucciones de remisión de datos y en el tratamiento de componentes problemáticos como los riesgos de FX.

30/04/2025

S EBA - Primer dashboard sobre riesgo climático en el sector bancario de la UE/EEE



1. Contexto

La EBA desempeña un papel fundamental en garantizar una regulación y supervisión prudencial eficaz y coherente en el sector bancario de la Unión Europea (UE). En los últimos años, los riesgos financieros relacionados con el clima se han convertido en una preocupación creciente tanto para los supervisores como para las entidades financieras, debido a su creciente impacto potencial en las carteras de crédito, las valoraciones de mercado y la continuidad del negocio. Con el objetivo de apoyar la integración de los riesgos medioambientales en los marcos de supervisión y en la toma de decisiones financieras, la EBA ha venido trabajando activamente en la mejora de la transparencia de los datos y las prácticas de evaluación de riesgos dentro del sistema bancario de la UE.

En este contexto, y en línea con los requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Requisitos de Capital (CRR), la EBA ha publicado su **primer dashboard sobre riesgos climáticos, que ofrece indicadores clave sobre la exposición de los bancos de la UE a riesgos relacionados con el clima**. El cuadro de mando presenta una exposición visual y accesible de los datos agregados de riesgo climático, con el objetivo de mejorar la transparencia y apoyar a los supervisores, entidades y demás partes interesadas en la identificación de concentraciones de riesgo y tendencias relevantes.

2. Principales aspectos

El dashboard incluye las siguientes características principales:

- **Cinco indicadores clave de riesgo climático.** Se presentan cinco indicadores clave de rendimiento (KPIs) diseñados para evaluar las exposiciones relacionadas con el clima en el sector bancario de la UE/EEE. Estos son: i) exposición a sectores con altas emisiones de carbono; ii) exposición a riesgos físicos derivados del clima; iii) eficiencia energética de los inmuebles utilizados como garantía; iv) ratio de activos verdes (GAR); y v) financiación bancaria de actividades alineadas con la taxonomía (más allá del GAR). Estos indicadores se basan en las divulgaciones ESG del Pilar 3 realizadas por las entidades e ilustran de forma armonizada el perfil de riesgo ambiental del sistema bancario.
- **Cobertura de riesgos de transición y físicos.** Los indicadores reflejan tanto riesgos de transición (por ejemplo, exposición a sectores intensivos en carbono) como riesgos físicos (por ejemplo, exposición en zonas vulnerables a inundaciones o fenómenos meteorológicos extremos), proporcionando una doble perspectiva sobre la vulnerabilidad climática.
- **Comparación entre países y entidades.** La herramienta permite realizar comparaciones entre países y entidades de la UE, lo que facilita la identificación de concentraciones de riesgo y casos atípicos en la exposición al riesgo climático.
- **Basado en las divulgaciones ESG del Pilar 3.** Todos los datos provienen de las divulgaciones realizadas por las entidades conforme al Pilar 3, en particular las correspondientes al 31 de diciembre de 2023. Esto garantiza la coherencia con los requisitos regulatorios y mejora la comparabilidad.
- **Diseñado para apoyar la evaluación supervisora.** El cuadro de mando se configura como una herramienta de seguimiento regulatorio que respalda las actividades supervisoras, proporcionando una visión consolidada y estandarizada de los datos sobre riesgo climático.
- **Principales conclusiones del dashboard.**
 - **Alta exposición a sectores emisores.** Más del 70% de las exposiciones en la mayoría de los países se dirigen a sectores con alta contribución al cambio climático, lo que implica una significativa exposición a riesgos de transición.
 - **Exposición física relativamente contenida.** En promedio menos del 30% de las exposiciones, se sitúan en áreas con riesgo físico elevado. Sin embargo, existen diferencias en la granularidad de los datos y metodologías empleadas.
 - **Eficiencia energética de los inmuebles.** Aproximadamente la mitad de la financiación inmobiliaria está respaldada por inmuebles en los dos niveles más altos de eficiencia energética.
 - **Bajo ratio de activos verdes (GAR).** El GAR promedio se sitúa ligeramente por debajo del 3%, reflejando el estado temprano de la transición económica y la limitada elegibilidad actual de las actividades conforme a la Taxonomía de la UE.

3. Próximos pasos

- La EBA tiene previsto **actualizar periódicamente el cuadro de mando sobre riesgos climáticos**, incorporando los nuevos datos reportados a través de las divulgaciones ESG del Pilar 3.

23/05/2025

S EBA - Consulta pública sobre los ITS relativos a la divulgación de riesgos ESG,
D exposiciones a instrumentos de capital y la exposición agregada a entidades
de shadow banking



1. Contexto

En los últimos años, el marco regulador de la Unión Europea (UE) en materia de divulgación prudencial ha evolucionado con el objetivo de aumentar la transparencia y fortalecer la disciplina de mercado. En particular, la modificación del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR3) introdujo nuevas obligaciones de divulgación relativas a los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), así como sobre las exposiciones en instrumentos de capital y entidades de banca en la sombra (shadow banking entities). Esta evolución se enmarca en los mandatos conferidos a la EBA a través del Banking Package, como parte de su hoja de ruta estratégica para reforzar la calidad y comparabilidad de las divulgaciones prudenciales, en coherencia con otras iniciativas legislativas como el paquete Omnibus, el Fit for 55, y la agenda de sostenibilidad de la UE. La consulta también recoge aprendizajes derivados de la experiencia acumulada con la aplicación inicial de los requisitos de Pilar 3, incluyendo las preguntas y respuestas (Q&As) que ha gestionado la EBA en los últimos años.

En este contexto, la EBA ha publicado para **consulta pública unas Normas Técnicas de Ejecución (ITS) cuyo objetivo es adaptar el marco de Pilar 3 a los nuevos mandatos del CRR3**. De esta manera, este ITS implica la ampliación de los requerimientos de divulgación a un mayor número de entidades pero con un enfoque proporcional según su perfil, y la alineación con otros marcos normativos relevantes, en particular con el Reglamento de Taxonomía y su Reglamento Delegado (UE) 2021/2178.

2. Principales aspectos

El documento aborda los siguientes aspectos clave:

- **Extensión del ámbito de aplicación de las divulgaciones ESG.** La propuesta de ITS amplía los requisitos de divulgación de riesgos ESG a una gama más amplia de entidades, más allá de las grandes entidades cotizadas.
- **Enfoque proporcional y simplificado basado en el tipo de entidad.** Para implementar esta ampliación de forma eficaz, la EBA propone un enfoque proporcional con tres niveles de plantillas: i) un conjunto completo para grandes entidades cotizadas y no cotizadas; ii) un conjunto simplificado para otras entidades cotizadas y grandes filiales; iii) y un conjunto básico para SNCIs y otras no cotizadas. Estas últimas solo deberán divulgar información clave sobre riesgos físicos y de transición climática, así como exposiciones al sector de los combustibles fósiles.
- **Alineación completa con el Reglamento de Taxonomía.** Con el fin de evitar duplicidades y asegurar consistencia entre marcos regulatorios, se incorpora una referencia directa en las ITS del Pilar 3 a las plantillas establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178. Esta vinculación automática garantiza que cualquier modificación futura del Reglamento de Taxonomía se traslade directamente al marco de divulgación prudencial sin necesidad de revisar los ITS. De este modo, la información divulgada será idéntica bajo ambos marcos, simplificando el cumplimiento normativo y reduciendo la carga operativa para las entidades.
- **Ajustes en el resto de plantillas de divulgación sobre los riesgos ESG.** Las plantillas restantes se ajustan, incorporando algunos ajustes relevantes como los siguientes: 1) el alineamiento de los requisitos de información de sobre emisiones financiadas en la plantilla 1, sobre calidad crediticia por sector, con las peticiones del Short Term Exercise; 2) el desglose de préstamos subyacentes en bonos garantizados en la plantilla 2, sobre préstamos garantizados por bienes inmuebles; 3) incorporación en la plantilla 3, sobre intensidad de emisiones por sector, de nueva información como el desglose del año base y el target del escenario IEA NZE 2050 a 2030; 3) en la plantilla 4 aclara que el listado Top 20 elegido como referencia debe ser público; 4) en la plantilla 5, sobre riesgo físico, limita el número de plantillas a reportar y se incorpora el desglose de varios hazards riesgo físico (temperatura, viento, agua y desplazamiento de tierras (mass movement); 5) la plantilla 9, sobre el BTAR, pasa a ser voluntaria y permite estimaciones para las empresas no financieras no sujetas a NFRD/CSRD.
- **Inclusión de nuevas divulgaciones sobre exposiciones de banca en la sombra.** El artículo 449b del CRR3 introduce una nueva obligación de divulgar la exposición en este tipo de entidades, con el objetivo de reforzar la capacidad del mercado para identificar interconexiones fuera del perímetro regulado. Aunque en una fase inicial se valoró incluir un desglose por tipo de entidad, no obstante, se ha optado finalmente por mantener una única plantilla sencilla, en coherencia con los marcos de reporte ya establecidos en materia de riesgos de concentración y exposición agregada recogidos en el propio CRR. Esta decisión se enmarca en una futura revisión más amplia del marco de supervisión aplicable a estas exposiciones.

- **Revisión de los requisitos sobre exposiciones a los instrumentos de capital y calidad crediticia sectorial.** En línea con la prohibición del uso del método basado en calificaciones internas (IRB) para exposiciones en instrumentos de capital, establecida por CRR3, salvo excepciones transitorias del artículo 495a, la EBA ha modificado el contenido de la plantilla EU CR10.5, utilizada para divulgar dichas exposiciones bajo el enfoque estándar. La plantilla incluirá únicamente el importe total de las exposiciones sujetas a los artículos 133(3) a (6) y 495a(3) del CRR3, eliminando columnas sobre ponderaciones de riesgo y pérdidas esperadas. Asimismo, se actualiza el template EU CQ5 sobre calidad crediticia por industria para reflejar el nuevo NACE Rev.

3. Próximos pasos

- El periodo de consulta pública estará abierto hasta el **22 de agosto de 2025**.
- Las entidades afectadas comenzarán a aplicar las nuevas ITS con fecha de referencia **31 de diciembre de 2026**.
- Las grandes entidades cotizadas seguirán aplicando el marco actual de divulgación prudencial - Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3172- hasta el **31 de diciembre de 2026**, con la excepción de las plantillas relacionadas con el Green Asset Ratio (GAR) y el Reglamento de Taxonomía (plantillas 6 a 10), cuya aplicación se suspende también hasta esa fecha.

27/05/2025

S EBA - Plan de incorporación operativa de las entidades al nuevo Pilar 3 Data
D Hub



1. Contexto

Desde la adopción del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) y su desarrollo a través de estándares técnicos de implementación (ITS), la EBA ha ido reforzando progresivamente los mecanismos de transparencia de las entidades financieras. En particular, el Pilar 3 se ha convertido en un componente clave para mejorar la disciplina de mercado, estableciendo obligaciones de divulgación pública que deben cumplir las entidades. En este marco, la EBA ha desarrollado una plataforma digital centralizada, Pilar 3 Data Hub (P3DH), con el objetivo de facilitar la recopilación, el acceso y el análisis de información regulatoria de divulgación, permitiendo a las autoridades competentes y al público en general un acceso más eficiente, homogéneo y oportuno a los datos.

En este contexto, la EBA ha publicado **el plan de incorporación operativa de las entidades al nuevo Pilar 3 Data Hub (P3DH)**, cuyo objetivo es detallar el proceso de incorporación de las entidades al nuevo entorno digital de reporte. Esta iniciativa forma parte de los esfuerzos de la EBA para operacionalizar la primera fase de implementación del P3DH, cubriendo inicialmente a las grandes entidades y otras entidades relevantes, y asegurando un proceso estructurado y escalonado de integración a través de la plataforma Infraestructura Centralizada Europea para Datos de Supervisión (EUCLID).

2. Principales aspectos

El plan de incorporación describe los siguientes pasos procedimentales que deben seguir las entidades para garantizar la presentación oportuna y precisa de la información del Pilar 3:

- **Paso 1, recopilación de los datos de contacto de los representantes bancarios.** La EBA ha iniciado el proceso solicitando a las autoridades competentes (CA) que faciliten los datos del presidente del órgano administrativo de cada entidad, que es el responsable de identificar a los contactos internos adecuados para cumplir las obligaciones del P3DH. Este paso, que se llevará a cabo de manera uniforme para todas las entidades entre mayo y junio de 2025, servirá de base para las fases de incorporación posteriores, garantizando que se designen a los representantes institucionales adecuados para las próximas interacciones con la EBA.
- **Paso 2, envío de una carta individual de la EBA a las entidades.** A partir de junio de 2025, la EBA enviará una carta personalizada a cada entidad, con instrucciones detalladas sobre los datos que deben presentarse, los plazos pertinentes y un aviso sobre protección de datos en el que se explique cómo se tratará la información personal. Esta comunicación se aplica a todos los grupos, sentando las bases para la implantación escalonada en las siguientes fases: i) el grupo A, que incluye principalmente a las entidades al máximo nivel de consolidación y a determinadas filiales de gran tamaño, incluidas las que participaron en el proyecto piloto P3DH; ii) el grupo B, que incluye al resto de entidades de mayor tamaño situadas al máximo nivel de consolidación y otras entidades de este nivel; iii) el grupo C, que incluye al resto de entidades situadas al máximo nivel de consolidación; y vi) el grupo D, que incluye a las filiales de gran tamaño no seleccionadas para el grupo A.
- **Paso 3, presentación por parte de las entidades de la información sobre las personas de contacto.** Las entidades deben presentar los datos de tres personas de contacto designadas, junto con los dominios de correo electrónico institucionales, utilizando una plantilla facilitada por la EBA. En este caso, el calendario se divide por grupos. Se espera que los grupos A y B completen sus presentaciones entre junio y septiembre de 2025, y que los grupos C y D las presenten entre octubre y noviembre de 2025. Este enfoque escalonado garantiza un proceso de incorporación gestionable y ordenado en entidades de diferente tamaño y complejidad.
- **Paso 4, creación de cuentas de usuario.** Con la información recibida, la EBA creará cuentas de usuario utilizando el sistema Microsoft Entra ID, proporcionando a los contactos designados credenciales seguras para acceder a la plataforma EUCLID para las presentaciones del Pilar 3. Una vez más, los grupos seguirán el calendario escalonado, en el que los grupos A y B pasarán por la fase de configuración de cuentas durante la fase de pruebas de aceptación por parte de los usuarios (UAT) del tercer trimestre de 2025, que incluye una prueba piloto con 50 entidades seleccionadas, mientras que los grupos C y D completarán este paso en noviembre-diciembre de 2025, tras la finalización de la fase piloto inicial.
- **Paso 5, envío de la invitación de acceso y activación de la cuenta.** Una vez creadas las cuentas, la EBA enviará a cada usuario designado una invitación de acceso. Al iniciar sesión por primera vez, los usuarios deberán configurar la autenticación multifactorial (MFA), tras lo cual tendrán acceso completo a la plataforma, y se les solicitará la MFA en todos los inicios de sesión posteriores. El calendario de activación se ajusta a las fases anteriores, los grupos A y B activarán sus cuentas en noviembre de 2025, tras completar la UAT, y los grupos C y D finalizarán la activación a finales de noviembre y diciembre de 2025, lo que garantizará que todas las entidades estén incorporadas y listas para presentar los datos del pilar 3 a través de la plataforma antes de que finalice el año.

18/06/2025

CL EBA - Borradores finales de RTS e ITS sobre requisitos de capital según los artículos 314, 315 y 430 del CRR**1. Contexto**

El Reglamento nº 575/2013 sobre Requisitos de Capital (CRR), modificado por el CRR 3, introdujo un nuevo enfoque estandarizado (SA) para el cálculo del riesgo operativo, basado en un indicador agregado de actividad, el Business Indicator (BI). Este nuevo marco requiere que las entidades calculen su requerimiento de capital por riesgo operativo aplicando un porcentaje fijo sobre dicho indicador, con ajustes específicos en casos de operaciones corporativas como fusiones o ventas. Para garantizar una implementación armonizada del nuevo enfoque, CRR incluyó un mandato a la EBA sobre el desarrollo de normas técnicas que concreten aspectos esenciales como la composición del BI, los ajustes permitidos y el reporte supervisor. Estos mandatos forman parte de la Fase 2 de la hoja de ruta de la EBA para la implementación del Paquete Bancario de la Unión Europea (UE).

En este contexto, la EBA ha publicado un conjunto de **RTS y de ITS que desarrollan lo previsto en los artículos 314, 315 y 430 del CRR**. En concreto, se detalla la lista de elementos que deben incluirse y excluirse del BI (art. 314.9), el mapeo de dichos elementos a los formatos FINREP (art. 314.10), las condiciones y el procedimiento para aplicar ajustes al indicador tras operaciones estructurales (art. 315.3), y los formatos e instrucciones para el reporte supervisor (art. 430.7). El objetivo es dotar a las entidades y supervisores de un marco técnico claro, homogéneo y eficaz para aplicar los nuevos requisitos de capital por riesgo operativo.

2. Principales aspectos

La publicación de la EBA incluye los siguientes ITS e RTS:

- **RTS sobre el cálculo y los ajustes del BI.** Este RTS desarrolla lo previsto en los artículos 314(9) y 315(3) del CRR/CRR3, y detalla la metodología para calcular el BI, componente central del nuevo enfoque estandarizado para el riesgo operativo. En concreto, especifica: i) los elementos que deben incluirse y excluirse del BI; ii) cómo deben determinarse los ajustes al indicador en caso de operaciones corporativas como fusiones, adquisiciones o desinversiones; y iii) las condiciones y el calendario conforme a los cuales las autoridades competentes pueden autorizar dichos ajustes. Este RTS tiene como finalidad garantizar una aplicación coherente, proporcional y armonizada de los requisitos de capital por riesgo operativo en toda la UE.
- **ITS sobre el mapeo a FINREP.** Este ITS se emite conforme al artículo 314(10) del CRR y tiene por objeto alinear los elementos del BI con las celdas existentes del marco de información financiera, conforme al Reglamento de Ejecución 2021/451 sobre el marco reporting financiero (FINREP). Su aplicación permitirá una trazabilidad efectiva de los datos, mayor consistencia entre el cálculo del BI y el reporte contable, y una reducción de los costes operativos y administrativos para las entidades.
- **ITS modificativo sobre el reporte de riesgo operativo.** Este ITS, emitido al amparo del artículo 430(7) del CRR 3, modifica el marco actual de reporte supervisor para reflejar los cambios introducidos por el nuevo enfoque regulatorio. Incluye actualizaciones en los formatos, instrucciones y soluciones técnicas asociadas al reporte del riesgo operativo, con el objetivo de mantener el marco supervisor alineado con la normativa vigente, facilitar su aplicación práctica y preservar su utilidad para las autoridades de supervisión.

3. Próximos pasos

- La primera fecha de referencia aplicable para la presentación de informes con arreglo al ITS modificativo sobre el reporte de riesgo operativo es el **31 de marzo de 2026**.
- Para facilitar esta implementación, la EBA publicará durante el **cuarto trimestre de 2025** un paquete técnico, que incluirá: (i) el modelo de puntos de datos (DPM), (ii) las normas de validación y (iii) la taxonomía del lenguaje de reporting empresarial extensible (XBRL). Estos elementos deberán ser utilizados por las entidades para presentar esta información de supervisión a las autoridades competentes.
- Próximamente se publicará una versión actualizada de la herramienta de correspondencia entre los requisitos de información supervisora y de divulgación para el riesgo operativo.

13/06/2025

CL CE - Retraso de la entrada en vigor del FRTB como requerimiento obligatorio de capital en la UE**1. Contexto**

El marco revisado para riesgos de mercado, llamado Revisión Fundamental de la Cartera de Negociación (FRTB) fue desarrollada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) tras la crisis financiera de 2008, con el objetivo de corregir las deficiencias en los requisitos de capital aplicables a las carteras de negociación. En la Unión Europea (UE), su implantación se ha realizado en dos fases. La primera tuvo lugar en 2019, con su introducción como requerimiento de información a través de la reforma del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR II). La segunda llegó en 2024, con la aprobación del CRR III, que establece la aplicación obligatoria de FRTB como requerimiento de capital a partir del 1 de enero de 2026. Sin embargo, la ausencia de una implementación efectiva en países clave como Estados Unidos (que aún no ha definido un calendario claro) o el Reino Unido (que ha pospuesto su aplicación al 1 de enero de 2027) ha generado preocupación por el posible impacto competitivo para las entidades europeas. Cabe señalar que otras jurisdicciones como Suiza, Canadá, Singapur, Hong Kong y Japón ya han implementado el nuevo marco.

En este contexto, la CE ha publicado un **Reglamento Delegado por el que se modifica la fecha de aplicación de los requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado**. El objetivo de esta publicación es **aplazar un año adicional, hasta el 1 de enero de 2027**, la entrada en vigor del FRTB como requerimiento de capital obligatorio en la UE, con el fin de mantener un terreno de juego equilibrado frente a otras jurisdicciones internacionales.

2. Principales aspectos

El nuevo Reglamento Delegado contempla los siguientes aspectos clave:

- **Aplazamiento de la entrada en vigor del FRTB.** Se retrasa hasta el 1 de enero de 2027 la exigencia obligatoria de los fondos propios asociados al riesgo de mercado conforme al nuevo marco del FRTB.
- **Efectos sobre ámbitos relacionados.** Esta prórroga también impacta en elementos complementarios, como la definición de los límites entre cartera de negociación y no negociación, las obligaciones de reporte y divulgación, la aplicación del output floor al riesgo de mercado y la realización de ejercicios de benchmarking por parte de los supervisores.
- **Obligaciones informativas durante el periodo transitorio.** Las entidades deberán continuar remitiendo la información regulatoria sobre capital por riesgo de mercado conforme a los enfoques previos al FRTB. Igualmente, deberán seguir publicando estos datos bajo los criterios actuales, asegurando así la transparencia frente a autoridades y participantes del mercado.
- **Flexibilidad en la supervisión de modelos internos.** Se contempla que las autoridades competentes puedan aplicar criterios flexibles en la revisión de modelos internos durante el año adicional, con el fin de evitar efectos distorsionadores sobre los niveles de capital que no respondan a variaciones reales en el riesgo asumido.

3. Próximos pasos

- El nuevo Reglamento Delegado entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- Será aplicable desde el **1 de enero de 2026**, aunque la exigencia efectiva del FRTB como requerimiento de capital queda diferida al **1 de enero de 2027**. Durante este periodo, se espera que las entidades **mantengan sus preparativos** para adoptar plenamente el estándar FRTB como requisito obligatorio a partir de dicha fecha.

30/06/2025

S CE - Nuevo Marco de Ayudas Estatales para una Industria Limpia**1. Contexto**

Las normas de la Unión Europea (UE) en materia de ayudas estatales tienen por objeto evitar distorsiones de la competencia garantizando que el apoyo público no otorgue a las empresas una ventaja indebida. En los últimos años, la CE ha reformulado su política de ayudas para alinearla con el Clean Industrial Deal, la gran hoja de ruta europea para una industria competitiva y descarbonizada. Este enfoque se ha concretado mediante instrumentos como las Directrices sobre ayudas a la protección del clima, el medio ambiente y la energía (CEEAG), el Reglamento general de exención por categorías (GBER) y el Marco temporal de crisis y transición (TCTF). Estos mecanismos siguen vigentes en paralelo, permitiendo a los Estados miembros aplicar diferentes formas de apoyo con distintos niveles de complejidad. La CE también ha llevado a cabo consultas públicas y encuestas con los Estados miembros y las partes interesadas, incorporando sus comentarios en el desarrollo de un marco más estable a largo plazo.

En este contexto, la CE ha adoptado **el nuevo Marco de Ayudas Estatales para una Industria Limpia (CISAF)**, destinado a sustituir al TCTF y a establecer un régimen permanente de apoyo a la descarbonización y la competitividad industrial en la UE. El CISAF establece normas simplificadas y específicas para ayudar a los Estados miembros a canalizar las ayudas hacia el desarrollo de la energía limpia, la descarbonización industrial y las tecnologías limpias.

2. Principales aspectos

El nuevo marco contempla los siguientes aspectos clave:

- **Aceleración de la energía limpia.** El CISAF introduce un proceso de aprobación acelerado para el apoyo público a proyectos de energía limpia, que abarca tanto las energías renovables como los combustibles con bajas emisiones de carbono. El marco permite una implantación más rápida de los planes de energía renovable, como la eólica y la solar, mediante procedimientos simplificados, al tiempo que apoya los combustibles con bajas emisiones de carbono, como el hidrógeno azul y verde, que son fundamentales para sectores en los que otras opciones de descarbonización aún no son viables. Además, el CISAF permite nuevas medidas de flexibilidad y mecanismos de capacidad para facilitar la integración de las energías renovables intermitentes en la combinación energética. Los Estados miembros pueden aplicar planes de capacidad basados en modelos objetivo, en los que se paga a los proveedores de electricidad para que mantengan la capacidad de reserva, con un procedimiento de aprobación simplificado, mientras que otros diseños se evaluarán con arreglo a las normas vigentes del CEEAG.
- **Ayudas para los costes de la electricidad a los usuarios intensivos en energía.** Los Estados miembros podrán conceder ayudas para los precios de la electricidad a las empresas que operan en sectores intensivos en energía, muy expuestos a la competencia internacional y que dependen en gran medida de la electricidad para sus procesos de producción. Esta medida tiene por objeto paliar las desventajas competitivas causadas por los costes más elevados de la electricidad en la UE en comparación con regiones con políticas climáticas menos estrictas. A cambio de recibir ayudas públicas, las empresas beneficiarias deberán invertir en medidas de descarbonización.
- **Apoyo flexible para la descarbonización de la industria.** El CISAF permite a los Estados miembros conceder ayudas a una amplia gama de tecnologías destinadas a la descarbonización y la eficiencia energética, incluidas la electrificación, el hidrógeno, la biomasa y la captura, utilización y almacenamiento de carbono (CCUS). La ayuda puede concederse mediante tres enfoques: i) el enfoque de importes de ayuda predefinidos permite conceder una ayuda fija de hasta 200 millones de euros por proyecto, basada en las intensidades máximas por tecnología; ii) el enfoque de la brecha de financiación calcula la ayuda como la diferencia entre el valor actual neto del proyecto subvencionado y un contrafactual creíble, lo que requiere un estudio de viabilidad sólido; o iii) el enfoque de licitación competitiva asigna la ayuda mediante licitaciones, seleccionando los proyectos más rentables en función de indicadores de rendimiento medioambiental.
- **Impulsar la capacidad de fabricación de tecnologías limpias de la UE.** El marco permite a los Estados miembros apoyar las inversiones en nueva capacidad de fabricación de tecnologías limpias cubiertas por la Ley de Industria con Cero Emisiones Netas, ya sea a través de regímenes o de casos individuales, con el fin de evitar que los proyectos estratégicos se deslocalicen fuera de la UE. El marco también prevé ayudas para la producción y transformación de materias primas críticas esenciales para las cadenas de suministro de tecnologías limpias. Para promover la cohesión regional, se podrá conceder un apoyo más generoso en las zonas menos favorecidas, tal como se definen en los mapas de ayudas regionales. Además, los Estados miembros pueden utilizar incentivos fiscales para estimular la demanda de productos de tecnología limpia, por ejemplo, permitiendo la amortización acelerada de las inversiones relacionadas.

- **Reducir los riesgos de inversión para aprovechar el capital privado.** El CISAF permite a los Estados miembros adoptar medidas para reducir los riesgos a los que se enfrentan los inversores privados en proyectos que apoyan el Pacto Industrial Limpio, incluso en ámbitos como las infraestructuras energéticas y la economía circular. El objetivo es mejorar la financiabilidad de los proyectos elegibles y movilizar más fondos privados para apoyar la transición ecológica. El apoyo puede prestarse en forma de capital, préstamos o garantías, canalizados a través de fondos específicos o entidades con fines especiales que gestionen carteras de inversiones de este tipo.

3. Próximos pasos

- El CISAF entra en vigor el **25 de junio de 2025** y permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2030**.

09/04/2025



CL E EIOPA - Consultas públicas sobre las nuevas normas relacionadas con la supervisión de grupos, las empresas relacionadas y los ajustes de volatilidad tras la revisión de Solvencia II

1. Contexto

Como parte de sus continuos esfuerzos por perfeccionar el marco de Solvencia II, la EIOPA sigue evaluando y mejorando las prácticas de supervisión en consonancia con la evolución de la dinámica del mercado y las prioridades regulatorias. La revisión de Solvencia II, iniciada por la Comisión Europea (CE), tiene como objetivo garantizar que la regulación de los seguros siga siendo sólida, sensible al riesgo y capaz de hacer frente a los nuevos retos, como la volatilidad del mercado, los riesgos a nivel de grupo y el tratamiento de las entidades interconectadas. Aprovechando este impulso, la EIOPA está alineando aún más sus normas técnicas y directrices para reforzar la supervisión prudencial en toda la Unión Europea (UE).

En este contexto, EIOPA ha puesto en marcha una serie de consultas públicas sobre la supervisión de grupos, empresas vinculadas y ajustes de volatilidad tras Solvencia II. Las consultas se centran en aclarar definiciones, mejorar la identificación y el tratamiento de empresas vinculadas dentro de grupos aseguradores y perfeccionar la aplicación de ajustes de volatilidad para reflejar mejor las exposiciones al riesgo. Estos cambios tienen por objeto mejorar la convergencia de la supervisión y apoyar la aplicación coherente de la Directiva revisada de Solvencia II.

2. Principales aspectos

La EIOPA ha iniciado una serie de consultas públicas destinadas a perfeccionar el marco de Solvencia II en tres áreas clave:

- **Directrices sobre exclusiones de la supervisión de grupo.** La primera consulta de EIOPA presenta un proyecto de directrices para determinar cuándo pueden excluirse determinadas entidades de la supervisión de grupo. Reconociendo que tales exclusiones pueden afectar significativamente a la supervisión de los grupos aseguradores, EIOPA hace hincapié en que estas decisiones deben reservarse para circunstancias excepcionales. Las directrices propuestas tienen por objeto definir claramente estas circunstancias para garantizar prácticas de supervisión coherentes y prudentes en todos los Estados miembros.
- **Directrices revisadas sobre el tratamiento de empresas vinculadas.** La segunda consulta se centra en la actualización de las directrices relativas a la identificación y el tratamiento de empresas vinculadas, incluidas las participaciones, en el marco de Solvencia II. Las revisiones propuestas tienen por objeto aclarar las disposiciones existentes y racionalizar las orientaciones actuales, apoyando el objetivo más amplio de la EIOPA de reducir el volumen global de directrices aplicables en un 25 % para mejorar la eficiencia reguladora. Estas modificaciones son de carácter puramente aclaratorio y no alteran las expectativas de supervisión ni introducen nuevos contenidos interpretativos. Por consiguiente, no se espera que tengan un impacto significativo en las aseguradoras o las autoridades supervisoras.
- **Opinión revisada sobre el ajuste dinámico de la volatilidad.** La tercera consulta se refiere a la evaluación supervisora de los modelos internos que incorporan el ajuste dinámico de la volatilidad (DVA). El proyecto de opinión de la EIOPA tiene por objeto adaptarse a las modificaciones de la Directiva Solvencia II, que han revisado la metodología de cálculo de los ajustes de volatilidad y han introducido un principio de prudencia más amplio para el DVA. El objetivo es garantizar que los modelos internos reflejen con precisión las exposiciones al riesgo y mantener la coherencia con el marco regulador actualizado.

3. Próximos pasos

- La fecha límite para enviar comentarios sobre las consultas es el **26 de junio de 2025**.

10/04/2025

CL EIOPA - Prueba de resistencia de liquidez de los fondos de pensiones de empleo en toda Europa



1. Contexto

La EIOPA realiza periódicamente pruebas de resistencia a escala de la Unión Europea (UE) para evaluar la resiliencia de los fondos de pensiones de empleo (IORP) en condiciones adversas de mercado. Estos ejercicios ayudan a evaluar los posibles riesgos sistémicos y a informar de las prioridades de supervisión. Las pruebas de resistencia anteriores, en 2015, 2017, 2019 y 2022, se centraron principalmente en la sostenibilidad a largo plazo de los pasivos de los IORP. Sin embargo, los recientes acontecimientos del mercado, como la crisis del rendimiento del bono del Reino Unido de 2022, pusieron de manifiesto vulnerabilidades relacionadas con el riesgo de liquidez, en particular en los IORP que utilizan estrategias de inversión apalancadas. Estos acontecimientos subrayaron la importancia de evaluar la capacidad de los IORP para responder a las repentinas demandas de liquidez provocadas por la volatilidad del mercado, las demandas de reposición de márgenes y los rápidos ajustes de los precios de los activos.

En este contexto, la EIOPA ha lanzado **la prueba de resistencia de liquidez a escala de la UE de 2025 para los fondos de pensiones de empleo**, con el objetivo de evaluar la resistencia de los IORP a las crisis de liquidez a corto plazo en condiciones de mercado graves pero plausibles. Esta es la primera prueba de resistencia de EIOPA que se centra exclusivamente en el riesgo de liquidez. Su objetivo es identificar posibles vulnerabilidades en el sector, en particular en lo que respecta a la exposición a derivados, los desajustes cambiarios y la capacidad de soportar tensiones de liquidez extremas en un horizonte de 90 días.

2. Principales aspectos

La prueba de resistencia incluye:

- **Alcance y criterios de participación.** La muestra de la prueba de resistencia incluye todos los países del Espacio Económico Europeo (EEA) en los que los activos totales de los IORP registrados superan los 600 millones de euros. Las autoridades nacionales competentes (NCAs) se encargan de seleccionar a los participantes para lograr al menos un 60 % de cobertura de los activos del mercado nacional. Se incluyen tanto los planes de prestación definida (DB) como los de contribución definida (DC), y la participación se centra en las entidades en las que el riesgo de liquidez es más importante.
- **Riesgos sistémicos y vulnerabilidades abordados por los escenarios.** La prueba de resistencia está diseñada para evaluar las vulnerabilidades de liquidez en el sector de IORP a la luz de los riesgos sistémicos identificados por la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB), incluyendo el impacto en el balance de las empresas no financieras, las correcciones de mercado amplificadas por actores financieros no bancarios, el deterioro de las condiciones de financiación del sector bancario, las preocupaciones sobre la sostenibilidad de la deuda soberana y las vulnerabilidades en el mercado inmobiliario comercial. La prueba refleja la creciente preocupación de que las perturbaciones macrofinancieras puedan afectar a la capacidad de los IORP para satisfacer sus necesidades de liquidez, especialmente cuando están expuestos a derivados o estrategias LDI, como se evidenció en la crisis del rendimiento del bono británico en 2022.
- **Narrativa de los escenarios.** El escenario de subida de la curva de rendimiento (YCU) simula un alza brusca de los tipos de interés provocada por una escalada geopolítica, que perturba el comercio, encarece las materias primas y eleva las expectativas de inflación. Esto genera una depreciación del euro, un aumento de las primas de riesgo, caídas en los precios de los activos y mayor presión sobre la liquidez. En contraste, el escenario de bajada de la curva (YCD) refleja una recesión prolongada, con inestabilidad geopolítica persistente, deterioro fiscal y pérdida de confianza de los inversores. Esto provoca una caída de los tipos, un aumento de los diferenciales de crédito y fuertes correcciones en mercados de valores e inmobiliario, especialmente en el segmento comercial. Ambos escenarios implican volatilidad y ajustes desordenados, pero el YCD es más severo por su recesión más intensa y su impacto en el riesgo soberano.
- **Metodología, calibración y probabilidad de materialización de los escenarios.** Los escenarios miden el impacto de shocks simultáneos sobre tipos de interés, crédito, renta variable, divisas y activos inmobiliarios, basándose en episodios de estrés ocurridos entre 2008 y 2024. El escenario YCU se calibra con datos de 2022, centrados en presiones inflacionarias y volatilidad de tipos; el YCD toma como referencia la crisis financiera de 2008–2011, caracterizada por contracción económica y riesgo crediticio. Aunque los shocks se modelan a un trimestre, se asume que se materializan en cinco días. La probabilidad conjunta de los shocks se estima en 0,2 % (YCU) y 0,1 % (YCD) en distribuciones históricas, y hasta 6,5 % y 1 % respectivamente en contextos de riesgo geopolítico elevado. Este enfoque garantiza la severidad y coherencia económica de los escenarios.

3. Próximos pasos

- Los participantes deben enviar los resultados de sus pruebas de resistencia a las NCA antes del **11 de julio de 2025**.
- La publicación de los resultados de las pruebas de resistencia está prevista para **mediados de diciembre de 2025**.

30/04/2025

R EIOPA - Primer paquete de consultas para la preparación de la implementación de la Directiva de Recuperación Resolución de Seguros (IRRD)



1. Contexto

La IRRD establece un marco armonizado en la Unión Europea (UE) para la planificación, prevención y gestión de situaciones de crisis en aseguradoras y reaseguradoras. Inspirada en el marco bancario de resolución, la IRRD tiene como objetivo dotar a las autoridades nacionales de herramientas eficaces para intervenir de forma ordenada en casos de deterioro financiero significativo, protegiendo a los asegurados, manteniendo la estabilidad financiera y minimizando el recurso a fondos públicos. El marco incluye obligaciones de planificación de recuperación por parte de las entidades, desarrollo de planes de resolución por parte de las autoridades competentes, y mecanismos para evaluar y, en su caso, eliminar obstáculos a la resolubilidad. Todo ello adquiere especial relevancia en grupos transfronterizos, donde la coordinación entre autoridades es esencial.

En este contexto, la EIOPA ha publicado el **primer conjunto de consultas públicas para preparar la implementación de la IRRD**. El objetivo de esta iniciativa es desarrollar directrices y normas técnicas de regulación (RTS) que faciliten la aplicación coherente y proporcional de la IRRD en todos los Estados miembros, asegurando una preparación adecuada ante situaciones de crisis en el sector asegurador.

2. Principales aspectos

Los seis documentos de consulta incluyen los siguientes aspectos clave de la IRRD:

- **RTS sobre el contenido de los planes de recuperación preventiva de grupo.** Se establecen los elementos mínimos que deben incluir los planes de recuperación preventiva elaborados por los grupos aseguradores. Se detallan aspectos como la identificación de funciones críticas, la evaluación de la interconexión entre entidades del grupo y la coordinación de medidas de recuperación a nivel grupal. El objetivo es garantizar una planificación coherente y efectiva que permita a los grupos responder adecuadamente ante situaciones de estrés financiero.
- **RTS sobre los criterios para determinar qué compañías quedan obligadas.** Se definen los criterios que las autoridades competentes deben considerar al determinar la necesidad de que una aseguradora elabore un plan de recuperación preventiva. Se incluyen factores como el tamaño de la entidad, su importancia sistémica y su perfil de riesgo. Además, se proponen métodos para evaluar la efectividad de los planes y se establecen procedimientos para su revisión y actualización periódica.
- **RTS sobre el contenido de los planes de resolución y los planes de resolución de grupo.** Se especifican los componentes esenciales que deben contener los planes de resolución tanto a nivel individual como de grupo. Se abordan aspectos como la identificación de funciones críticas, la evaluación de la estructura organizativa y financiera, y la definición de estrategias de resolución viables. Asimismo, se establecen requisitos para la coordinación entre autoridades en el caso de grupos transfronterizos, con el fin de asegurar una resolución ordenada y efectiva.
- **Directrices sobre los criterios para la identificación de funciones críticas.** Se proporcionan orientaciones para que las autoridades identifiquen las funciones cuya interrupción podría tener un impacto significativo en los asegurados o en la estabilidad del mercado. Se consideran factores como la importancia de la función para la economía real, el número de personas afectadas y la posibilidad de sustitución de la función. La identificación precisa de estas funciones es esencial para la planificación de la recuperación y resolución.
- **Directrices para especificar criterios adicionales para la evaluación de la resolubilidad.** Se ofrece un marco para que las autoridades evalúen la capacidad de una aseguradora para ser resuelta de manera efectiva. Se incluyen criterios adicionales que complementan los establecidos en la IRRD, tales como la complejidad operativa, la interconexión con otras entidades y la disponibilidad de información crítica. La evaluación de la resolubilidad permite identificar obstáculos potenciales y planificar medidas para superarlos.
- **Directrices sobre la eliminación de impedimentos a la resolubilidad.** Se establecen procedimientos para que las autoridades identifiquen y eliminen obstáculos que puedan dificultar la resolución efectiva de una aseguradora. Se detallan medidas como la reestructuración de la entidad, la mejora de los sistemas de información y la revisión de acuerdos contractuales. El objetivo es asegurar que las aseguradoras puedan ser resueltas sin poner en riesgo la estabilidad financiera ni los intereses de los asegurados.

3. Próximos pasos

- El periodo de consulta pública estará abierto hasta el **31 de julio de 2025**.

04/04/2025



SRB - Consulta pública sobre expectativas en las capacidades de valoración



1. Contexto

La mejora continua del marco de resolución europeo sigue impulsando el desarrollo de capacidades operativas que garantizan que las entidades estén adecuadamente preparadas para una resolución eficaz y oportuna. En consonancia con los objetivos estratégicos del Mecanismo Único de Resolución (SRM) Visión 2028, y respaldadas por los principios establecidos en las Expectativas para los Bancos (EfB) del SRB, las iniciativas recientes han tratado de consolidar la preparación institucional reforzando las bases operativas de las funciones clave de resolución. Un componente fundamental de esta preparación radica en la capacidad de proporcionar datos fiables, detallados y oportunos para respaldar valoraciones sólidas y defendibles en un contexto de resolución.

En este contexto, el SRB ha publicado una consulta pública sobre expectativas en las capacidades de valoración (EoVC) actualizadas, que sustituyen al anterior valuation data set (VDS) de 2020 y a las directrices relacionadas, con el objetivo de garantizar que las instituciones mantengan capacidades permanentes y operativamente sólidas para respaldar valoraciones oportunas y bien fundamentadas en escenarios de resolución. La iniciativa busca estandarizar los requisitos de datos de valoración, mejorando la disponibilidad, la estructura y la gobernanza. Mediante la implementación de herramientas como el Índice de Datos de Valoración (VDI), el Repositorio de Datos para la Resolución (DRR) y los playbooks de valoración específicos de cada entidad, los EoVC mejoran la preparación operativa, garantizan una ejecución coherente de la resolución y apoyan la igualdad de condiciones en toda la Unión Bancaria.

2. Principales aspectos

El documento contiene los siguientes aspectos principales:

- **Índice de datos de valoración (VDI).** El VDI está diseñado para garantizar que tanto el SRB como los valoradores independientes dispongan de un conjunto de información suficientemente completo y detallado, reduciendo así el riesgo de limitaciones de datos que podrían comprometer la calidad de la valoración. El VDI incluye un conjunto de datos de valoración (VDS), además de una serie de documentos esenciales, como informes de auditoría, análisis de riesgos internos, planes estratégicos de negocio y documentación técnica sobre modelos internos de valoración.
- **Conjunto de datos de valoración (Valuation Data Set, VDS).** El conjunto de datos de valoración es un componente central del VDI, que comprende datos financieros granulares de alta calidad necesarios para las valoraciones de resolución. Abarca datos a nivel de activos y pasivos, que cubren carteras de préstamos, carteras de negociación, derivados y fuentes de financiación, lo que garantiza una representación completa de la situación financiera de una entidad. El VDS debe actualizarse periódicamente y estructurarse de manera que sea fácilmente accesible, conciliable con otros conjuntos de datos financieros y coherente con metodologías de valoración independientes. Se espera que las entidades mantengan prácticas sólidas de gobernanza de datos para garantizar la exactitud y exhaustividad del VDS en todo momento.
- **Repositorios de datos para resolución (DRR).** El SRB exige a los bancos que envíen información relacionada con el VDI a un repositorio de datos designado para resolución de forma predefinida y recurrente. El DRR debe tener las capacidades técnicas necesarias para recibir, almacenar y gestionar datos de valoración estructurados en un formato que garantice su utilidad durante la resolución. Las entidades también deben estar preparadas para proporcionar información adicional o actualizada cuando se les solicite, garantizando que el DRR siga siendo un recurso dinámico y receptivo capaz de apoyar la planificación, las pruebas y la ejecución de la resolución. La capacidad de conciliar los datos del DRR con otros conjuntos de datos financieros y de riesgos es fundamental para garantizar su eficacia en la toma de decisiones en tiempo real durante la resolución.
- **Manuales (playbooks) de valoración.** Los bancos deben desarrollar manuales de valoración detallados que describan los procedimientos internos, las funciones y los sistemas necesarios para realizar valoraciones eficaces en un escenario de resolución. Estos manuales sirven como guías operativas clave, asegurando que los valoradores independientes tengan una comprensión clara de las metodologías de valoración, las fuentes de datos y los marcos de gobernanza de la entidad. Los manuales deben documentar la integración de los procesos de valoración en las operaciones comerciales, los flujos de trabajo de gestión de datos y los controles de riesgo. Al mantener manuales completos y actualizados, las entidades pueden facilitar un proceso de valoración fluido y coherente durante la resolución, reduciendo los riesgos de ejecución y garantizando el cumplimiento de las expectativas de la SRB.

3. Próximos pasos

- La fecha límite para enviar comentarios sobre la consulta es el **2 de julio de 2025**.

Publicaciones destacadas

España

10/04/2025

CL BdE - Consulta pública previa a la modificación de la Circular 4/2017, con el objetivo de actualizar las normas de información financiera pública y reservada, así como los modelos de estados financieros



1. Contexto

Como parte de su labor continua para reforzar la calidad y transparencia de la información financiera en el sector bancario, el Banco de España revisa de forma periódica su marco normativo contable, con el fin de adaptarlo a los cambios en los estándares internacionales, las mejores prácticas supervisoras y las necesidades de información para la estabilidad financiera. Estas revisiones buscan asegurar que las entidades de crédito mantengan un marco de reporting coherente, fiable y alineado con los principios contables aplicables y con los requerimientos prudenciales.

En este contexto, el Banco de España ha iniciado **una consulta pública previa a la modificación de la Circular 4/2017, con el objetivo de actualizar las normas de información financiera pública y reservada, así como los modelos de estados financieros**. La consulta busca alinear la normativa con los cambios en las NIIF, resolver cuestiones técnicas detectadas en su aplicación y mejorar la utilidad y transparencia de la información reportada por las entidades.

2. Principales aspectos

En línea con los cambios en los estándares internacionales, el Banco de España ha iniciado una consulta pública previa a la modificación de la Circular 4/2017, que contiene los siguientes aspectos:

- **Clasificación y valoración de activos financieros.** Con el objetivo de evitar la aplicación de criterios contables distintos en las cuentas anuales individuales y consolidadas, se incorpora a la normativa interna los últimos cambios de la NIIF 9, que afectan a la clasificación y valoración de los activos financieros cuyos flujos de efectivo contractuales pueden modificarse en función de la ocurrencia de sucesos que afectan al deudor. La fecha prevista de aplicación obligatoria de estos cambios es el 1 de enero de 2026, por lo que se ha iniciado ya la tramitación de esta circular modificativa con el fin de completarla antes de que finalice 2025.
- **Adaptación a cambios en las NIC 1 y 8.** El segundo bloque de cambios incorpora las modificaciones en las NIC 1, sobre presentación de estados financieros, y NIC 8, relativas a criterios contables, cambios en las estimaciones contables y errores, derivadas del Reglamento (UE) 2022/357 de la Comisión.
- **Adaptación a cambios en la NIC 12 sobre impuesto sobre beneficios.** La modificación de la NIC 12 introduce una excepción al reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos derivados del nivel mínimo global de imposición promovido por la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Estos cambios se alinean con la Ley 7/2024, que establece, entre otros, un impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras.
- **Revisión de los requerimientos sobre coberturas por riesgo-país.** Se revisan los criterios del anejo 9 de la Circular 4/2017 para facilitar que las entidades que estiman sus coberturas colectivas de riesgo de crédito con metodologías internas no tengan que aplicar los grupos de riesgo-país predefinidos ni estimar por separado este componente. No obstante, se mantienen soluciones alternativas para aquellas entidades, generalmente más pequeñas o menos complejas, que decidan seguir utilizándolas.
- **Revisión de definiciones, referencias normativas y determinados tratamientos contables.** La revisión incluye la definición de algunos productos, como anticipos distintos de préstamos y préstamos renovables; la actualización de referencias normativas obsoletas; la aclaración de la interacción entre los criterios de valoración de instrumentos financieros y activos no corrientes mantenidos para la venta; y la supresión en el anejo 9 del tratamiento de los acuerdos especiales de reestructuración, al haber dejado de estar regulados con el Texto Refundido de la Ley Concursal.
- **Modificación de estados financieros reservados.** Los cambios previstos incluyen la actualización de información sobre derivados y la revisión de umbrales de envío, con el objetivo de atender requerimientos de organismos internacionales como el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional. Se introducirán también ajustes menores para corregir inexactitudes y añadir aclaraciones necesarias.

3. Próximos pasos

- La fecha límite para enviar comentarios sobre la consulta es el **23 de abril de 2025**.

Publicaciones destacadas

UK

07/04/2025

C BoE - Consulta pública sobre modificaciones propuestas al Reglamento de la PRA y a la Guía de la FCA sobre el umbral de mínimos para el límite de flujo de préstamos a ingresos en los préstamos



BANK OF ENGLAND

1. Contexto

En noviembre de 2024, el Comité de Política Financiera (FPC) del Reino Unido recomendó a las autoridades regulatorias actualizar el umbral *de minimis* para el límite sobre la proporción de préstamos hipotecarios con alta relación préstamo-ingreso (LTI). Esta recomendación respondía al crecimiento nominal del PIB desde 2014, con el objetivo de evitar que entidades pequeñas quedaran sujetas a restricciones no previstas para ellas originalmente. En respuesta, la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) iniciaron sus procedimientos de consulta y revisión normativa. Este proceso refleja una actuación coordinada de ambas entidades para asegurar la coherencia entre estabilidad financiera y fomento de la competencia en el mercado hipotecario.

En este contexto, el BoE ha lanzado una **consulta pública sobre modificaciones propuestas al Reglamento de la PRA y la Guía de la FCA en relación con el umbral de minimis para el límite de flujo de préstamo a ingresos en los préstamos**. El propósito de esta publicación es ajustar dicho umbral de £100 millones a £150 millones anuales, alineándolo con el crecimiento nominal del producto interior bruto (PIB) desde 2014, con el fin de evitar una carga regulatoria desproporcionada para los prestamistas más pequeños y mantener la coherencia con la intención original del marco de estabilidad financiera.

2. Principales aspectos

La consulta incluye los siguientes aspectos principales:

- **Objeto de la consulta.** La actualización busca restablecer la proporción de préstamos exentos (alrededor del 2,3%) a niveles previos, tras haberse reducido alrededor del 1,5% por el crecimiento económico e inflación. Se pretende así mitigar el efecto de prudential drag y facilitar la operativa de entidades más pequeñas, en línea con el apetito de riesgo del FPC.
- **Destinatarios.** La propuesta no modifica el ámbito general de aplicación. Las reglas de la PRA se aplican a bancos, sociedades de crédito hipotecario, mutualidades, cooperativas de crédito, firmas de inversión designadas por la PRA y bancos extranjeros con actividad en el Reino Unido. La guía de la FCA establece expectativas para prestamistas hipotecarios autorizados por la FCA que no sean filiales de entidades reguladas por la PRA, incluyendo ciertos prestamistas especializados y firmas extranjeras que operan a través de establecimientos en el Reino Unido.
- **Vinculación con objetivos.** La medida busca preservar la estabilidad financiera, limitar el sobreendeudamiento de los hogares y evitar imponer restricciones desproporcionadas a prestamistas de menor tamaño. Además, favorece la competencia y el crecimiento de pequeñas entidades, en coherencia con los objetivos secundarios de la PRA y la FCA.
- **Consideraciones sobre igualdad y diversidad.** Al elaborar sus propuestas, los reguladores tuvieron debidamente en cuenta los objetivos de igualdad establecidos en el artículo 149 de la Equality Act 2010. Consideran que, dada la naturaleza de los cambios propuestos, no se prevé ningún impacto sobre dichos objetivos.
- **Costes y beneficios de la propuesta.** Se prevé que los cambios no impliquen costes significativos y que beneficien a pequeñas entidades al ampliar su margen de operación antes de quedar sujetas al límite LTI. Se estima que la proporción de préstamos exentos se restablecería alrededor del 2,2% (desde el actual 1,5%), sin perjuicio material para la estabilidad financiera.

3. Próximos pasos

- La consulta permanecerá abierta hasta el **8 de mayo de 2025**. Tras la consulta, los reguladores publicarán un resumen de los comentarios recibidos y confirmarán cualquier cambio final en la política y los plazos de implementación.

25/04/2025

E BoE - Declaración Supervisora relativa a las expectativas de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) en relación con la evaluación del riesgo de apoyo implícito (step-in risk)



BANK OF ENGLAND

1. Contexto

Desde la crisis financiera de 2008, los reguladores han buscado abordar el apoyo implícito proporcionado por los bancos a entidades no consolidadas, especialmente en periodos de tensión en los mercados. El BoE ha refinado progresivamente su enfoque de supervisión prudencial para gestionar los riesgos derivados de las relaciones de los bancos con entidades no consolidadas. Estos riesgos, comúnmente conocidos como “step-in risk”, surgen cuando una entidad puede sentirse presionada a apoyar financieramente o de otra forma a una entidad externa por razones reputacionales o estructurales, a pesar de no tener ninguna obligación legal de hacerlo. La gestión de estos riesgos es clave para preservar la solidez de las entidades individuales y mantener la confianza en el sistema financiero en su conjunto.

En este contexto, el BoE ha publicado una Declaración Supervisora (SS) en la que se **establecen las expectativas de la PRA sobre cómo los bancos, sociedades de crédito hipotecario, empresas de inversión designadas y sociedades de cartera del Reino Unido deben evaluar y gestionar el step-in risk**. El objetivo de esta SS es garantizar que las entidades identifiquen, evalúen y gestionen adecuadamente el riesgo potencial de proporcionar apoyo financiero o reputacional a entidades no consolidadas con las que mantienen relaciones estrechas.

2. Principales aspectos

La declaración supervisora incluye los siguientes aspectos clave:

- **Indicadores de Step-in Risk.** La PRA espera que las entidades evalúen el step-in risk mediante la identificación de indicadores relevantes que sugieran la posibilidad de brindar apoyo financiero o reputacional a entidades no consolidadas. Estos indicadores incluyen: i) la naturaleza y el grado de la relación de patrocinio; ii) la situación financiera y la transparencia de la entidad; iii) las obligaciones contractuales o consideraciones reputacionales; y iv) la alineación (o falta de ella) entre el riesgo y el retorno del inversor. Las entidades deben adoptar un enfoque holístico y proporcional en la identificación de entidades y circunstancias que puedan activar un apoyo implícito.
- **Respuestas Potenciales al Step-in Risk.** Cuando se identifica un step-in risk, la PRA señala una serie de respuestas potenciales que las entidades pueden considerar para mitigar dicho riesgo. Estas incluyen la realización de pruebas de estrés para evaluar el impacto financiero, la inclusión de la entidad en la consolidación regulatoria del grupo, el establecimiento de límites internos de capital o liquidez, el refuerzo de las divulgaciones, o la provisión de posibles exposiciones. La respuesta debe reflejar la materialidad y naturaleza del riesgo, así como su posible impacto financiero y reputacional.
- **Políticas sobre Step-in Risk.** Se espera que las entidades establezcan y mantengan políticas internas claras para la gestión del step-in risk. Estas políticas deben definir umbrales de materialidad y significancia, establecer procedimientos de gobernanza para la toma de decisiones, y especificar los tipos de entidades sujetas a evaluación. Las políticas también deben incluir requisitos para revisiones periódicas y documentación, y deben adecuarse a la complejidad y tamaño de las operaciones de la entidad. Además, las entidades deben utilizar los formatos de reporte prescritos (SI0, SI1 y SI2) para comunicar sus evaluaciones del step-in risk a la PRA.

3. Próximos pasos

- Las expectativas establecidas en la SS1/25 entrarán en vigor el **1 de enero de 2026**.

09/05/2025

T FCA - Documento de Debate (DP) 25/1 sobre la regulación de las actividades relacionadas con los criptoactivos



1. Contexto

La evolución del ecosistema de los criptoactivos ha transformado significativamente la estructura y la prestación de determinados servicios financieros. El mercado ha crecido considerablemente en tamaño y complejidad, abarcando plataformas de negociación, intermediarios, productos de rendimiento, mecanismos de préstamo descentralizados y tecnologías como el staking. Sin embargo, a diferencia de los sistemas financieros tradicionales, muchas de estas actividades siguen sin estar reguladas o lo están de forma muy superficial, lo que genera preocupación en cuanto a la protección del consumidor, la integridad del mercado, la resiliencia operativa y el riesgo sistémico potencial. Con la creciente participación de los inversores minoristas, se ha intensificado la urgencia de aplicar normas claras, proporcionadas y específicas para los criptoactivos.

En este contexto, la FCA ha publicado el **Documento de Debate (DP) 25/1 sobre la regulación de las actividades relacionadas con los criptoactivos**. El objetivo de este documento es presentar sus propuestas preliminares para regular actividades clave como las plataformas de negociación, los intermediarios, los préstamos y empréstitos, el staking y las finanzas descentralizadas (DeFi).

2. Principales aspectos

El documento de debate incluye los siguientes aspectos clave:

- **Plataformas de negociación de criptoactivos.** Las propuestas exigen que las entidades que ofrecen servicios de negociación a clientes minoristas estén autorizadas o establecidas a nivel local. Entre los principales riesgos que se abordan figuran la falta de liquidez, la incoherencia en las normas de negociación, la opacidad operativa y los conflictos de interés. El documento analiza los requisitos para la negociación no discrecional, las obligaciones de transparencia, las restricciones a las operaciones por cuenta propia y los controles sobre el acceso directo de participantes minoristas y algorítmicos.
- **Intermediarios de criptoactivos.** Los intermediarios que ejecutan u organizan operaciones en nombre de clientes estarían sujetos a normas propuestas que garanticen una ejecución justa y transparente. Entre los riesgos identificados se encuentran la falta de claridad sobre los roles de agencia, la manipulación de precios, incentivos inadecuados como el pago por flujo de órdenes y una clasificación incorrecta de los clientes. Las medidas incluyen requisitos de mejor ejecución, gestión de conflictos de interés, normas de divulgación y obligaciones específicas para actividades dirigidas a clientes minoristas.
- **Préstamos y empréstitos de criptoactivos.** Los modelos actuales conllevan altos riesgos, como la transferencia de propiedad de los activos, la exposición a contrapartes no reguladas y la ausencia de evaluaciones de solvencia. El documento sugiere limitar el acceso minorista a estos servicios, aunque contempla medidas de mitigación como evaluaciones de solvencia crediticia, límites a llamadas de margen automáticas y controles sobre los tokens emitidos por plataformas.
- **Restricción del uso del crédito para la compra de criptoactivos.** El documento propone restringir o prohibir el uso de tarjetas de crédito y facilidades de financiación para la adquisición de criptoactivos, debido a los riesgos de endeudamiento y comportamiento impulsivo. Podrían aplicarse exenciones para determinadas stablecoins respaldadas por activos y emitidas por entidades reguladas, dado su perfil de riesgo relativamente más bajo.
- **Staking.** Entre los riesgos clave se encuentran la escasa comprensión por parte de los consumidores, la dependencia tecnológica y fallos en la custodia de los activos. Las medidas propuestas incluyen el consentimiento expreso antes del staking, documentación sobre las características clave del producto, segregación de los activos bloqueados en wallets separadas y responsabilidad por pérdidas evitables. También se introducen normas de resiliencia operativa para empresas que dependan de proveedores externos.
- **DeFi.** Los servicios DeFi que impliquen una parte controladora o características de gobernanza centralizada estarían sujetos a las mismas expectativas regulatorias que los servicios centralizados. El documento recomienda emitir guías para clarificar el alcance de la regulación y fomentar la adopción de prácticas emergentes que respalden el cumplimiento normativo, la transparencia y la gestión de riesgos.

3. Próximos pasos

- El plazo para presentar comentarios finaliza el **13 de junio de 2025**.

21/05/2025

CL BoE - Declaración de política 6/25: Empresas internacionales: Actualizaciones de la SS5/21 y de la presentación de informes de sucursales

BANK OF ENGLAND

1. Contexto

El panorama regulatorio para los bancos internacionales que operan en el Reino Unido ha sido objeto de un escrutinio significativo, especialmente tras el colapso de Silicon Valley Bank (SVB) en 2023. Este evento expuso vulnerabilidades en el enfoque del Reino Unido respecto a la supervisión de sucursales de bancos extranjeros, particularmente en lo que se refiere a grandes volúmenes de depósitos no asegurados y capacidades limitadas de supervisión. En respuesta, la PRA ha reevaluado su marco de supervisión con el objetivo de reforzar la estabilidad financiera y garantizar una supervisión eficaz de las entidades bancarias internacionales.

En este contexto, la PRA publicó el **Declaración de política 6/25: Empresas internacionales: Actualizaciones de la SS5/21 y de la presentación de informes de sucursales**. Esta declaración establece expectativas reforzadas sobre el apetito de riesgo de las sucursales, aclara la postura de la PRA sobre las prácticas de asignación de operaciones (booking) dentro de los grupos internacionales, e introduce nuevos requisitos de reporte de liquidez.

2. Principales aspectos

El documento incluye los siguientes aspectos clave:

- **Apetito de riesgo de sucursales.** La PRA ha perfeccionado sus criterios para evaluar el apetito de riesgo de las sucursales en el Reino Unido de bancos internacionales. La guía actualizada enfatiza la importancia de que las sucursales cuenten con marcos sólidos de gestión de riesgos que estén alineados con las expectativas de la PRA, especialmente en lo relativo a la captación de depósitos minoristas. Se espera que las sucursales operen dentro de parámetros de riesgo definidos, y aquellas que realicen actividades minoristas significativas podrían verse obligadas a establecer una filial para garantizar una protección adecuada a los depositantes del Reino Unido y mantener la estabilidad financiera.
- **Expectativas sobre asignación de operaciones (booking).** La PRA ha aclarado sus expectativas respecto a los modelos de asignación de operaciones de los bancos internacionales que operan en el Reino Unido. Se espera que las entidades cuenten con modelos de booking claros y transparentes que reflejen con precisión la ubicación del riesgo y permitan a la PRA supervisar eficazmente sus operaciones en el Reino Unido. Esto incluye disponer de una gobernanza y controles apropiados sobre estas prácticas para evitar una complejidad indebida y asegurar que los riesgos se gestionen adecuadamente dentro de la jurisdicción británica.
- **Reportes de liquidez.** Con el fin de reforzar la supervisión de los riesgos de liquidez, la PRA ha introducido nuevos requisitos de reporte para las sucursales de bancos internacionales. Estos requisitos buscan proporcionar a la PRA datos más completos y oportunos sobre la posición de liquidez de las sucursales, lo que permitirá una mejor evaluación de su resiliencia ante eventos de tensión de liquidez. El marco de reporte actualizado está diseñado para capturar datos de liquidez a nivel de toda la entidad, facilitando así una visión más holística del perfil de riesgo de liquidez del grupo.

3. Próximos pasos

- La nueva política entró en vigor de forma inmediata a partir de la publicación el **20 de mayo de 2025**.

Publicaciones destacadas

Chile

30/04/2025

CL CMF - Modificación de los Capítulos 21-6 y 8-40 de la RAN de bancos, y de las NCG N°303 y 451



1. Contexto

La CMF desempeña un papel fundamental en garantizar una regulación y supervisión prudencial eficaz y coherente en el sector financiero chileno. En los últimos años, la CMF ha identificado la necesidad de fortalecer y profundizar el mercado financiero local, especialmente en áreas como el mercado de repos, las securitizaciones y los instrumentos de cobertura de riesgo de crédito. Con el objetivo de eliminar obstáculos que afectan el desarrollo de estos mercados y promover una mayor eficiencia y resiliencia del sistema financiero, la CMF ha venido trabajando activamente en la revisión y actualización de las normativas pertinentes.

En este contexto, la CMF ha publicado la **actualización de los Capítulos 21-6 y 8-40 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de bancos, así como de las Normas de Carácter General (NCG) N°303 y N°451**. Esta propuesta normativa, actualmente en consulta pública, introduce ajustes que buscan simplificar y clarificar el tratamiento regulatorio de las operaciones de repos, autosecuritizaciones y el reconocimiento de seguros y derivados de crédito como mitigadores de riesgo.

2. Principales aspectos

La actualización incluye los siguientes aspectos principales:

- **Diagnóstico del mercado de repos.** El mercado presenta bajo dinamismo y participación, afectado por normativas que generan fricciones como restricciones en la elegibilidad de instrumentos y tratamiento contable. Se observa una necesidad de mayor estandarización y alineación con prácticas internacionales para mejorar su profundidad y eficiencia.
- **Diagnóstico del mercado de securitizaciones.** Se identifica una participación limitada, especialmente en el uso de autosecuritizaciones, las cuales actualmente enfrentan un tratamiento regulatorio conservador que desincentiva su utilización como herramienta de gestión de riesgo.
- **Diagnóstico de derivados y seguros de crédito.** El marco vigente impone requisitos que dificultan el reconocimiento de derivados y seguros como mitigadores de riesgo crediticio. Esta situación limita el uso de instrumentos válidos y aceptados internacionalmente para la cobertura de exposiciones crediticias.
- **Propuesta normativa.** Se actualizan los capítulos 21-6 y 8-40 de la RAN y las NCG N°303 y N°451, con el fin de: i) simplificar el tratamiento de repos; ii) permitir el reconocimiento prudencial de autosecuritizaciones en condiciones específicas; y iii) facilitar el uso de derivados y seguros como mitigadores de riesgo, siempre que cumplan con criterios prudenciales.
- **Análisis de impacto regulatorio.** La propuesta busca eliminar obstáculos al desarrollo del mercado, fomentar prácticas alineadas con Basilea III y mejorar la eficiencia en la gestión de riesgos, sin afectar significativamente los requerimientos de capital actuales ni la estabilidad del sistema financiero.

3. Próximos pasos

- La CMF ha abierto un período de consulta pública que permite a los actores del mercado entregar comentarios, observaciones o sugerencias respecto a la propuesta normativa, con plazo máximo del **6 de junio de 2025**.

27/05/2025

CL CMF - Consulta pública sobre requisitos patrimoniales para intermediarios de valores y corredores de bolsa**1. Contexto**

La CMF desempeña un papel fundamental en garantizar una regulación y supervisión prudencial eficaz y coherente en el sector financiero chileno. En los últimos años, la CMF ha identificado la necesidad de fortalecer el marco regulatorio aplicable a los intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos, con el objetivo de reforzar su solvencia, gestión de riesgos y alineación con estándares internacionales. En julio y agosto de 2024 llevó a cabo una primera consulta pública sobre esta materia, cuyo resultado motivó la revisión y ajuste de la propuesta normativa.

En este contexto, la CMF ha anunciado una **nueva consulta pública de norma sobre requisitos de patrimonio mínimo para los intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos**. El objetivo de la consulta es establecer un marco regulatorio más robusto, basado en activos ponderados por riesgo, que permita una gestión más eficaz de los riesgos financieros y operacionales, promoviendo así la estabilidad del mercado.

2. Principales aspectos

La propuesta incluye los siguientes aspectos principales:

- **Garantías financieras.** Se introduce una sección específica sobre garantías financieras, ausente en la primera consulta, con requerimientos patrimoniales diferenciados para operaciones repo compensadas o no por entidades de contraparte central.
- **Bandas temporales.** Se permite utilizar bandas temporales para el cálculo del patrimonio por riesgo de mercado asociado a tasas de interés. Este método organiza los instrumentos financieros según su tipo y vencimiento para calcular el riesgo por cambios en las tasas de interés. Se agrupan en bandas de tiempo y se aplican ajustes para reflejar cómo se compensan entre sí.
- **Ponderador de riesgo de crédito.** Se reduce el ponderador de riesgo de crédito de 0,5% a 0% para operaciones compensadas mediante sociedades de compensación y liquidación reguladas por la Ley N°20.345.
- **Actualización criterios de evaluación de gestión de riesgos.** Se actualizan los criterios de evaluación de gestión de riesgos, armonizados con la normativa aplicable a Fintech (norma de carácter general (NCG) N°502) y Administradoras Generales de Fondos (NCG N°526).
- **Clasificación de los intermediarios por bloques.** La propuesta establece una segmentación en tres bloques según el tamaño y complejidad de las entidades, utilizando variables como activos bajo custodia, número de clientes y volúmenes transados. Esto permite aplicar requerimientos diferenciados y proporcionales. El Bloque 1 agrupa a los más pequeños, que no alcanzan los umbrales definidos para los otros bloques y tienen exigencias regulatorias más bajas. El Bloque 2 incluye a quienes tienen entre 500 y 5.000 clientes activos, transacciones diarias promedio entre UF 100.000 y UF 500.000, o ingresos anuales entre UF 25.000 y UF 50.000. El Bloque 3 corresponde a los intermediarios más grandes, con más de 5.000 clientes activos, transacciones diarias promedio sobre UF 500.000, activos custodiados mayores a 0 UF o ingresos anuales superiores a UF 50.000.
- **Nueva metodología de cálculo de activos ponderados por riesgo (APR).** Se introduce una fórmula integral para estimar los riesgos de mercado, crédito y operacional, que permite calcular el patrimonio mínimo exigido de forma más precisa.

3. Próximos pasos

- La CMF ha abierto un período de consulta pública que se extenderá hasta el **23 de junio de 2025**

06/06/2025

CL CMF - Normativa sobre la fórmula del pago mínimo en tarjetas de crédito y sus excepciones**1. Contexto**

La CMF ha venido reforzando su marco normativo en materias vinculadas al crédito y la protección del consumidor financiero. En particular, ha buscado aumentar la transparencia y promover una gestión responsable del endeudamiento, especialmente en productos de alto uso como las tarjetas de crédito. Estas acciones se alinean con las facultades que le otorga la Ley N° 21.673 de 2024, que permite a la CMF normar aspectos específicos del pago mínimo en este tipo de instrumentos.

En este contexto, la CMF ha publicado una normativa sobre la fórmula del pago mínimo en tarjetas de crédito y sus excepciones. El objetivo es promover prácticas que mitiguen el sobreendeudamiento y que aseguren una amortización adecuada de las deudas, con criterios proporcionales y plazos máximos de regularización.

2. Principales aspectos

La normativa incluye los siguientes aspectos principales:

- **Determinación del pago mínimo.** Se establece una fórmula estándar compuesta por dos componentes: el monto no financiable (MNF) y el 5% del monto financiable (MF). El MNF incluye cuotas exigibles, intereses, comisiones y cargos facturados en el período, mientras que el MF corresponde principalmente al capital insoluto asociado al uso de la línea de crédito.
- **Excepciones al pago mínimo.** Los emisores pueden eximir temporalmente a los clientes del pago mínimo en circunstancias excepcionales, con sujeción a condiciones específicas, tales como: la deuda eximida debe reembolsarse íntegramente en un plazo máximo de 24 meses; no se puede conceder una exención por más de dos meses consecutivos; y el emisor debe evaluar previamente la situación financiera del cliente.
- **Incorporación en normativa bancaria.** La fórmula y condiciones se integran como un nuevo numeral en el Capítulo 8-41 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), aplicable a emisores bancarios de tarjetas de crédito.

3. Próximos pasos

- La norma comenzará a regir **un año después de su publicación** en el Diario Oficial. A partir de ese momento, la incorporación de las cuotas sin interés al MNF se realizará de manera gradual, con un incremento del 25% cada seis meses. Así, **después de dos años de la entrada en vigor de la norma, el 100% de las cuotas sin interés estará incorporado al MNF.**

11/06/2025

C CMF - Proyecto normativo sobre comisiones máximas aplicables a Fondos de Pensiones



1. Contexto

La CMF y la Superintendencia de Pensiones de Chile, en virtud del artículo 45 bis del Decreto Ley N°3.500, deben fijar anualmente mediante resolución conjunta las comisiones máximas que los Fondos de Pensiones pueden pagar por inversiones en fondos mutuos, fondos de inversión y otros instrumentos financieros colectivos. Este mecanismo busca evitar el pago de comisiones excesivas con cargo a los fondos previsionales y trasladar cualquier sobrecoste a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), fomentando así una mejor gestión de costos en las decisiones de inversión.

En este contexto, la CMF ha publicado un proyecto normativo con el objetivo de **establecer los límites máximos de comisión que podrán aplicarse a los Fondos de Pensiones durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026**, diferenciando por tipo de activo, zona geográfica y estilo de inversión. Además, la normativa incluye definiciones clave, procedimientos de cálculo, reglas para la clasificación de los fondos y las condiciones de devolución de comisiones pagadas en exceso.

2. Principales aspectos

La propuesta incluye los siguientes aspectos principales:

- **Definiciones.** Se establecen los conceptos clave para aplicar la norma, como AFP, Fondos, Comisión Máxima, Comisión Efectiva y Tasa Total de Gastos (TER), que representa los gastos totales cobrados por un fondo. Para activos alternativos se introduce una TER equivalente, considerando costes como management fees y otros gastos propios de los inversionistas. Se aclara que ciertos elementos, como impuestos o gastos por desempeño, quedan excluidos del cálculo.
- **Comisiones máximas establecidas.** La norma establece topes diferenciados según el tipo de fondo. Por ejemplo, los fondos accionarios índice tendrán un límite del 0,30%, mientras que los activos alternativos como capital privado o deuda privada tendrán un máximo del 2,35%. Los fondos de fondos podrán alcanzar hasta el 3,75%. También se fijan valores para títulos representativos de índices (ETFs), con límites entre 0,39% y 0,72%, según el tipo de activo y zona geográfica.
- **Clasificación de fondos.** La clasificación de cada fondo debe basarse en su objeto de inversión según el prospecto. Se consideran la clase de activos (acciones, bonos, etc.), la zona geográfica (desarrollada, emergente, global) y el estilo (índice, alto rendimiento, otros). Si el prospecto no es claro, se podrá requerir una declaración del administrador del fondo.
- **Procedimiento para determinar las comisiones.** Se regula el cálculo de la comisión efectiva, que depende del tipo de fondo. Para fondos extranjeros se usa la TER más reciente o una declaración del gestor; para fondos nacionales, el cálculo es diario, mensual o trimestral. Se permite la amortización de ciertos gastos y deben incluirse los costes por inversiones en fondos subyacentes.
- **Determinación del exceso y tratamiento contable.** Se establece cómo calcular las comisiones pagadas en exceso respecto al límite y cómo deben devolverse. El cálculo es diario para fondos extranjeros, mensual o trimestral para nacionales y anual para alternativos. Las AFP deben registrar las devoluciones contablemente y efectuar los pagos en plazos definidos.
- **Información.** Las AFP deben reportar trimestralmente a la Superintendencia de Pensiones información sobre TER y clasificación de fondos extranjeros. Las gestoras nacionales deben enviar datos de comisiones efectivas y clasificación al presentar sus informes mensuales o estados financieros. La CMF centralizará esta información para uso de las AFP.

3. Próximos pasos

- Las Administradoras deberán enviar a la Superintendencia de Pensiones un informe sobre TER y clasificación de instrumentos extranjeros a más tardar en las siguientes fechas: **31 de julio, 31 de octubre, 31 de enero y 30 de abril** de cada año, o el día hábil siguiente en el caso que esa fecha sea festivo o feriado, con el total de fondos que se hayan mantenido en cartera en el trimestre calendario previo.

30/06/2025

CL CMF - Consulta pública sobre seguros paramétricos**1. Contexto**

La CMF ha iniciado un proceso normativo para regular los seguros paramétricos y modificar las reservas técnicas asociadas a terremotos. Este proceso se enmarca en la implementación de la Ley N°21.521, conocida como Ley Fintec, y busca establecer criterios claros para la comercialización de seguros paramétricos por parte de las compañías de seguros. Esta iniciativa también contempla ajustes en la Reserva Catastrófica de Terremoto y la Reserva de Riesgo en Curso, con el fin de fortalecer la solvencia del sistema asegurador frente a eventos sísmicos.

En este contexto, la CMF ha publicado una **propuesta normativa sometida a consulta pública que busca regular los seguros paramétricos y modificar las reservas técnicas vinculadas a riesgos catastróficos como los terremotos**. Este tipo de seguro se caracteriza por activarse automáticamente cuando se cumple un parámetro previamente establecido —por ejemplo, que un sismo supere cierta magnitud—, sin necesidad de evaluar las pérdidas reales, lo que permite indemnizaciones más rápidas y ágiles. El objetivo de esta publicación es establecer condiciones claras y precisas para la comercialización de estos seguros, fortaleciendo la protección del asegurado y la solvencia del sistema, en línea con los avances introducidos por la Ley Fintec.

2. Principales aspectos

La propuesta normativa incluye los siguientes aspectos:

- **Norma de Carácter General (NCG) sobre seguros paramétricos.** La nueva normativa de la CMF, en cumplimiento de la Ley Fintec, especifica los riesgos e índices autorizados para los seguros paramétricos, incluyendo una lista detallada de eventos naturales y riesgos operativos, los cuales deberán vincularse a índices objetivos proporcionados por fuentes oficiales reconocidas. La norma prohíbe comercializar estos seguros como cláusulas adicionales en pólizas tradicionales, exige una denominación clara en las pólizas, y establece requisitos de transparencia en la información y cálculo de los índices. Además, se regulan aspectos como la obligación de informar la pérdida del interés asegurable, la presentación de un informe actuarial que justifique la relación entre el índice y el riesgo, y se fija un plazo máximo de 15 días hábiles para el pago de la indemnización tras un siniestro. También se prevé la concurrencia de múltiples seguros paramétricos y la posibilidad de fijar montos asegurados por tramos de intensidad del índice.
- **Modificación de la NCG N° 306.** La modificación a la NCG N° 306 introduce un tratamiento específico para las reservas técnicas de los seguros paramétricos que cubren terremotos, reconociendo su activación automática, el capital asegurado fijo y el pago binario. En la Reserva de Riesgo en Curso (RRC), se elimina la excepción aplicable a seguros tradicionales y se exige mantener el 100% de la prima en reserva durante toda la vigencia del contrato, considerando que el riesgo permanece constante y puede implicar pérdidas totales. En la Reserva Catastrófica de Terremoto (RCT), se ajustan las fórmulas para que reflejen la pérdida máxima probable (PML) del 100% del capital asegurado, y se evita duplicar reservas al descontar la RRC ya constituida en la zona de mayor exposición. Estos cambios buscan fortalecer la cobertura patrimonial y la consistencia técnica frente a eventos extremos, como los observados en el terremoto del 27 de febrero.

3. Próximos pasos

- La consulta pública está abierta hasta el **25 de julio de 2025**.

Publicaciones destacadas

Colombia

03/04/2025



CL SFC - Circular sobre los lineamientos para los escenarios de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor para 2025

1. Contexto

En virtud de las competencias que le otorgan la normativa vigente y con base en lo dispuesto en la Circular Externa 051 de 2015, que establece lineamientos para la gestión del riesgo, y en el Capítulo XXVIII de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), que regula los requerimientos de pruebas de resistencia, la SFC ha venido desarrollando herramientas que permitan fortalecer la gestión de riesgos en las entidades financieras. Entre estas herramientas se encuentran los lineamientos para el diseño de pruebas de resistencia, cuyo propósito es evaluar la capacidad del sistema financiero para afrontar distintos escenarios de estrés. Esta labor normativa implica la actualización periódica de los escenarios macroeconómicos y financieros que deben ser considerados por las entidades supervisadas, en coherencia con las condiciones económicas y los riesgos emergentes identificados por el supervisor.

En este contexto, la SFC ha publicado una circular sobre los lineamientos para los escenarios de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor para 2025. El objetivo de esta publicación es asegurar que dichas entidades cuenten con herramientas adecuadas para evaluar su capacidad de respuesta ante escenarios de estrés financiero, promoviendo así una gestión prudente del riesgo y la estabilidad del sistema financiero.

2. Principales aspectos

La carta circular incluye los siguientes aspectos principales:

- **Lineamientos generales y entidades obligadas.** La SFC establece los lineamientos generales para la ejecución de las pruebas de resistencia en 2025, exigiendo a ciertas entidades la remisión de información a través del Formato 527, el cual recoge los resultados cuantitativos de los escenarios base y adverso, incluyendo indicadores financieros clave como solvencia, liquidez y fondeo. Esta obligación aplica a los establecimientos bancarios del Grupo 1 (entidades de mayor tamaño y complejidad, según criterios de supervisión intensiva definidos por la SFC) y a las del Grupo 2 (entidades con menor perfil de riesgo) que no presentaron utilidades al cierre de 2024. El documento incluye un listado específico de las entidades del Grupo 2 sujetas al reporte obligatorio.
- **Escenarios macroeconómicos y financieros.** Las entidades deben diseñar dos tipos de escenarios: i) uno base, que refleja las proyecciones financieras y macroeconómicas esperadas para 2025-2027; y ii) otro adverso, que simula distintos choques de estrés severo. El escenario adverso debe incluir al menos impactos como desaceleración económica, deterioro de la liquidez, caídas en mercados financieros, ciberincidentes, desinformación y cualquier otro evento que afecte el margen financiero.
- **Escenario adverso con incertidumbre en relaciones comerciales.** Se introduce un escenario adicional que contempla tensiones geopolíticas y su impacto en relaciones comerciales, servicios internacionales y flujos financieros. Este debe simular un deterioro significativo de indicadores financieros y proyectar su materialización en 2026, con recuperación en 2027 basada únicamente en acciones mitigantes.
- **Plan de recuperación y consistencia de acciones mitigantes.** Se exige que las entidades documenten, en su informe cualitativo, un plan de recuperación con medidas concretas para restablecer la viabilidad financiera en caso de materialización del escenario adverso. Estas medidas deben ser factibles, coherentes con el perfil de riesgo y la estructura de la entidad, y deben incluirse en la gestión integral de riesgos.
- **Contenido del informe cualitativo.** El informe debe incluir la proyección de variables macroeconómicas, indicadores de solvencia, apalancamiento, liquidez y fondeo, así como el cálculo del coeficiente de fondeo estable neto (CFEN). Además, debe incluir el cargo por riesgo operacional (VeRoR), el análisis del riesgo de liquidez (IRL) y un análisis de sensibilidad detallado sobre las variables clave.

3. Próximos pasos

- La información derivada de las pruebas de resistencia debe ser enviada a la SFC a más tardar **el 31 de julio de 2025**, cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo XXVIII de la CBCF y en esta Carta Circular.

06/05/2025

S SFC - Proyecto de Circular Externa sobre instrucciones para la gestión de los riesgos ambientales y sociales en las entidades vigiladas



1. Contexto

En los últimos años, la SFC ha estado impulsando una estrategia de integración de los factores ambientales y sociales en la gestión de riesgos del sistema financiero. Desde la publicación del documento técnico sobre administración de riesgos y oportunidades climáticas para establecimientos de crédito (2022), y el posterior documento para el sector asegurador (2023), la SFC ha dejado clara su intención de consolidar un marco regulatorio más sólido frente a los desafíos del cambio climático y los impactos sociales derivados de las actividades financieras. Estas acciones se inscriben en la línea de las mejores prácticas internacionales y los compromisos asumidos por Colombia en materia de sostenibilidad. Además, forman parte de su Estrategia de Finanzas Verdes y Cambio Climático, y se enmarcan dentro de la Circular Básica Contable y Financiera, que reúne las reglas e instrucciones que deben seguir las entidades vigiladas en temas como gestión de riesgos, presentación de información y control interno.

En este contexto, la SFC ha publicado un **Proyecto de Circular Externa sobre instrucciones para la gestión de los riesgos ambientales y sociales en las entidades vigiladas**, con el objetivo de establecer lineamientos claros para que las entidades definan una Política Ambiental y Social robusta, adopten mecanismos eficaces para la identificación, medición y control de estos riesgos, y apliquen reglas específicas para su gestión en las operaciones crediticias y en las garantías que las respaldan. Esta propuesta normativa representa un paso relevante hacia la integración plena de los riesgos ambientales y sociales dentro del marco del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) en Colombia.

2. Principales aspectos

El Proyecto circular incluye los siguientes aspectos principales:

- **Modificaciones al Capítulo XXXI SIAR.** El Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera establece los lineamientos que deben seguir las entidades vigiladas para la gestión de sus riesgos financieros y no financieros. Este capítulo se modifica para incluir de forma expresa los riesgos ambientales y sociales. En particular, se actualizan sus consideraciones generales, el numeral 1 de la Parte II y se adiciona el subnumeral 11 Gestión de riesgos ambientales y sociales, que establece los criterios mínimos que deben aplicar las entidades para su adecuada administración en el marco del SIAR.
- **Adición del subnumeral 11.8.** Dentro del subnumeral 11, se incorpora el punto 11.8, que regula de forma específica la gestión del riesgo ambiental y social en las operaciones de crédito y en las garantías que respaldan obligaciones crediticias. Estas reglas se articulan en torno al Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales en las Operaciones Crediticias (SARASOC), que establece un enfoque estructurado para su evaluación y control. Este sistema incluye fases como filtro inicial, categorización, evaluación, seguimiento, reportes, mejora continua, comunicación externa, gobernanza y capacitación.
- **Adición del Capítulo XXXIII Política Ambiental y Social.** Se crea el Capítulo XXXIII de la Circular Básica Contable y Financiera, el cual establece los lineamientos y el contenido mínimo que debe incluir la Política Ambiental y Social de las entidades vigiladas. La política debe integrar los riesgos y oportunidades derivados de factores ambientales y sociales en la planeación estratégica, la gestión financiera y el marco de apetito de riesgo, y estar sujeta a revisión periódica y divulgación pública.

3. Próximos pasos

- El plazo para el envío de comentarios sobre el proyecto está abierto hasta el **20 de mayo de 2025**.
- No se ha anunciado una fecha concreta para la publicación de la versión definitiva, que dependerá del análisis de los comentarios recibidos durante el proceso de consulta.
- Una vez publicada la Circular, las instrucciones del Capítulo XXXIII deberán adoptarse en un plazo **máximo de 6 meses**; las del subnumeral 11 del Capítulo XXXI, salvo el 11.8, **en 12 meses**; y las del subnumeral 11.8, en un plazo de **18 meses**, contados a partir de su publicación oficial.

22/05/2025

CL

SFC - Circular sobre instrucciones del régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras y adopción de marcos técnicos de información financiera aplicables a contratos de seguro



1. Contexto

La incorporación de la norma internacional de información financiera (IFRS) 17 sobre Contratos de seguro al marco normativo colombiano se inició con la expedición del Decreto 1271 de 2024, que modificó el Decreto 2420 de 2015 para adaptar los estándares contables aplicables. Esta medida fue complementada por la Resolución 441 de 2024 de la Contaduría General de la Nación, que actualizó los marcos técnicos normativos contables. Paralelamente, el Decreto 1272 de 2024 introdujo ajustes al régimen prudencial de reservas técnicas previsto en el Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Estas acciones normativas sientan las bases para alinear la regulación del sector asegurador con estándares internacionales y fortalecer la gestión de riesgos técnicos y actuariales.

En este contexto, la SFC ha publicado un **proyecto de Circular Externa con el objetivo de establecer instrucciones relacionadas con el régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras, y con la adopción de los marcos técnicos normativos de información financiera aplicables a los contratos de seguro**. Esta iniciativa busca garantizar una implementación coherente con los estándares internacionales de información financiera y asegurar que las entidades cuenten con provisiones adecuadas frente a los riesgos asumidos, en protección de los asegurados y del sistema financiero.

2. Principales aspectos

La circular incluye los siguientes aspectos principales:

- **Creación de capítulos normativos en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).** La Circular propone crear dos nuevos capítulos en la CBCF: el capítulo XXXIV sobre el régimen prudencial de reservas técnicas y el capítulo XXXV sobre información financiera de los contratos de seguro. Estas secciones buscan reglamentar de forma técnica la implementación de IFRS 17 y asegurar consistencia con estándares internacionales y normas prudenciales vigentes.
- **Anexos técnicos del capítulo XXXIV.** Se crean ocho anexos técnicos que detallan metodologías específicas para el cálculo de diferentes reservas técnicas, como insuficiencia de activos, recobros de enfermedad laboral, desviación de siniestralidad y reserva matemática para seguros de vida individual. Estos anexos aseguran un enfoque técnico y actuarial uniforme para todas las entidades vigiladas.
- **Modificaciones y derogatorias en la Circular Básica Jurídica falta (CBJ).** Se introducen modificaciones a varios numerales del capítulo II del título IV de la parte II de la CBJ y se derogan trece numerales y cinco anexos. Estas derogatorias eliminan disposiciones que resultan incompatibles con la nueva estructura regulatoria, facilitando la transición al nuevo régimen normativo.
- **Plan de implementación y ajuste.** Las entidades aseguradoras deberán remitir un plan detallado de implementación dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la circular. Este plan debe incluir análisis de impacto, cronograma de actividades, reconocimiento contable gradual de las diferencias y seguimiento trimestral por parte de los órganos internos de control.
- **Plan de ajuste complementario.** Se permite a las entidades con planes ya en curso a octubre de 2024 solicitar un plan de ajuste complementario ante la SFC, dentro de los ocho meses siguientes a la expedición de la circular. Este plan tiene como finalidad compatibilizar las obligaciones existentes con los nuevos requerimientos normativos, particularmente en lo referente al reconocimiento gradual de pasivos.

3. Próximos pasos

- El plazo para enviar comentarios al proyecto de circular externa finaliza el **30 de mayo de 2025**.
- El plazo para remitir a la SFC el plan de implementación y ajuste requerido finaliza en **noviembre de 2025**.
- El **1 de enero de 2026** se inicia el periodo de transición operativo, durante el cual las entidades deberán preparar y simular la aplicación de IFRS 17 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Las entidades aseguradoras deben remitir a la SFC el estado de situación financiera de apertura a más tardar el **27 de febrero de 2026**.
- Durante el año **2026**, las entidades deben enviar trimestralmente un análisis comparativo entre los estados financieros actuales y los proyectados bajo IFRS 17.
- El **1 de enero de 2027** entra en vigor la aplicación plena de IFRS 17 y comienzan a regir los capítulos XXXIV y XXXV de la Circular Básica Contable y Financiera.
- A partir del **1 de enero de 2027**, las entidades deben iniciar el reconocimiento gradual de pasivos, si corresponde, y aplicar íntegramente IFRS 17 para todos los contratos nuevos.

27/05/2025

C SFC - Proyecto de Circular para la inclusión del riesgo de conducta en el SIAR



1. Contexto

En el marco de sus esfuerzos por promover un sistema financiero sólido, ético y resiliente, la SFC implementó en 2021 el Sistema Integral de Administración de Riesgos, con el objetivo de consolidar un enfoque estructurado que permita a las entidades vigiladas gestionar de manera integrada los diferentes riesgos que enfrentan. Este sistema busca asegurar que las entidades identifiquen, midan, controlen y monitoreen oportunamente los riesgos relevantes para su operación, incorporando tanto aspectos financieros como no financieros, y promoviendo una gestión preventiva, coherente y alineada con las mejores prácticas de supervisión.

En ese contexto, la SFC ha publicado para comentarios el **Proyecto de Circular Externa: Instrucciones para la gestión del riesgo de conductas en el marco del Sistema Integral de Administración de Riesgos**. El objetivo principal de este proyecto es establecer directrices claras para la creación y operación del Sistema de Administración de Riesgo de Conductas (SARCO), el cual permitirá a las entidades vigiladas identificar, medir, controlar y monitorear de manera efectiva este tipo de riesgo.

2. Principales aspectos

El documento aborda los siguientes aspectos clave:

- **Política para la gestión del riesgo de conductas.** La SFC impartió la directriz de incorporar el riesgo de conductas en el marco del SIAR, mediante la formulación e implementación de una política institucional orientada a promover comportamientos éticos, responsables y transparentes. Esta política deberá ser aprobada por la junta directiva y deberá establecer los lineamientos generales para su adecuada aplicación en las operaciones de la entidad, asegurando su integración en la cultura organizacional y en los sistemas de control interno.
- **Herramientas y procedimientos para la gestión del riesgo de conductas.** Las entidades vigiladas deberán definir y aplicar mecanismos, herramientas y procedimientos que permitan la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de conductas. Estos elementos deben ser incorporados de manera transversal en los procesos internos, especialmente en aquellos relacionados con la atención al consumidor financiero, así como en los mecanismos que garanticen la integridad y transparencia del mercado.
- **Principios aplicables a la gestión del riesgo de conductas.** La gestión del riesgo de conductas deberá fundamentarse en principios institucionales que orienten la actuación de la entidad frente a sus grupos de interés. Entre estos se destacan: la responsabilidad, el trato justo, la equidad, la transparencia y el respeto por los derechos de los consumidores financieros. Tales principios serán aplicables en las relaciones contractuales y comerciales con consumidores, empleados, contrapartes y terceros que actúen en nombre de la entidad.

3. Próximos pasos

- **Régimen de transición.** Para la implementación de las instrucciones impartidas, la SFC estableció los siguientes plazos, contados a partir de la fecha de publicación de la circular.
 - **Dentro de los seis (6) meses siguientes.** Definición y aprobación de la política de gestión del riesgo de conductas por parte de la junta directiva. Así como la designación de los responsables del sistema de gestión del riesgo de conductas y la incorporación inicial de los principios rectores y factores generadores del riesgo de conductas en los manuales internos.
 - **Dentro de los doce (12) meses siguientes.** Desarrollo e implementación de los procedimientos de identificación, evaluación, control y monitoreo del riesgo de conductas. Inclusión del riesgo de conductas dentro del Marco de Apetito de Riesgo (MAR) y del sistema de control interno y formación y capacitación del personal involucrado.
 - **Dentro de los dieciocho (18) meses siguientes.** Implementación plena del sistema de información y generación de reportes periódicos del riesgo de conductas. Consolidación de indicadores de gestión del riesgo de conductas y mecanismos de mejora continua e inclusión del riesgo de conductas en el reporte integrado a la SFC.
- El plazo para el envío de comentarios estará abierto hasta las **5:00 p.m. del 30 de mayo de 2025**.

25/06/2025

CL SFC - Circular sobre la reprogramación de las fechas para el envío de los resultados de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor para el año 2025



La SFC ha venido fortaleciendo el Esquema de Pruebas de Resistencia (EPR) como una herramienta clave dentro de su estrategia supervisora, con el objetivo de evaluar la capacidad de las entidades financieras para enfrentar distintos escenarios económicos adversos. Esta iniciativa se enmarca en una visión integral de gestión del riesgo, alineada con el artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y con las nuevas exigencias regulatorias que están siendo implementadas.

En desarrollo de este esquema, la Carta Circular 018 de 2025 estableció que los resultados de las pruebas de resistencia —incluyendo el informe cualitativo y el formato definido— debían ser remitidos a la SFC **a más tardar el 31 de julio de 2025**. Sin embargo, debido a la carga regulatoria que actualmente enfrentan las entidades supervisadas, en particular por la entrada en vigor del nuevo régimen de grandes exposiciones y los requisitos derivados del Decreto 0573 de 2023, el supervisor ha optado por flexibilizar el calendario inicialmente previsto.

En este contexto, mediante la **Carta Circular 034 de 2025**, la SFC ha decidido **ampliar el plazo de entrega hasta el 1 de septiembre de 2025**, con el fin de facilitar una implementación más ordenada y asegurar una evaluación más robusta por parte de las entidades, sin menoscabar los objetivos del EPR como instrumento de gestión prudencial.

Otras publicaciones de interés

Esta sección es un recopilatorio de los resúmenes publicados semanalmente por nuestro departamento de I+D a través la app FinRegAlert. Este contenido abarca otras publicaciones regulatorias consideradas de menor impacto que aquellas que recibieron el calificativo de alerta. Estas publicaciones están ordenadas según el alcance geográfico de la publicación y la fecha de publicación (de más antigua a más reciente).

Asimismo, las publicaciones han sido etiquetadas a efectos informativos con las temáticas más representativas del tipo de contenido o naturaleza de la publicación:

Global	50
Región Europea.....	53
Región Americana	71

Otras publicaciones de interés

Global

IOSCO · Seguimiento de la implementación de principios sobre riesgo sistémico y perímetro regulador (02/04) · Expectativas supervisoras · Solvencia

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado su informe final sobre el seguimiento de la implementación de los Principios 6 y 7 de los objetivos y principios de la regulación de valores, que abordan el riesgo sistémico y el perímetro de la regulación. El informe, basado en una revisión de 55 jurisdicciones de mercados desarrollados y emergentes, concluye que existe un alto nivel de implementación global, aunque se identifican áreas de mejora en algunos mercados emergentes, como la falta de marcos claros para la gestión del riesgo sistémico o la ausencia de procesos formales para revisar productos y actividades no reguladas. IOSCO continuará apoyando a los miembros con deficiencias mediante la difusión de buenas prácticas y asistencia técnica. Se subraya el compromiso continuo con la implementación efectiva de los estándares. ([más detalle](#))

IAIS · Documento de Aplicación sobre la supervisión de los riesgos relacionados con el clima en el sector asegurador (16/04) · Sostenibilidad

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado su Documento de Aplicación sobre la supervisión de los riesgos relacionados con el clima en el sector asegurador (abril de 2025). Este documento ofrece orientaciones y ejemplos de buenas prácticas para que los supervisores de seguros integren las consideraciones climáticas en sus marcos de supervisión. Está alineado con los Principios Fundamentales de Seguros (ICPs) y tiene como objetivo promover un enfoque coherente a nivel global para abordar los riesgos climáticos en el sector asegurador. La IAIS organizará una sesión pública en formato seminario web para presentar el Documento de Aplicación el 28 de abril. ([más detalle](#))

ISSB · Borrador de modificaciones al estándar de normas internacionales de información financiera S2 sobre divulgación relacionada con el clima (28/04) · Sostenibilidad

El Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) ha publicado un borrador de modificaciones al estándar de normas internacionales de información financiera (IFRS) S2 sobre divulgación relacionada con el clima. El objetivo del documento es proporcionar alivios voluntarios y aclaraciones técnicas sobre requisitos específicos vinculados a las emisiones de gases de efecto invernadero, con el fin de facilitar la implementación del estándar sin comprometer la utilidad de la información para los usuarios. El periodo para el envío de comentarios finalizará el 27 de junio de 2025. Durante el segundo semestre de 2025 se analizarán las observaciones y se procederá a la redeliberación de las propuestas. Las enmiendas definitivas se publicarán con la mayor celeridad posible y podrán aplicarse de forma anticipada. ([más detalle](#))

BCBS · Versión final de la revisión de los principios para la gestión del riesgo de crédito (30/04) · Riesgo de crédito

La Comisión de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado una revisión de los principios para la gestión del riesgo de crédito. Estos principios proporcionan directrices para que las autoridades supervisoras bancarias evalúen los procesos de gestión del riesgo de crédito de los bancos en cuatro áreas clave; establecer un entorno adecuado de riesgo de crédito; operar bajo un proceso sólido de concesión de crédito; mantener un proceso apropiado de administración, medición y seguimiento del crédito; y asegurar controles adecuados sobre el riesgo de crédito. Se trata de la versión final sobre la revisión de los principios para la gestión del riesgo de crédito, que no incluye modificaciones respecto a la versión del documento de consulta. ([más detalle](#))

NGFS · Escenarios climáticos a corto plazo para la evaluación de riesgos físicos y de transición (07/05) · Sostenibilidad · Riesgos

La Network for Greening the Financial System (NGFS) ha publicado su primera serie de escenarios climáticos a corto plazo, diseñados para evaluar los impactos económicos y financieros de riesgos físicos y de transición hasta 2030. Estos escenarios, desarrollados en colaboración con instituciones académicas líderes, ofrecen una herramienta gratuita y detallada para pruebas de resistencia climática y análisis macroeconómico, proporcionando métricas financieras con alta granularidad sectorial y geográfica. Destacan los posibles efectos de eventos climáticos extremos y cambios abruptos en políticas de transición, subrayando la importancia de una acción climática oportuna para mitigar daños económicos futuros. ([más detalle](#))

IOSCO · Características y tendencias del mercado de los bonos sostenibles (21/05) · Sostenibilidad

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) publicó el 21 de mayo su informe sobre bonos sostenibles, en el que analiza las características y tendencias de este mercado en rápido crecimiento. En 2024, las emisiones alcanzaron los 1,1 billones de dólares, un 5% más que en 2023, sumando un total acumulado de más de 6 billones de dólares. El informe destaca cinco recomendaciones clave: clarificar marcos regulatorios, establecer principios orientadores, reforzar la transparencia en la divulgación de metas sostenibles, promover evaluadores externos independientes y fomentar programas de capacitación. Estas medidas buscan mejorar la confianza del inversor, asegurar mercados justos y ampliar la participación. Jean-Paul Servais, presidente de IOSCO, subrayó que el documento busca orientar a las jurisdicciones para fortalecer sus mercados de bonos sostenibles. La iniciativa contó con investigaciones, encuestas y una mesa redonda con la OCDE, reflejando un enfoque global y colaborativo para consolidar la financiación sostenible. [\(más detalle\)](#)

IOSCO · Recomendaciones actualizadas sobre la gestión del riesgo de liquidez en los fondos de inversión colectiva

(26/05) · Riesgos y capital

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado el 26 de mayo de 2025 su informe final con recomendaciones actualizadas para la gestión del riesgo de liquidez en los Fondos de Inversión Colectiva (CIS), junto con una guía de implementación. El documento responde a los desafíos estructurales por desajustes de liquidez en fondos abiertos, identificados por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) en 2023. El informe incluye 17 recomendaciones distribuidas en seis áreas clave: diseño de los CIS, herramientas de gestión de liquidez, prácticas operativas, pruebas de estrés, gobernanza y divulgación a inversores y autoridades. La guía complementaria proporciona detalles prácticos para facilitar su aplicación efectiva. Jean-Paul Servais, presidente de IOSCO, destacó que estas recomendaciones fortalecen la supervisión y la estabilidad financiera. Christina Choi, presidenta del Comité de Gestión de Inversiones de IOSCO, subrayó que la publicación representa un avance significativo hacia una gestión de liquidez más robusta y oportuna ante las condiciones macroeconómicas actuales. [\(más detalle\)](#)

BCBS · Modificaciones técnicas y preguntas frecuentes sobre el Marco de Basilea

(11/06) · Riesgos y capital

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado una enmienda técnica y una serie de preguntas frecuentes para promover una interpretación coherente del Marco de Basilea. La enmienda aborda una inconsistencia en el tratamiento de los ingresos por alquiler de propiedades de inversión bajo el enfoque estándar (SA) de riesgo operacional, proponiendo reclasificar dichos ingresos como ingresos por intereses en lugar de otros ingresos operativos. Además, se han añadido nuevas preguntas frecuentes relacionadas con el SA de riesgo de crédito. El documento está abierto a comentarios hasta el 25 de julio de 2025. [\(más detalle\)](#)

BCBS · Marco para la divulgación voluntaria de riesgos financieros relacionados con el clima

(17/06) · Sostenibilidad

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado el documento final con el marco voluntario para la divulgación de riesgos financieros relacionados con el clima. El documento final introduce ajustes terminológicos y de enfoque como la sustitución de previsiones por objetivos, la aplicación del principio de materialidad, la eliminación de la plantilla sobre emisiones facilitadas (CRFR5), y revisiones en las tablas CRFRA y CRFRB para mejorar precisión y comparabilidad, además de confirmar explícitamente el carácter voluntario del marco. [\(más detalle\)](#)

IAIS · Guía para la transición hacia un régimen de solvencia basado en riesgos

(19/06) · Capital/Solvencia

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado una guía sobre la transición hacia un régimen de solvencia basado en riesgos (RBS). El documento proporciona orientación práctica a las autoridades supervisoras que están implementando o fortaleciendo marcos de solvencia orientados al riesgo, destacando principios clave como la proporcionalidad, la transparencia y la alineación con estándares internacionales. Esta guía busca apoyar la resiliencia del sector asegurador global y promover una supervisión más eficaz y consistente a nivel internacional. [\(más detalle\)](#)

IASB · Declaración práctica revisada sobre el informe de gestión que acompaña a los estados financieros

(23/06) · Contabilidad

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha emitido la versión revisada de la declaración de prácticas 1 sobre el informe de gestión. Esta actualización tiene como objetivo mejorar y armonizar globalmente los informes narrativos que acompañan a los estados financieros, centrándose en las necesidades de información de los inversores y abordando deficiencias detectadas en la práctica actual. La declaración revisada adopta un enfoque basado en objetivos, estructurando el contenido en seis áreas interrelacionadas: modelo de negocio, estrategia, entorno externo, recursos y relaciones, riesgos, y desempeño y posición financiera. Además, promueve la coherencia entre los distintos informes financieros y facilita la integración de información relacionada con la sostenibilidad, en colaboración con el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB). La declaración práctica no es obligatoria, pero se espera que sirva como referencia global para reguladores y empresas en la elaboración de informes de gestión más útiles y conectados. [\(más detalle\)](#)

ISSB · Marco para la divulgación voluntaria de riesgos financieros relacionados con el clima
(25/06) · Sostenibilidad

El Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) ha publicado una guía de aplicación sobre la divulgación de información relativa a la transición climática, incluidos los planes de transición, conforme a la norma internacional de información financiera (IFRS) S2. El objetivo del documento es facilitar la implementación práctica de la norma, ayudando a las compañías a comunicar de forma clara y estructurada cómo responden a los riesgos y oportunidades climáticos en materia de estrategia, gobernanza y métricas, con especial atención al concepto de plan de transición. ([más detalle](#))

Otras publicaciones de interés

Región Europea

CE · Criterios técnicos y revisión del acto delegado sobre los aspectos climáticos de la Taxonomía de la Unión Europea para 2025

(01/04) · Sostenibilidad

La Plataforma sobre Finanzas Sostenibles, un organismo asesor de la Comisión Europea (CE), ha publicado un informe en el que presenta criterios técnicos para nuevas actividades y la primera revisión del acto delegado sobre los aspectos climáticos de la Taxonomía de la Unión Europea (UE). El informe recomienda modificaciones a los criterios de evaluación técnica de las actividades económicas incluidas en la Taxonomía de la UE adoptada en 2021, con un enfoque en actividades transitorias. Además, desarrolla criterios de no causar un daño significativo (DNSH) para nuevas actividades y actividades ya incluidas en los actos delegados de la Taxonomía. El objetivo es mejorar la resiliencia climática de la economía y apoyar la transición ambiental. Los próximos pasos incluyen la implementación de estos criterios en las políticas de la UE. ([más detalle](#))

SRB · Consulta pública sobre expectativas en las capacidades de valoración de resolución

(02/04) · Recuperación y resolución

La Junta Única de Resolución (SRB) ha lanzado una consulta pública sobre su propuesta para estandarizar los datos necesarios en la valoración de bancos en proceso de resolución. La iniciativa busca garantizar que las entidades cuenten con información clara y accesible para evaluar su situación financiera de manera precisa y oportuna. La consulta aborda aspectos clave sobre los requisitos de datos y las capacidades que los bancos deben desarrollar para cumplir con estos estándares. La consulta estará abierta hasta el 1 de julio de 2025. ([más detalle](#))

ESMA · Consulta pública sobre los requisitos de transparencia para derivados

(03/04) · Cumplimiento

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha iniciado una consulta pública sobre propuestas de normas técnicas de regulación (RTS) relacionadas con los requisitos de transparencia para derivados, incluyendo el nuevo régimen de diferimiento para derivados negociados en mercados organizados (ETD) y extrabursátiles (OTC), así como umbrales de tamaño, determinación de liquidez y duraciones de diferimiento para la transparencia post-negociación. También se abordan enmiendas a las exenciones pre-negociación y ajustes en campos de transparencia post-negociación y cambios en las RTS sobre órdenes combinadas. La consulta estará abierta hasta el 3 de junio de 2025, y se prevé que ESMA publique un informe final y remita las normas técnicas a la Comisión Europea (CE) en el cuarto trimestre de 2025. ([más detalle](#))

ESMA · Propuesta de simplificación en el formato de las listas de iniciados según las enmiendas a la Ley de cotización

(03/04) · Reporting y disclosure

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de consulta en el que propone cambios en la manera en que se elaboran y actualizan las listas de personas con acceso a información privilegiada. Esta propuesta forma parte de las modificaciones que se han realizado al Reglamento de cotización (Listing Act), que afecta al Reglamento de Abuso de Mercado (MAR). El objetivo de la propuesta es simplificar el formato que los emisores ya usan en el Mercado de Crecimiento para Pequeñas y Medianas Empresas (SME Growth Market) y aplicarlo a todos los emisores. Esto permitiría reducir la carga administrativa para crear y mantener las listas de personas con acceso a información privilegiada según MAR. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios hasta el 3 de mayo de 2025. Después de analizar las respuestas, la ESMA planea enviar las normas propuestas a la Comisión Europea (CE) en el cuarto trimestre de 2025. ([más detalle](#))

EIOPA · Serie de consultas públicas sobre supervisión de grupos, empresas vinculadas y ajustes de volatilidad a raíz de Solvencia II

(03/04) · Solvencia

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha puesto en marcha una serie de consultas públicas sobre la supervisión de grupos, empresas vinculadas y ajustes de volatilidad como parte de sus continuos esfuerzos por perfeccionar el marco de Solvencia II. Las consultas se centran en aclarar definiciones, mejorar la identificación y el tratamiento de empresas vinculadas dentro de grupos aseguradores y perfeccionar la aplicación de ajustes de volatilidad para reflejar mejor las exposiciones al riesgo. Estos cambios tienen por objeto mejorar la convergencia de la supervisión y apoyar la aplicación coherente de la Directiva revisada de Solvencia II. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios hasta el 26 de junio de 2025. ([más detalle](#))

EIOPA · Prueba de estrés de liquidez de los fondos de pensiones de empleo a escala europea

(07/04) · Pruebas de resistencia · Liquidez

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha iniciado su quinta prueba de resistencia a nivel europeo para los fondos de pensiones de empleo (IORP). Este ejercicio tiene como objetivo evaluar la sensibilidad del sector a movimientos rápidos en las curvas de rendimiento y centrarse en los riesgos de liquidez, especialmente considerando episodios recientes del mercado que han resaltado la relevancia de tales riesgos para los inversores institucionales a largo plazo. La prueba de resistencia incluye dos escenarios: un aumento brusco en las tasas de interés debido a la escalada de tensiones geopolíticas que conducen a interrupciones comerciales y mayores precios de las materias primas, y una disminución significativa en las tasas de interés como resultado de tensiones geopolíticas prolongadas que causan pérdida de confianza en los mercados financieros y un crecimiento económico moderado. Se espera que los resultados de esta prueba de resistencia se publiquen a mediados de diciembre de 2025. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Consulta pública sobre los umbrales de compensación en el marco del Reglamento EMIR 3**(08/04) · Cumplimiento**

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha iniciado una consulta pública sobre los umbrales de compensación en el marco de la revisión del Reglamento de Infraestructuras del Mercado Europeo (EMIR). Los umbrales de compensación son los límites establecidos para determinar qué contrapartes deben compensar sus contratos de derivados con una contrapartida central (CCP). Esta consulta tiene como objetivo obtener opiniones sobre una propuesta revisada de estos umbrales, las exenciones para las contrapartes no financieras y un mecanismo para revisar periódicamente estos umbrales. La ESMA invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios antes del 16 de junio de 2025. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Propuestas para la regulación de la transparencia y los mecanismos de pausa en los mercados financieros**(10/04) · Conducta · Mercado de capitales · Reporting**

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un informe final con propuestas de nuevas reglas en el contexto de la revisión del Reglamento sobre los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR). Estas propuestas buscan que las normas se apliquen de forma más clara y coherente en toda la Unión Europea (UE), al tiempo que se simplifican procesos y se reducen cargas para las entidades afectadas. En concreto, se plantea eliminar la obligación de enviar informes diarios de datos sobre operaciones bursátiles, establecer criterios comunes para las empresas que actúan como internalizadores sistemáticos (SI), es decir, que realizan operaciones por cuenta propia fuera de los mercados organizados, y fijar reglas para el funcionamiento de mecanismos automáticos que detienen temporalmente la negociación en caso de movimientos bruscos del mercado. El informe ha sido enviado a la Comisión Europea (CE) para su evaluación, que dispone de tres meses para decidir si aprueba el proyecto de normas técnicas. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Borrador de RTS e informe final sobre las Directrices sobre herramientas de gestión de la liquidez**(15/04) · Liquidez**

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el borrador de Normas Técnicas de Regulación (RTS) y un informe final de las Directrices sobre Herramientas de Gestión de la Liquidez (LMT), con el objetivo de reforzar la capacidad de los gestores de fondos de la Unión Europea (UE) para gestionar los riesgos de liquidez, especialmente durante los periodos de tensión en los mercados. Estas nuevas normas aclararán el funcionamiento de los LMT, incluidas herramientas como los side pockets, que actualmente varían significativamente entre los Estados miembros de la UE. La iniciativa forma parte de la aplicación de la Directiva revisada sobre gestores de fondos de inversión alternativos (AIFMD) y de la Directiva sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS) y pretende armonizar la disponibilidad y el uso de los LMT en toda la UE, contribuyendo a la estabilidad financiera y al debate en curso sobre la intermediación financiera no bancaria. El borrador de RTS se ha presentado a la Comisión Europea (CE) para su adopción, mientras que las Directrices se aplicarán una vez que las RTS entren en vigor. Los fondos existentes tendrán doce meses para cumplir con las nuevas normas. [\(más detalle\)](#)

CE · Consulta específica sobre la integración de los mercados de capitales de la UE**(15/04) · Mercado de capitales**

La Comisión Europea (CE) ha anunciado una consulta específica sobre la integración de los mercados de capitales de la Unión Europea (UE), en la que invita a una amplia gama de partes interesadas, entre ellas entidades financieras, autoridades nacionales, organismos de la UE, organizaciones no gubernamentales (ONG), académicos e inversores institucionales y minoristas, a que envíen sus comentarios. Esta consulta forma parte de la estrategia de la Unión de Ahorros e Inversiones (SIU), lanzada el 19 de marzo de 2025, que busca fortalecer la economía de la UE mejorando la movilización de ahorros en inversiones productivas. La consulta tiene como objetivo identificar las barreras legales, regulatorias, tecnológicas y de supervisión que obstaculizan la integración transfronteriza de los mercados financieros. Al abordar estos obstáculos, la CE espera crear un mercado de capitales de la UE más eficiente, competitivo y accesible. El cuestionario en línea estará disponible a partir del 22 de abril de 2025. [\(más detalle\)](#)

EBA · Criterios para la designación de un punto de contacto central por proveedores de servicios de criptoactivos

(25/04) · Criptoactivos · Delitos financieros

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado nuevos estándares técnicos de regulación (RTS) que definen cuándo los proveedores de servicios de criptoactivos (CASPs) deben designar un punto de contacto central para ayudar a combatir el crimen financiero. Estos RTS establecen las condiciones bajo las cuales los CASPs deben nombrar un punto de contacto central y las funciones de dicho punto. El objetivo es mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo asociados con la prestación transfronteriza de servicios de criptoactivos y facilitar una supervisión adecuada. ([más detalle](#))

EFRAG · Plan de trabajo para la simplificación de las normas europeas de información de sostenibilidad

(25/04) · Sostenibilidad · Disclosure

El Grupo Consultivo Europeo en Información Financiera (EFRAG) ha entregado un plan de trabajo a la Comisión Europea (CE) en respuesta al mandato de simplificación de las normas europeas de información de sostenibilidad (ESRS). Este plan de trabajo incluye propuestas para reducir la carga de informes y mejorar la aplicabilidad de las normas, basándose en la experiencia de las primeras empresas que emitieron sus declaraciones de sostenibilidad para el año financiero 2024. El objetivo es simplificar las normas sin comprometer la robustez y efectividad de los informes de sostenibilidad. Las fechas clave del plan son: definición de la visión en abril-mayo de 2025, consulta pública entre agosto y septiembre, y entrega del asesoramiento técnico a la Comisión Europea antes del 31 de octubre de 2025. ([más detalle](#))

ESMA · Directrices para la prevención y detección del abuso de mercado bajo el Reglamento de Mercados de Criptoactivos

(29/04) · Criptoactivos · Abuso de mercado

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un informe final sobre las directrices para las prácticas de supervisión de las autoridades competentes con el fin de prevenir y detectar el abuso de mercado bajo el Reglamento de Mercados de Criptoactivos (MiCA). Estas directrices establecen principios generales para asegurar prácticas de supervisión consistentes y efectivas entre las Autoridades Nacionales Competentes (NCAs), promoviendo una cultura de supervisión común para mantener la integridad del mercado. ([más detalle](#))

EIOPA · Primer conjunto de consultas públicas para preparar la implementación de la IRRD

(29/04) · Recuperación y resolución

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha iniciado un conjunto de consultas en preparación de la Directiva de recuperación y resolución de las empresas de seguros o reaseguros (IRRD) de la Unión Europea (UE). Estas consultas proponen directrices y normas técnicas de regulación (RTS) sobre aspectos clave como los planes de recuperación preventivos, los planes de resolución y la evaluabilidad de las entidades aseguradoras y grupos. IRRD busca mejorar la estabilidad del sector asegurador europeo y gestionar de manera efectiva las fallas de las aseguradoras. Las consultas estarán abiertas hasta el 31 de julio de 2025. ([más detalle](#))

EBA · Actualización de las ITS sobre el marco de informes para la planificación de la resolución

(07/05) · Recuperación y resolución

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha actualizado sus normas técnicas de ejecución (ITS) sobre el marco de informes para la planificación de la resolución. Estas modificaciones buscan mejorar la coherencia y la eficiencia en la recopilación de datos por parte de las autoridades de resolución, facilitando una supervisión más consistente y reduciendo la carga administrativa para las entidades financieras. Entre los cambios destacados se incluyen la ampliación del alcance de las entidades sujetas a informes, la introducción de nuevos datos sobre funciones críticas, infraestructuras de mercados financieros, servicios esenciales y sistemas de información clave, así como la armonización de los plazos de presentación de informes. Durante el cuarto trimestre de 2025, la EBA publicará un paquete técnico que deberán utilizar las entidades para presentar esta información sobre la planificación de la resolución a las autoridades de resolución. ([más detalle](#))

ESMA · Asesoramiento técnico sobre los objetivos de la Ley de cotización

(07/05) · Mercados · Conducta

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha emitido asesoramiento técnico a la Comisión Europea (CE) para respaldar los objetivos de la Ley de cotización (Listing Act), que busca simplificar los requisitos de cotización, mejorar el acceso de las empresas de la Unión Europea (UE) a los mercados de capitales públicos y fortalecer la integridad del mercado. En relación con el Reglamento sobre el Abuso de Mercado (MAR), el asesoramiento aborda la identificación de momentos clave para la divulgación pública, el mecanismo de Libro de Órdenes de Mercado Cruzado (CMOB) indicando la metodología para identificar los centros de negociación con actividad transfronteriza significativa. Respecto a la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II), la ESMA se centra en la revisión de los requisitos para los sistemas multilaterales de negociación y segmentos con el propósito de su registro como mercados de crecimiento para pequeñas y medianas empresas (PYMES). Se espera que la CE adopte los actos delegados correspondientes antes de julio de 2026. ([más detalle](#))

ECB · Respaldo a la propuesta de poder atrasar la implantación de FRTB hasta 2027

(07/05) · Capital · Mercado

El Banco Central Europeo (ECB) ha expresado su respaldo a una propuesta que permitiría a los bancos elegir si implementan en 2026 las nuevas reglas de capital para operaciones de trading, conocidas como Fundamental Review of the Trading Book (FRTB), o si prefieren aplazarlas hasta 2027. En su respuesta a una consulta de la Comisión Europea (CE), el ECB señala que un enfoque con doble vía de aplicación podría ayudar a mantener el impulso de la implementación del FRTB, parte del paquete de reformas regulatorias globales acordadas en Basilea en 2017 tras la crisis financiera. La medida busca evitar desventajas para los bancos europeos después de que el Reino Unido (UK) retrasara la aplicación del FRTB y Estados Unidos (EEUU) no avanzara en su implementación. Mientras que bancos más pequeños prefieren el nuevo modelo estandarizado por sus posibles ahorros, los más grandes enfrentan mayores exigencias de capital. El ECB ahora considera que el modelo flexible puede ser válido, siempre que vaya acompañado de salvaguardas supervisoras adecuadas. El organismo rechaza, sin embargo, un aplazamiento total como el de UK, por considerar que prolongaría la incertidumbre regulatoria. [\(más detalle\)](#)

CE · Propuesta de Reglamento para impulsar la integración del mercado y la supervisión financiera en la Unión Europea a través de la unión de ahorros e inversiones

(08/05) · Mercados

La Comisión Europea (CE) ha lanzado una iniciativa para establecer un nuevo Reglamento sobre la unión de ahorros e inversiones, con el objetivo de fomentar la integración del mercado de la Unión Europea (UE) y mejorar la supervisión eficiente. La unión de ahorros e inversiones es una estrategia que busca canalizar el ahorro hacia inversiones productivas, ofreciendo mejores oportunidades de inversión a los ciudadanos y empresas de la UE. Esta iniciativa busca armonizar las normativas financieras entre los Estados miembros, facilitar el acceso de los inversores minoristas a productos financieros y fortalecer la supervisión transfronteriza. La consulta pública está abierta hasta el 5 de junio de 2025, y se espera que la CE presente una propuesta legislativa basada en los comentarios recibidos en el cuarto trimestre de 2025. [\(más detalle\)](#)

CE · Consulta sobre la exención de índices de referencia de divisas al contado de los requisitos regulatorios

(09/05) · Mercados

La Comisión Europea (CE) ha lanzado una consulta dirigida a evaluar la necesidad de eximir los índices de referencia de divisas al contado (FX) de los requisitos del Artículo 18 a) del Reglamento de la Unión Europea (UE) 2016/1011. Dicho artículo permite a la CE eximir determinados índices de referencia del cumplimiento de las obligaciones del Reglamento, siempre que se cumplan ciertos criterios. Esta consulta tiene como objetivo recopilar opiniones de entidades que utilizan índices de referencia de FX al contado, empresas que se protegen contra movimientos de tipos de cambio, autoridades competentes y administradores de índices de referencia. El objetivo es identificar los índices que cumplen con condiciones específicas y asegurar que las empresas de la UE puedan proteger eficazmente su exposición a divisas. La consulta estará abierta hasta el 4 de julio de 2025. [\(más detalle\)](#)

ECB · Revisión e inclusión de mejoras en la evaluación supervisora del ICAAP

(14/05) · Capital, liquidez y apalancamiento

El Banco Central Europeo (ECB) ha anunciado mejoras en la evaluación supervisora del proceso interno de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP), con el objetivo de fortalecer la gestión del capital en los bancos. El ICAAP, establecido bajo la Directiva de requisitos de capital (CRD), permite a las entidades identificar y gestionar sus riesgos materiales, asegurando que disponen de recursos de capital suficientes para cubrir estos riesgos. Las mejoras propuestas buscan hacer la supervisión más eficiente, efectiva y basada en riesgos, alineándose con los cambios estructurales y desafíos emergentes en el sector bancario. [\(más detalle\)](#)

ECB · Reforma del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora SREP

(14/05) · Capital, liquidez y apalancamiento

El Banco Central Europeo (ECB) ha anunciado una reforma del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) mayúsculas para hacerlo más eficiente y centrado en los riesgos más relevantes. Esta reforma busca simplificar las decisiones supervisoras, enfocándose en los riesgos más importantes y en las medidas necesarias para abordarlos, con el fin de comunicar de manera más clara las preocupaciones supervisoras a los bancos. Además, se pretende que las decisiones del SREP sean más comprensibles y adaptadas a la situación específica de cada banco. [\(más detalle\)](#)

EBA · Derogación de Directrices sobre exposiciones de alto riesgo en el marco de CRR 3

(16/05) · Riesgos y capital

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha derogado sus Directrices sobre la especificación de tipos de exposiciones que deben considerarse de alto riesgo, publicadas originalmente en 2019. Esta decisión responde a la entrada en vigor del nuevo Reglamento sobre Requisitos de Capital (CRR 3), que introduce cambios significativos en la clasificación y tratamiento de las exposiciones de alto riesgo. La derogación de estas directrices busca proporcionar certeza jurídica al mercado y evitar posibles incoherencias con la nueva normativa. La EBA continuará supervisando la implementación del CRR 3 y evaluará la necesidad de desarrollar nuevas directrices o aclaraciones en el futuro. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Convocatoria de datos sobre el recorrido del inversor minorista y posibles simplificaciones regulatorias

(21/05) · Mercado de capitales · Cumplimiento y conducta

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha lanzado una convocatoria de datos para analizar el recorrido del inversor minorista en el marco de la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros II (MiFID II). El objetivo es identificar posibles barreras regulatorias o no regulatorias que puedan estar desincentivando la participación de los inversores minoristas en los mercados de capitales. La consulta aborda temas como la atracción de productos especulativos para inversores jóvenes, la complejidad de la información proporcionada y la eficacia de las herramientas digitales en la toma de decisiones de inversión. La ESMA permite el envío de comentarios hasta el 21 de julio de 2025. [\(más detalle\)](#)

EFRAG · Borrador de guía para la adopción del estándar IFRS 19 de divulgación reducida para subsidiarias sin responsabilidad pública

(21/05) · Contabilidad

El Grupo Consultivo Europeo en Información Financiera (EFRAG) ha publicado su borrador de asesoramiento para la adopción del estándar relativo a las divulgaciones de subsidiarias sin responsabilidad pública (IFRS 19). Este estándar tiene como objetivo simplificar la elaboración de los estados financieros para las subsidiarias que no tienen responsabilidad pública, permitiéndoles aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) con requisitos de divulgación reducidos bajo ciertas condiciones. El EFRAG ha evaluado que IFRS 19 cumple con los criterios técnicos de adopción en la Unión Europea (UE) y recomienda su adopción, destacando que la norma mantiene la utilidad de la información financiera para los usuarios al tiempo que reduce la carga de reporte y los costes para las subsidiarias elegibles. Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre este borrador de asesoramiento antes del 3 de septiembre de 2025. [\(más detalle\)](#)

EBA · Documento de consulta sobre el proyecto de ITS que modifica los requisitos de información pública relacionados con CRR

(22/05) · Sostenibilidad

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un documento de consulta relativo a la divulgación de información sobre los riesgos ESG, las exposiciones de renta variable y la exposición agregada a entidades bancarias en la sombra (shadow banking). Su objetivo es adaptar el marco de divulgación del Pilar 3 a los nuevos mandatos del Reglamento de Requisitos de Capital 3 (CRR3) ampliando el ámbito de aplicación a un mayor número de entidades, adoptando un enfoque proporcional basado en el perfil de las entidades, y alineándolo con otros marcos regulatorios relevantes como el Reglamento de taxonomía. Además, el paquete de normas técnicas de ejecución (ITS) incluye medidas transitorias y orientaciones provisionales para facilitar la aplicación progresiva, coordinada y eficiente de estas nuevas obligaciones. El periodo de consulta pública estará abierto hasta el 22 de agosto de 2025. Las entidades afectadas comenzarán a aplicar las nuevas ITS a partir del 31 de diciembre de 2026. [\(más detalle\)](#)

EBA · Plan de incorporación de entidades para el lanzamiento del centro de datos del Pilar 3

(22/05) · Sostenibilidad

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su plan de incorporación para la implementación del centro de datos del Pilar 3 (P3DH), una plataforma centralizada para las divulgaciones prudenciales de los bancos de la Unión Europea (UE). Esta iniciativa busca mejorar la transparencia y accesibilidad de la información regulatoria. El plan de incorporación proporciona orientación técnica para que las grandes y otras instituciones presenten divulgaciones en formatos estructurados, como XBRL-CSV y PDFs con datos extraíbles, a través del punto de acceso electrónico único de la EBA. También detalla los sistemas de identificación a utilizar y el cronograma para la puesta en marcha de la plataforma. Se establece un periodo de transición de junio a diciembre de 2025, permitiendo a las entidades adaptarse al nuevo proceso de informes. [\(más detalle\)](#)

EBA · Paquete técnico definitivo para el marco de información 4.1 destinado a respaldar la evaluación del cumplimiento de los emisores y el centro de datos del Pilar 3

(28/05) · Riesgos y capital · Criptoactivos · Riesgos y capital

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado el paquete técnico final para su marco de reporting 4.1, que introduce mejoras significativas en la recopilación y análisis de datos regulatorios. Este paquete incluye nuevas plantillas para la evaluación comparativa de riesgos de mercado, directrices de información bajo el Reglamento de Mercados de Criptoactivos (MiCAR), y la integración de pagos instantáneos en el modelo de punto de datos (DPM) y la taxonomía XBRL. Además, se amplía el conjunto de plantillas del Pilar 3 para facilitar la recopilación de datos en el centro de datos del Pilar 3. [\(más detalle\)](#)

EFRAG · Consulta sobre las modificaciones propuestas a los requisitos de divulgación de emisiones de la IFRS S2

(28/05) · Contabilidad · Sostenibilidad

El Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) ha publicado su carta provisional sobre el borrador de modificaciones a las divulgaciones de emisiones de gases de efecto invernadero en la Norma Internacional de Información Financiera S2 (IFRS S2) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB). El EFRAG considera que la propuesta de omitir temporalmente la divulgación de emisiones asociadas a derivados, emisiones financiadas y emisiones aseguradas debería ser revisada en el futuro, teniendo en cuenta posibles cambios en las prácticas de reporte y la evolución de las metodologías. Los comentarios sobre esta carta provisional pueden enviarse hasta el 19 de junio de 2025. [\(más detalle\)](#)

EBA · MoU sobre la creación del JBRC

(28/05) · Gobierno

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado el Memorando de Entendimiento (MoU) que establece formalmente el Comité Conjunto de Información Bancaria (JBRC). Este organismo tiene como objetivo reforzar la cooperación entre las autoridades nacionales y europeas competentes en materia de supervisión financiera, facilitando el intercambio de información, la coordinación de actividades y el desarrollo conjunto de estándares y metodologías. El MoU define la estructura de gobernanza del JBRC, los principios operativos y los mecanismos de toma de decisiones consensuadas. La entrada en vigor del memorando está prevista para el 1 de julio de 2025. [\(más detalle\)](#)

EBA · MoU sobre el establecimiento de un marco común de gobernanza del DPM

(02/06) · Riesgos y capital

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un Memorando de Entendimiento (MoU) firmado por los miembros del Comité Conjunto de Información Bancaria (JBRC) en el marco de la Alianza del Modelo Común de Datos (DPM Alliance). Este acuerdo formaliza la cooperación institucional en torno al desarrollo y gobernanza del DPM, utilizado para estandarizar la recopilación de datos de supervisión en la Unión Europea (UE). El memorando establece principios de colaboración, procesos conjuntos de toma de decisiones y compromisos para mantener una arquitectura técnica compartida que facilite la interoperabilidad entre autoridades. El MoU entró en vigor el 19 de marzo de 2024, y prevé hitos recurrentes como reuniones semestrales, revisiones trimestrales del plan de trabajo y una conferencia anual de la alianza. [\(más detalle\)](#)

CE · Reglamento sobre conflictos de interés para emisores de tokens referenciados a activos

(10/06) · Criptoactivos

La Comisión Europea (CE) ha publicado el Reglamento Delegado 2025/1141, que complementa el Reglamento 2023/1114 sobre los mercados de criptoactivos (MiCA), estableciendo normas técnicas de regulación (RTS) para los emisores de tokens referenciados a activos. Este reglamento detalla los requisitos que deben cumplir las políticas y procedimientos para identificar, prevenir, gestionar y divulgar conflictos de intereses que puedan afectar tanto a los emisores como a los tenedores de estos tokens. Se abordan situaciones que podrían comprometer la objetividad de las personas vinculadas al emisor, incluyendo relaciones económicas, personales o profesionales que generen intereses contrapuestos. Además, se establecen directrices sobre la gestión de datos personales en conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), y se requiere que la información relevante esté disponible en una lengua oficial del Estado miembro de origen y en una lengua habitual en las finanzas internacionales. Este reglamento entrará en vigor el 29 de junio. [\(más detalle\)](#)

CE · Reglamento sobre registros de servicios relacionados con criptoactivos

(10/06) · Criptoactivos

La Comisión Europea (CE) ha publicado el Reglamento Delegado 2025/1140, que complementa el Reglamento 2023/1114 sobre los mercados de criptoactivos (MiCA), mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación (RTS) relativas a los registros que deben conservar los proveedores de servicios de criptoactivos. El Reglamento detalla las obligaciones en cuanto a la documentación de órdenes, operaciones, custodia de activos y fondos de clientes, externalización de servicios, gestión de plataformas de negociación y prevención del abuso de mercado. Se introducen requisitos estrictos sobre identificación de clientes, algoritmos de decisión, estructura de datos, formatos normalizados y el uso de identificadores como el Identificador de Entidad Jurídica (LEI), el Identificador Único Europeo (EUID) y el Identificador de Ficha Digital (DTI). También se regula la trazabilidad de operaciones tanto dentro como fuera de la cadena, incluyendo datos sobre contratos inteligentes y wallets. Este reglamento entrará en vigor el 29 de junio. [\(más detalle\)](#)

EBA · Carta de no acción sobre la interacción entre la PSD2/3 y la MiCA

(11/06) · Pagos y monedas digitales · Criptoactivos

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una carta de no acción que aborda la interacción entre la Directiva de Servicios de Pago (PSD2/3) y el Reglamento de Mercados de Criptoactivos (MiCA), centrándose en los proveedores de servicios de criptoactivos (CASPs) que gestionan tokens de dinero electrónico (EMTs). La EBA aconseja a las autoridades nacionales competentes (NCAs) que, hasta el 2 de marzo de 2026, eximan a ciertos CASPs de la obligación de obtener una autorización adicional bajo PSD2 para servicios relacionados con EMTs, siempre que ya estén autorizados bajo MiCA. Además, recomienda que las NCAs prioricen la supervisión de aspectos clave como la autenticación reforzada del cliente y la prevención del fraude, mientras que otras obligaciones de PSD2 pueden ser despriorizadas durante este período transitorio. A largo plazo, la EBA sugiere que la legislación de la Unión Europea (UE) evite la doble autorización para actividades relacionadas con EMTs, proponiendo que PSD3 y el Reglamento de Servicios de Pago (PSR) aclaren y armonicen los requisitos aplicables. [\(más detalle\)](#)

CE · Consulta pública sobre la Recomendación sobre cuentas de ahorro e inversión

(11/06) · Estrategia y comercial

La Comisión Europea (CE) ha lanzado una consulta pública para recabar opiniones sobre su próxima Recomendación relativa a las cuentas de ahorro e inversión, en el marco de la Estrategia de la Unión Europea (UE) de Ahorro e Inversión. Esta iniciativa busca facilitar la participación de los ciudadanos en los mercados de capitales, mejorar la rentabilidad de sus ahorros y aumentar la financiación disponible para las empresas de la

UE. Las contribuciones se tendrán en cuenta para la elaboración de la Recomendación, prevista para el tercer trimestre de 2025. [\(más detalle\)](#)

ECB · Tercer análisis sobre divulgación financiera climática relacionado con el clima

(12/06) · Sostenibilidad

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado su tercer informe de divulgación financiera relacionada con el clima, incorporando por primera vez un indicador sobre la pérdida de biodiversidad. Este nuevo indicador evalúa la exposición de las carteras de bonos corporativos del Eurosistema a sectores con alta dependencia o impacto en la naturaleza, como servicios públicos, alimentación y bienes raíces, que representan aproximadamente el 30% de dichas carteras. Además, se observa una disminución continua de las emisiones de carbono en la mayoría de las clases de activos desde 2021, atribuida en parte al enfoque de inclinación (tilting framework) que favorece a emisores con mejor desempeño climático. El informe también establece objetivos cuantitativos provisionales de reducción de emisiones para las carteras de bonos corporativos bajo los programas de compra de activos (APP) y de emergencia pandémica (PEPP). [\(más detalle\)](#)

ESMA · Principios para la supervisión del riesgo de terceros

(12/06) · Riesgos

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado 14 principios para la supervisión de riesgos asociados a terceros, con el objetivo de fomentar una cultura supervisora común y eficaz en toda la Unión Europea (UE). Estos principios abordan los riesgos derivados del uso creciente de servicios de terceros por parte de entidades supervisadas, incluyendo la externalización y la delegación de funciones críticas. Aunque no son vinculantes, proporcionan una base común para que las autoridades nacionales competentes (NCAs) identifiquen, evalúen y supervisen estos riesgos de manera coherente y proporcional, independientemente de la ubicación o relación del proveedor de servicios. La ESMA apoyará la implementación progresiva de estos principios mediante discusiones supervisoras y estudios de casos entre las autoridades nacionales competentes. [\(más detalle\)](#)

EBA · Lista revisada de normas de validación sobre la presentación de información supervisora

(12/06) · Riesgos y capital · Cumplimiento y conducta

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una versión revisada de la lista de reglas de validación aplicables a los marcos de reporte supervisores, incluyendo el Marco de Información Financiera (FINREP), el Marco Común de Reporting (COREP) y otros conjuntos de datos. Esta actualización incorpora reglas nuevas, modificadas y reactivadas que deben aplicarse en los informes presentados por las entidades conforme a las normas técnicas de ejecución (ITS). La EBA recomienda a las autoridades nacionales competentes (NCAs) tener en cuenta esta lista en sus procesos de control de calidad de datos. No se han comunicado fechas específicas, pero la lista actualizada ya está disponible para su aplicación inmediata. [\(más detalle\)](#)

Consejo · Aprobación de la posición sobre la propuesta de Directiva relativa al Derecho de la Insolvencia

(12/06) · Cumplimiento y conducta

El Consejo de la Unión Europea (UE) ha aprobado su posición sobre la propuesta de Directiva relativa al Derecho de Insolvencia, cuyo objetivo es armonizar determinados aspectos de los marcos nacionales de insolvencia para facilitar la inversión transfronteriza y mejorar la recuperación de créditos en la UE. La propuesta incluye normas comunes sobre procedimientos de liquidación simplificados para microempresas, acciones de anulación, obligaciones de información para administradores concursales, y una mayor transparencia en los procedimientos judiciales. La adopción de la posición del Consejo permite iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo (PE), que comenzarán tan pronto como este adopte su propia posición. [\(más detalle\)](#)

Consejo · Decisión sobre el mantenimiento de determinadas normas de liquidez bancaria

(12/06) · Liquidez

El Consejo de la Unión Europea (UE) ha aprobado una decisión para mantener, de forma permanente, ciertas reglas de liquidez bancaria que inicialmente se introdujeron de manera temporal durante la pandemia de COVID-19. En concreto, se conservarán las disposiciones que permiten a los bancos excluir determinadas exposiciones frente a bancos centrales del cálculo del coeficiente de apalancamiento, lo que refuerza su capacidad para prestar apoyo a la economía real en situaciones de tensión. Esta medida, enmarcada en el Reglamento sobre Requisitos de Capital (CRR), ahora se incorpora de forma estructural al marco regulatorio, sin necesidad de renovaciones periódicas. [\(más detalle\)](#)

CE · Retraso de la entrada en vigor de la FRTB como requerimiento obligatorio de capital en la UE

(12/06) · Riesgos y capital · Mercado

La Comisión Europea (CE) ha publicado un Reglamento Delegado por el que se modifica la fecha de aplicación de los requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado. El objetivo de esta publicación es aplazar un año adicional, hasta el 1 de enero de 2027, la entrada en vigor de la Revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB) como requerimiento de capital obligatorio en la Unión Europea (UE), con el fin de mantener un terreno de juego equilibrado frente a otras jurisdicciones internacionales. El nuevo Reglamento Delegado entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Será aplicable desde el 1 de enero de 2026, aunque la exigencia efectiva del FRTB como requerimiento de capital queda diferida al 1 de enero de 2027. Durante este periodo, se espera que las entidades mantengan sus

preparativos para adoptar plenamente el estándar FRTB como requisito obligatorio a partir de dicha fecha. ([más detalle](#))

ESMA · Informes finales sobre el Reglamento de prospectos y sobre la responsabilidad civil del prospecto

(13/06) · Gestión de activos · Cumplimiento

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado los informes finales sobre el Reglamento de prospecto y sobre la responsabilidad civil del prospecto. Las propuestas incluyen estandarizar el formato, introducir requisitos para valores con características ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), y mejorar los procesos de revisión. También se plantean ajustes en los datos para alinearse con el Punto Único de Acceso Europeo (PAUE). La Comisión Europea (CE) decidirá en tres meses si adopta las normas propuestas y debe presentar un informe sobre responsabilidad civil antes del 31 de diciembre de 2025. ([más detalle](#))

CE · Consulta específica sobre pensiones complementarias

(13/06) · Gestión de activos

La Comisión Europea (CE) ha lanzado una consulta pública dirigida a recabar opiniones sobre medidas para fomentar la adopción de pensiones complementarias en Europa, mejorar su rentabilidad y facilitar la inversión a largo plazo de los fondos de pensiones en la economía real. Esta iniciativa forma parte de la Estrategia de la Unión de Ahorro e Inversión (SIU) y contempla recomendaciones a los Estados miembros sobre la inscripción automática (auto-enrolment), sistemas de seguimiento de pensiones, paneles informativos y la aplicación del principio de persona prudente por parte de los fondos de pensiones. Asimismo, se evalúan posibles ajustes normativos en la Directiva sobre Instituciones de Jubilación Profesional (IORP II) y el Reglamento sobre el Producto Personal de Pensiones Paneuropeo (PEPP). La consulta está abierta hasta el 29 de agosto de 2025. ([más detalle](#))

EBA · RTS e ITS sobre los requisitos de capital por riesgo operativo y la información supervisora relacionada

(18/06) · Riesgos operacional · Capital y solvencia

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un conjunto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) y de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) que desarrollan lo previsto en los artículos 314, 315 y 430 del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). En concreto, se detalla la lista de elementos que deben incluirse y excluirse del Indicador de Negocio (BI) (art. 314.9), el mapeo de dichos elementos a los formatos del Marco de Información Financiera Supervisora (FINREP) (art. 314.10), las condiciones y el procedimiento para aplicar ajustes al indicador tras operaciones estructurales (art. 315.3), y los formatos e instrucciones para el reporte supervisor (art. 430.7). El objetivo es dotar a las entidades y supervisores de un marco técnico claro, homogéneo y eficaz para aplicar los nuevos requisitos de capital por riesgo operativo. La EBA publicará durante el cuarto trimestre de 2025 un paquete técnico, que incluirá el modelo de punto de datos (DPM), las normas de validación y la taxonomía, que deberán utilizar las entidades. La primera fecha de referencia aplicable para la presentación de informes con arreglo al proyecto de ITS es el 31 de marzo de 2026. ([más detalle](#))

Consejo · Acuerdo sobre un ciclo de liquidación más corto

(18/06) · Mercado de capitales

El Consejo de la Unión Europea (UE) y el Parlamento Europeo (PE) han alcanzado un acuerdo político para acortar el ciclo de liquidación de operaciones con valores en la UE de dos días hábiles (T+2) a un día hábil (T+1). Esta reforma busca mejorar la eficiencia y reducir los riesgos operativos y financieros en los mercados de capitales, alineando el sistema europeo con otras jurisdicciones como Estados Unidos (EE.UU). El nuevo régimen incluirá revisiones periódicas y posibles exenciones limitadas para determinados tipos de operaciones. El acuerdo deberá ser formalmente adoptado por ambas instituciones antes de su entrada en vigor. ([más detalle](#))

Consejo · Posición sobre un marco más moderno para los servicios de pago

(18/06) · Pagos y monedas digitales

El Consejo de la Unión Europea (UE) ha adoptado su posición sobre el nuevo marco normativo para los servicios de pago en la UE, que incluye la propuesta de la tercera Directiva de Servicios de Pago (PSD3) y el nuevo Reglamento de Servicios de Pago (PSR). Esta reforma tiene como objetivo modernizar y reforzar la seguridad, la innovación y la protección del consumidor en el ecosistema de pagos, así como mejorar el acceso a datos financieros a través de interfaces más estandarizadas. La posición del Consejo permitirá iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo para acordar el texto final. ([más detalle](#))

ESMA · Análisis final sobre el requisito de cuenta activa en virtud del EMIR 3

(19/06) · Mercado de capitales

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su análisis final sobre el requisito de cuenta activa en cámaras de contrapartida centrales conforme al Reglamento de Infraestructuras del Mercado Europeo (EMIR 3). El informe define cómo las entidades deberán mantener una cuenta activa en una cámara de compensación establecida en la Unión Europea (UE) para determinadas clases de derivados, con el objetivo de reducir la dependencia de infraestructuras de terceros países y reforzar la autonomía financiera de la UE. El

documento incluye directrices técnicas para su implementación y será remitido a la Comisión Europea (CE) para su adopción formal. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Consulta sobre la metodología para calcular la capitalización bursátil y los ratios de capitalización bursátil de los Estados miembros de la UE

(19/06) · Mercado de capitales

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha lanzado una consulta pública sobre la metodología para calcular la capitalización bursátil y los ingresos de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), conforme al Reglamento de Servicios de Datos de Consolidación. El objetivo es establecer un enfoque uniforme y transparente para determinar estos indicadores, que se utilizarán para definir las contribuciones financieras de cada Estado miembro y para la supervisión de los proveedores de datos de mercado. La consulta estará abierta hasta el 25 de julio de 2025. [\(más detalle\)](#)

EBA · Revisión de la terminología normalizada en relación con las cuentas de pago y conclusión de que sigue siendo adecuada para su finalidad

(20/06) · Pagos

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha finalizado su revisión sobre la terminología estandarizada utilizada en relación con las cuentas de pago, concluyendo que sigue siendo adecuada para su propósito. Esta revisión, requerida por la Directiva sobre Cuentas de Pago, evaluó la claridad, utilidad y comprensión de los términos empleados en la información que los proveedores de servicios deben facilitar a los consumidores. La EBA determinó que no son necesarias modificaciones en este momento, pero continuará supervisando su uso para garantizar una comunicación efectiva y transparente. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Preguntas y respuestas sobre el modelo de libro de órdenes compartido en el marco de la MiCA

(20/06) · Criptoactivos

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de preguntas y respuestas (Q&A) sobre el modelo de libro de órdenes compartido en el marco del Reglamento de Mercados de Criptoactivos (MiCA). Este documento aclara cómo deben aplicarse las normas de transparencia y supervisión cuando varios proveedores de servicios de criptoactivos utilizan una infraestructura de negociación común. Las orientaciones buscan asegurar una aplicación coherente de MiCA y mitigar riesgos de integridad del mercado y protección al inversor. La publicación forma parte del proceso de implementación progresiva de MiCA, que será aplicable a lo largo de 2025. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Consulta sobre la optimización de la notificación de operaciones financieras

(23/06) · Cumplimiento y conducta

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha lanzado un documento de consulta para mejorar la coherencia y eficiencia de los requisitos de reporte de transacciones financieras en la Unión Europea (UE). Esta iniciativa se enmarca en los esfuerzos por reducir costes regulatorios y evitar duplicidades, mediante una posible armonización de marcos como el Reglamento de Infraestructura del Mercado Europeo (EMIR), el Reglamento sobre la Transparencia de las Operaciones de Financiación de Valores (SFTR) y el Reglamento de los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR). ESMA invita a las partes interesadas a compartir sus experiencias y propuestas antes del 19 de septiembre de 2025, con vistas a optimizar el sistema de supervisión basado en datos. [\(más detalle\)](#)

EIOPA · Respuesta a la consulta sobre la integración de los mercados de capitales

(19/06) · Mercados de capitales

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su respuesta a la consulta de la Comisión Europea (CE) sobre la integración de los mercados de capitales en la Unión Europea (UE). En su contribución, EIOPA destaca la necesidad de reforzar la inversión transfronteriza y la financiación a largo plazo, así como de promover un marco regulador más proporcionado y coherente para el sector asegurador. Además, subraya la importancia de mejorar la alfabetización financiera, la transparencia y el acceso a productos adecuados para los consumidores. Esta respuesta contribuirá al diseño de futuras políticas dentro del Plan de Acción para la Unión de los Mercados de Capitales. [\(más detalle\)](#)

EBA · Análisis sobre la terminología normalizada en relación con las cuentas de pago

(20/06) · Cumplimiento y conducta · Pagos y monedas digitales

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un análisis en el que revisa la terminología estandarizada para los servicios más comunes relacionados con cuentas de pago, conforme al mandato de la Directiva de Cuentas de Pago (PAD). La evaluación concluye que los términos actuales siguen siendo adecuados y no requieren modificaciones inmediatas. Aunque se reconoce el creciente uso de las transferencias instantáneas de crédito tras la implementación del Reglamento de Pagos Instantáneos (IPR), la EBA considera que incluirlas en la terminología estandarizada no es indispensable en este momento, debido a los costes administrativos que implicaría para las autoridades nacionales competentes (NCAs) y los proveedores de servicios de pago (PSPs). La EBA planea revisar nuevamente esta terminología en cuatro años o antes si se producen desarrollos legislativos o de mercado significativos. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Consulta sobre la simplificación de la notificación de transacciones financieras

(20/06) · Pagos/Banca transaccional

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha lanzado una consulta para recabar opiniones sobre cómo simplificar, integrar y racionalizar los requisitos de información supervisora en el ámbito de las transacciones financieras. Esta iniciativa forma parte de su Estrategia de Datos y busca reducir la carga administrativa para las entidades reguladas, manteniendo al mismo tiempo un alto nivel de transparencia y supervisión efectiva. La consulta presenta dos opciones: eliminar solapamientos sin modificar los canales actuales de reporte, o crear un modelo unificado basado en el principio de "reportar una sola vez". La ESMA ha decidido pausar temporalmente las modificaciones a las normas técnicas de regulación (RTS) existentes 22, 23 y 24 para evitar costes adicionales mientras se evalúan estas propuestas. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios hasta el 19 de septiembre de 2025. Se espera que el informe final, que identificará los principales impulsores de costes y propondrá el camino a seguir, se publique a principios de 2026. ([más detalle](#))

ESMA · Consulta sobre cómo simplificar la presentación de informes sobre los datos de los fondos

(23/06) · Gestión de activos

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de discusión para recabar opiniones sobre cómo simplificar e integrar los requisitos de reporting de datos de fondos. Esta iniciativa busca reducir la carga administrativa derivada de la fragmentación actual, donde múltiples regímenes de reporte a nivel nacional y europeo generan duplicidades y procesos ineficientes. El documento propone opciones como la integración de plantillas de reporte y la centralización de procesos e infraestructuras de reporte. Esta consulta se enmarca en la estrategia de datos de ESMA y su objetivo de simplificación y reducción de cargas. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios hasta el 21 de septiembre de 2025. Se espera que el informe final se publique en abril de 2026. ([más detalle](#))

ESMA · Consulta sobre la transparencia de los márgenes y el coste de la compensación

(24/06) · Conducta

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) lanzó dos consultas públicas relacionadas con la revisión del Reglamento Europeo de Infraestructura del Mercado (EMIR 3). Estas consultas buscan mejorar la transparencia en los servicios de compensación y en los márgenes exigidos por las contrapartes centrales (CCPs) y los proveedores de servicios de compensación (CSPs). Las propuestas incluyen especificaciones sobre la información que los CSPs deben divulgar a sus clientes respecto a costes y tarifas, así como requisitos para las herramientas de simulación de márgenes proporcionadas por las CCPs y los CSPs. El objetivo es aumentar la eficiencia y competitividad de los servicios de compensación en la Unión Europea (UE). La ESMA invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios antes del 8 de septiembre de 2025. Se espera que los informes finales y los borradores de normas técnicas se presenten a la Comisión Europea (CE) antes del 25 de diciembre de 2025. ([más detalle](#))

ESMA · Orientación sobre una herramienta clave para la resolución de CCPs

(26/06) · Recuperación y resolución

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) publicó su primer documento de orientación sobre la resolución de contrapartes centrales (CCPs), centrado en la operacionalización del mecanismo de aportación extraordinaria. Este mecanismo permite a las autoridades nacionales de resolución (NRAs) solicitar fondos adicionales a los miembros compensadores no incumplidores para cubrir pérdidas y mantener la liquidez durante un proceso de resolución. El documento proporciona una metodología para que las NRAs definan los datos necesarios que deben recopilar las CCPs, evalúen el impacto en las partes interesadas y establezcan procesos adecuados para ejecutar las aportaciones extraordinarias, incluyendo pruebas de efectividad. Estas orientaciones buscan armonizar las prácticas entre jurisdicciones y fortalecer la estabilidad financiera en la Unión Europea (UE). ([más detalle](#))

ESMA · Asesoramiento sobre activos admisibles para UCITS

(26/06) · Gestión de activos

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su asesoramiento técnico a la Comisión Europea (CE) sobre la revisión de la Directiva de activos elegibles para organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS). El informe sugiere usar un enfoque de transparencia total para evaluar activos, permitiendo exposiciones indirectas a activos alternativos hasta un 10% con salvaguardias regulatorias. Además, se sugieren aclaraciones sobre conceptos clave y definiciones para mejorar la armonización y la convergencia supervisora en la Unión Europea (UE). ESMA espera que la CE considere estas recomendaciones en su revisión de la Directiva. ([más detalle](#))

ESMA · Análisis sobre la reducción del alcance de las sanciones pecuniarias previstas en CSDR

(26/06) · Criptoactivos

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un informe final que delimita el alcance de las penalizaciones en efectivo establecidas en el Reglamento de Depósitos Centrales de Valores (CSDR). Este informe, en línea con el marco revisado de disciplina de liquidación del CSDR Refit, proporciona asesoramiento técnico a la Comisión Europea (CE) sobre las causas de fallos en la liquidación que no se consideran atribuibles a los participantes en la transacción y las circunstancias en las que ciertas operaciones no se consideran como

negociación. Entre los escenarios excluidos de penalizaciones se incluyen fallos técnicos a nivel del Depósito Central de Valores (CSD), suspensiones de negociación de un día completo y la creación o redención técnica de participaciones en fondos en el mercado primario, incluidos los fondos cotizados en bolsa (ETFs). La CE considerará este asesoramiento técnico al preparar un nuevo acto delegado que complementa el CSDR. ([más detalle](#))

EBA · Consulta conjunta sobre directrices para integrar estándares comunes y consideraciones de sostenibilidad en las pruebas de estrés de riesgos ESG

(26/06) · Sostenibilidad

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs), han lanzado una consulta pública sobre las directrices conjuntas para integrar los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en las pruebas de resistencia supervisoras. Estas directrices, dirigidas a las autoridades competentes del sector bancario y asegurador, buscan armonizar metodologías y prácticas en la Unión Europea (UE), promoviendo un enfoque gradual que prioriza los riesgos climáticos y ambientales. La consulta estará abierta hasta el 19 de septiembre de 2025. ([más detalle](#))

España

BdE · Consulta pública sobre la modificación de la normativa de información financiera en entidades de crédito

(08/04) · Contabilidad

El Banco de España (BdE) ha iniciado una consulta pública previa a la modificación de la Circular 4/2017, con el objetivo de actualizar las normas de información financiera pública y reservada (NIIF), así como los modelos de estados financieros. La consulta busca alinear la normativa con los cambios en las NIIF, resolver cuestiones técnicas detectadas en su aplicación y mejorar la utilidad y transparencia de la información reportada por las entidades. Los principales cambios giran en torno a la clasificación de activos financieros, presentación de estados financieros e impuesto sobre beneficios. Además, se revisan criterios de cobertura por riesgo-país, definiciones contables y estados financieros reservados, con el fin de mejorar la coherencia normativa y alinearse con estándares internacionales. La fecha límite para enviar comentarios sobre la consulta es el 23 de abril de 2025. ([más detalle](#))

DGSFP · Aplicación de directrices europeas sobre cooperación supervisora e intercambio de información

(21/04) · Gobierno

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) ha publicado una resolución sobre las Directrices conjuntas de las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) en relación con la cooperación en la supervisión e intercambio de información entre las ESAs y las autoridades competentes. Estas Directrices tienen como objetivo establecer prácticas de supervisión coherentes, eficientes y eficaces dentro del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF), garantizando la aplicación común del Derecho de la Unión Europea (UE) sobre el intercambio de información clave para evaluar la idoneidad de los accionistas cualificados, los administradores y los responsables de funciones clave dentro de las entidades financieras. ([más detalle](#))

CNMV · Revisión de la conformidad de los documentos de inversión con la normativa europea

(22/04) · Cumplimiento

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha revisado los documentos de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y de las Entidades de Capital Riesgo (ECR) con el objetivo de verificar su conformidad con el Reglamento sobre productos de inversión minorista vinculados y basados en seguros (PRIIPs). Se han detectado deficiencias en áreas clave como la información sobre la política de inversión, los riesgos, la rentabilidad y los costes. La CNMV ha solicitado a las entidades gestoras que realicen las correcciones pertinentes. ([más detalle](#))

CNMV · Requisitos de información para proveedores de servicios con criptoactivos

(24/04) · Criptoactivos · Reporting y disclosure

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado una circular que establece los modelos de estados reservados que deberán presentar las entidades que presten servicios con criptoactivos, en línea con el Reglamento sobre los Mercados de Criptoactivos (MiCA). En concreto, se dirige a los nuevos proveedores de servicios de criptoactivos (PSC) las empresas de servicios de inversión (ESI), entidades de crédito (EC), sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva (SGIIC) y sociedades gestoras de entidades de inversión de tipo cerrado (SGEIC). La norma unifica el contenido y frecuencia de los reportes, introduce nuevas obligaciones de información contable y de protección de activos, y refuerza los requisitos de advertencias al inversor. La circular entra en vigor el 14 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

CNMV · Cinco directrices clave para mejorar la regulación de criptoactivos

(13/05) · Criptoactivos

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha adoptado cinco directrices para el desarrollo del Reglamento de mercados de criptoactivos (MiCA). Estas directrices tienen como objetivo mejorar el marco regulatorio para los criptoactivos mediante el establecimiento de requisitos de idoneidad para los inversores,

procedimientos para los servicios de transferencia de activos, criterios de clasificación de criptoactivos, medidas de transparencia y protección del inversor, y cualificaciones para el personal. La iniciativa de la CNMV forma parte de esfuerzos más amplios para adaptarse al panorama financiero en evolución y apoyar el crecimiento del mercado de criptoactivos en España. ([más detalle](#))

Reino Unido

DSIT · Medidas legislativas para fortalecer la ciberseguridad y la resiliencia

(01/04) · Tecnología

El Departamento de Ciencia, Innovación y Tecnología (DSIT) ha publicado la declaración política sobre ciberseguridad y resiliencia que establece las medidas políticas que se incluirán en el próximo proyecto de Ley sobre ciberseguridad y resiliencia en el Reino Unido (UK). En ella propone medidas legislativas para fortalecer la seguridad cibernética y la resiliencia de la infraestructura nacional crítica y los servicios públicos esenciales. El proyecto incluye la incorporación de proveedores de servicios gestionados y centros de datos en el marco regulatorio, mejoras en la seguridad de la cadena de suministro, y el fortalecimiento de los poderes de los reguladores para la recopilación de información y la recuperación de costes. El documento oficial detalla las políticas y estrategias específicas que se implementarán para alcanzar estos objetivos. Los próximos pasos incluyen la presentación del proyecto de Ley al Parlamento a finales de 2025 y de la presente declaración política el mismo día de su publicación. ([más detalle](#))

BoE · Consulta pública sobre modificaciones propuestas al Reglamento de la PRA y la Guía de la FCA en relación con el umbral de minimis para el límite de flujo de préstamos a ingresos en los préstamos

(03/04) · Cumplimiento

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) han publicado el documento de consulta (CP) 25/6, que propone enmendar el manual de normas de la PRA y la guía de la FCA en relación con el umbral de minimis para el límite de flujo de préstamos en la concesión de hipotecas. Este umbral de mínimos determina el nivel a partir del cual las entidades deben aplicar restricciones sobre la proporción de préstamos hipotecarios con una alta relación préstamo-ingreso, y permite excluir a las entidades con actividad hipotecaria muy reducida. El objetivo es garantizar que estas restricciones se apliquen de manera más efectiva y proporcional. Las partes interesadas pueden enviar comentarios hasta el 8 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

BoE · Consulta sobre la reforma del régimen aplicable a los gestores de fondos de inversión alternativos

(07/04) · Gestión de activos

El Ministerio de Hacienda (HM Treasury) ha lanzado una consulta pública sobre propuestas de modificación al régimen regulatorio aplicable a los gestores de fondos de inversión alternativos (GFIA), con el objetivo de simplificar y adaptar la normativa al contexto británico. La propuesta contempla un enfoque escalonado en función del valor neto de los activos gestionados, diferenciando entre grandes firmas (más de 5 mil millones de libras esterlinas), firmas medianas (entre 100 millones y 5 mil millones) y pequeñas firmas (hasta 100 millones), con distintos niveles de exigencia regulatoria para cada categoría. Además, se plantea eliminar algunos requisitos detallados del cuerpo legislativo y trasladarlos al marco normativo de la Autoridad de Conducta Financiera (FCA), con el fin de crear un sistema más ágil. Las partes interesadas pueden enviar comentarios hasta el 9 de junio de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Plan de trabajo anual para el período 2025-2026

(08/04) · Plan de trabajo

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado su programa de trabajo anual para el período 2025/2026, delineando prioridades clave destinadas a mejorar la protección del consumidor, promover la competencia y fortalecer la integridad del mercado. La FCA planea continuar enfocándose en reducir y prevenir delitos financieros mediante la implementación de estrategias innovadoras de detección y prevención. Además, la FCA tiene como objetivo apoyar la competitividad y el crecimiento de los mercados mayoristas del Reino Unido (UK) mejorando su atractivo y alcance. Se hará hincapié en convertirse en un regulador basado en datos, con inversiones en la automatización de herramientas analíticas para detectar y responder más rápidamente a los perjuicios al consumidor. La FCA también desarrollará su enfoque hacia la inteligencia artificial (IA) en los servicios financieros, asegurando una implementación segura en colaboración con las empresas. ([más detalle](#))

BoE · Revisión del acceso a cuentas de liquidación en el sistema de liquidación bruta en tiempo real

(08/04) · Pagos

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado una serie de documentos en respuesta a su consulta sobre la revisión del acceso a las cuentas del sistema de liquidación bruta en tiempo real (RTGS) para propósitos de liquidación, con el objetivo de fomentar una mayor competencia e innovación en el sistema de pagos del Reino Unido (UK). La publicación incluye: i) nuevas reglas del sistema RTGS que definen los criterios de elegibilidad y el uso de las cuentas para liquidación y servicios relacionados, ii) una política de acceso al RTGS revisada que unifica y actualiza las políticas anteriores para cuentas de liquidación y cuentas ómnibus y iii) una guía actualizada dirigida a los proveedores de servicios de pago no bancarios (NBSP) interesados en acceder a los sistemas de pago de UK. ([más detalle](#))

PRA · Propuesta de aceleración del proceso de aprobación de inversiones

(08/04) · Solvencia

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un documento de consulta sobre el acelerador de inversión con ajuste de coincidencia (MAIA), con el objetivo de facilitar inversiones más rápidas y eficientes en capital por parte de las aseguradoras del Reino Unido (UK). Este marco permitiría a las aseguradoras obtener un reconocimiento inmediato del beneficio del ajuste por casamiento (MA) antes de recibir la autorización completa, reduciendo los obstáculos para inversiones oportunas. La propuesta se basa en las reformas del régimen MA incluidas en la declaración política (PS) 10/24, en el contexto de la revisión de Solvencia II. Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre la propuesta antes del 4 de junio de 2025. ([más detalle](#))

PRA · Plan estratégico y prioridades de supervisión para el ejercicio 2025-2026

(10/04) · Plan de trabajo · Expectativas supervisoras

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado su plan de negocio 2025/26 en el que detalla sus prioridades estratégicas para el próximo año. Estas incluyen fortalecer la estabilidad financiera, mejorar la supervisión de bancos y aseguradoras, y promover la competitividad y el crecimiento del sector financiero del Reino Unido (UK). El plan también aborda la implementación de nuevas normativas, la mejora de la resiliencia operativa y la adaptación a los riesgos emergentes. Además, se destaca la intención de mantener una regulación proporcional que apoye la innovación y la inclusión financiera. ([más detalle](#))

BoE · Evaluación de la viabilidad de los pagos sin conexión en una futura moneda digital

(10/04) · Monedas digitales de bancos centrales

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un informe sobre un experimento técnico para evaluar si una futura libra digital, una moneda digital emitida por el banco central (CBDC), podría permitir pagos sin conexión. Las pruebas demostraron que estas transacciones son técnicamente viables, pero aún existen desafíos importantes como la seguridad, la experiencia de usuario y la prevención del doble gasto. Aún no se ha tomado una decisión final, y será necesario seguir trabajando en aspectos tecnológicos, jurídicos y operativos antes de avanzar. ([más detalle](#))

BoE · Diseño del reglamento del esquema y los roles de los intermediarios en una posible moneda digital

(10/04) · Monedas digitales de bancos centrales

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado una nota de diseño que describe el papel de los intermediarios y el contenido del reglamento del esquema para una posible libra digital. Este reglamento establecerá las normas y estándares para el uso y operación de la libra digital, definiendo roles y responsabilidades de los participantes, incluyendo proveedores de interfaces de pago (PIPs), proveedores de interfaces de servicio externo (ESIPs) y el propio BoE como operador de la moneda digital. Además, se abordarán aspectos de gobernanza y operación del sistema, buscando claridad y responsabilidad entre los participantes. ([más detalle](#))

FCA · Documento de consulta sobre la eliminación de datos, supresión de requisitos de notificación y presentación de informes

(16/04) · Reporting y divulgación · Conducta

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el Documento de Consulta (CP) 25/8 sobre la eliminación de datos, que propone la supresión de determinados requisitos de notificación y presentación de informes para reducir la carga normativa de las empresas. La iniciativa forma parte del programa más amplio de la FCA para la transformación de la recopilación de datos (TDC) y se ajusta a su estrategia de racionalizar la supervisión y eliminar los envíos de datos obsoletos o redundantes. Las propuestas incluyen la suspensión de tres declaraciones específicas: i) la declaración de dinero y activos de clientes (FSA039) que solicitaba a las empresas informar si habían mantenido dinero o activos en nombre de clientes y si realizaban actividades de préstamo de valores, pero sin requerir información detallada ni operativa, por lo que se considera de bajo valor para la supervisión; ii) la sección F de la declaración de actividades de mediación minorista (RMAR); y iii) el formulario G para las quejas de asesores individuales. La FCA espera que estos cambios beneficien a unas 16.000 empresas, ahorrando tiempo y recursos, al tiempo que mantienen una supervisión eficaz. La consulta estará abierta hasta el 14 de mayo de 2025, y se espera una declaración normativa final a finales de este año. ([más detalle](#))

FCA · Documento de consulta sobre propuestas adicionales sobre la información de productos en el régimen de inversiones compuestas para consumidores

(16/04) · Conducta

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de consulta (CP) 25/9, que presenta propuestas adicionales para respaldar el nuevo régimen de inversiones compuestas para consumidores. Estas propuestas incluyen una revisión del enfoque para calcular los costes de transacción, modificaciones a los requisitos actuales de divulgación de costes bajo el Reglamento de Organización de los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID Org Reg), disposiciones transitorias que permiten a las empresas adaptarse al nuevo régimen cuando estén preparadas y enmiendas consecuentes al manual de la FCA. El objetivo es establecer un régimen flexible que priorice buenos resultados para los consumidores, permitiéndoles tomar decisiones informadas y

oportunas y que facilite a las empresas adaptar sus comunicaciones a las necesidades de los consumidores. La consulta está abierta hasta el 28 de mayo de 2025, y se espera que la FCA publique una declaración de política (PS) con las reglas finales a finales de 2025. ([más detalle](#))

BoE · Declaración política sobre la gestión del riesgo de intervención y supervisión de entidades de banca en la sombra

(22/04) · Riesgos

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado una declaración política (PS) sobre la identificación y gestión del riesgo de intervención, las entidades de la banca en la sombra y los grupos de clientes conectados. Esta declaración establece que las entidades sujetas a la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) deberán evaluar periódicamente el riesgo de intervención, que se refiere a la posibilidad de que una entidad financiera proporcione apoyo financiero a una entidad no consolidada en situaciones de estrés, incluso en ausencia de obligaciones contractuales. Además, se refuerzan las políticas sobre exposiciones a entidades de la banca en la sombra y a grupos de clientes interconectados, con el objetivo de mejorar la estabilidad financiera y la transparencia. Las nuevas reglas entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. ([más detalle](#))

PRA · Declaración Supervisoría relativa a las expectativas de evaluación del riesgo de apoyo implícito (step-in risk)

(22/04) · Riesgos

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una Declaración Supervisoría (SS) sobre el riesgo de intervención. Este documento establece las expectativas de la PRA respecto a cómo las entidades deben identificar y gestionar este tipo de riesgo, que se refiere a la posibilidad de que una entidad financiera proporcione apoyo financiero a una entidad no consolidada en situaciones de estrés, incluso sin obligaciones contractuales. La declaración detalla indicadores clave, posibles respuestas, políticas internas necesarias y directrices para completar los formularios de reporte requeridos. Las nuevas reglas entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. ([más detalle](#))

PRA · Incorporación de los requisitos organizativos de MiFID al marco normativo nacional

(23/04) · Cumplimiento · Conducta

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un documento de consulta (CP) en el que propone trasladar al manual de normas de la PRA los requisitos organizativos actualmente establecidos en el Reglamento delegado de la Unión Europea (UE) 2017/565, que complementa la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID). La propuesta tiene como objetivo garantizar la continuidad normativa tras la salida del Reino Unido (UK) de la UE, sin introducir cambios sustanciales en las obligaciones vigentes para las entidades autorizadas por la PRA, como bancos, sociedades de crédito hipotecario y empresas de inversión designadas. La consulta estará abierta hasta el 23 de junio de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Revisión de la definición de capital aplicable a empresas de inversión

(24/04) · Capital

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado un documento de consulta (CP) en el que propone una revisión significativa de la definición de capital aplicable a las empresas de inversión reguladas por la FCA. El objetivo principal es simplificar las normas derivadas de la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), originalmente diseñadas para bancos, y adaptarlas a las necesidades específicas de las empresas de inversión, reduciendo así la complejidad regulatoria y la carga administrativa. Aunque se busca una simplificación sustancial, los requisitos fundamentales sobre la cantidad de capital que las empresas deben mantener no se verán alterados. La FCA invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre la propuesta hasta el 12 de junio de 2025, con la intención de publicar una declaración política (PS) con las reglas finales a finales de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Consulta sobre la definición de capital para empresas de inversión

(24/04) · Capital

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado un documento de consulta (CP) proponiendo un marco integral para definir el capital de las empresas de inversión bajo su supervisión. Esta consulta tiene como objetivo establecer criterios claros sobre qué constituye fondos propios, asegurando que las empresas mantengan un capital adecuado para cubrir riesgos y respaldar sus operaciones de manera efectiva. Las normas propuestas están diseñadas para alinearse con los estándares internacionales y mejorar la resiliencia de las empresas de inversión que operan en el Reino Unido (UK). La FCA invita a las partes interesadas a proporcionar comentarios sobre estas propuestas antes del 12 de junio de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Guía final para administradores de insolvencia con enfoque en empresas reguladas

(28/04) · Recuperación y resolución

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado la guía finalizada (FG) 25/2 para los administradores de insolvencia sobre cómo abordar las insolvencias de empresas reguladas. Esta guía proporciona directrices sobre cómo los administradores de insolvencia deben asegurar que las empresas reguladas cumplan con sus obligaciones regulatorias continuas durante el proceso de insolvencia. La guía cubre aspectos como la comunicación con los clientes y acreedores, y la obtención de consentimiento para nombramientos administrativos fuera de los tribunales. La guía entró en vigor el 28 de abril de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Documento de respuesta a comentarios sobre Consumer Duty

(28/04) · Conducta

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de respuesta a comentarios (FS) 25/3, que aborda las áreas clave de acción y los planes futuros para revisar los requisitos regulatorios tras la introducción del deber del consumidor (Consumer Duty). El informe destaca la necesidad de simplificar las normas y directrices para reducir la carga administrativa y mejorar la eficiencia, permitiendo a las empresas innovar y adaptarse mejor a las circunstancias de los clientes, especialmente aquellos con características de vulnerabilidad. ([más detalle](#))

BoE · Normas técnicas para las obligaciones simplificadas

(30/04) · Recuperación y resolución · Cumplimiento

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un documento de normas técnicas acerca de obligaciones simplificadas, que revoca el Reglamento delegado de la Comisión Europea (CE) 2019/348 sobre obligaciones simplificadas (SO UKTS). Las obligaciones simplificadas son requisitos regulatorios menos estrictos aplicables a ciertas entidades bancarias, diseñados para reducir la carga administrativa y facilitar el cumplimiento. Este documento establece las condiciones bajo las cuales se aplicarán las obligaciones simplificadas y los procedimientos para la resolución bancaria. La consulta sobre la revocación se realizó entre diciembre de 2024 y enero de 2025, sin recibir respuestas formales. ([más detalle](#))

PRA · Mejora de los enfoques para gestionar los riesgos relacionados con el clima en bancos y aseguradoras

(30/04) · Riesgos

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un documento de consulta sobre la mejora de los enfoques de los bancos y aseguradoras para gestionar los riesgos relacionados con el clima. Este documento actualiza la Declaración Supervisora (SS) 3/19 y propone nuevas expectativas para la integración de riesgos climáticos en la gestión financiera y operativa. Los riesgos climáticos se dividen en dos categorías principales: riesgos físicos y riesgos de transición. La consulta estará abierta hasta el 30 de julio de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Actualización normativa sobre la obligación de negociación de derivados

(02/05) · Mercados

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha emitido el aviso nº 129, que detalla las modificaciones al manual de la FCA realizadas el 27 de marzo de 2025. Entre los cambios destacados se encuentran las enmiendas a los estándares técnicos relacionados con la obligación de negociación de derivados, específicamente para los swaps de tipos de interés indexados a la tasa de financiación garantizada a un día (SOFR OIS), y la introducción de un nuevo marco que permite exenciones a esta obligación para transacciones que utilicen servicios de reducción de riesgos post-negociación. Estas modificaciones entrarán en vigor el 30 de junio de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Documento de discusión para la regulación de actividades con criptoactivos

(06/05) · Criptoactivos · Conducta

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de discusión (DP) 25/1, sobre la regulación de actividades con criptoactivos, que propone un marco regulatorio integral para plataformas de negociación, intermediarios, préstamos y préstamos de criptoactivos, staking y finanzas descentralizadas (DeFi). La FCA busca comentarios sobre cómo aplicar las normas de conducta, protección al consumidor y requisitos prudenciales a estas actividades, en línea con las propuestas legislativas del Ministerio de Hacienda (HM Treasury). El documento también aborda el uso del crédito para adquirir criptoactivos y considera la aplicación del deber del consumidor a estas actividades. La consulta pública estará abierta hasta el 13 de junio de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Consulta sobre la mejora del acceso de los consumidores a las hipotecas

(07/05) · Cumplimiento y conducta · Crédito

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de consulta (CP) 25/11, que busca abordar problemas relacionados con el acceso de los consumidores a las hipotecas. El documento propone medidas para mejorar la transparencia y la equidad en el mercado hipotecario, asegurando que los consumidores tengan un mejor acceso a los productos hipotecarios y una información más clara para tomar decisiones. Las propuestas clave incluyen mejorar la divulgación de tarifas y cargos, mejorar la evaluación de la asequibilidad y promover la competencia entre los proveedores de hipotecas. La consulta estará abierta hasta el 4 de junio de 2025. ([más detalle](#))

BoE · Propuesta de retirada de la declaración de supervisión sobre actividades de tesorería y préstamos de sociedades de crédito inmobiliario

(08/05) · Cumplimiento · Crédito

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado el documento de consulta (CP) 11/25, en el que propone la retirada de la declaración de supervisión (SS) 20/15, titulada supervisión de las actividades de tesorería y préstamos de las sociedades de crédito inmobiliario. Esta declaración, emitida en 2015, proporcionaba orientaciones específicas para las sociedades de crédito inmobiliario en relación con sus actividades de tesorería y préstamos. La propuesta de retirada se basa en la evolución del marco regulatorio y en la integración de estas orientaciones en otras normativas más recientes. El BoE invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre esta propuesta antes del 8 de agosto de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Declaración política sobre opciones de pago flexibles para la investigación de inversiones por gestores de fondos

(09/05) · Mercados de capitales · Conducta

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha emitido una declaración política (PS) que establece nuevas reglas que brindan a los gestores de fondos mayor flexibilidad en la forma en que pagan por la investigación de inversiones. Esta actualización permite a los gestores de fondos elegir entre pagar la investigación directamente con sus propios recursos o utilizar una cuenta de pago de investigación (RPA) financiada por los clientes. El objetivo es mejorar la transparencia y la eficiencia en el mercado de investigación de inversiones. ([más detalle](#))

BoE · Propuesta de regulación para productos de pago aplazado (buy now and pay later)

(19/05) · Crédito

El Ministerio de Hacienda del Reino Unido (HM Treasury) publicó una consulta sobre la regulación de los productos de pago aplazado (compra ahora, paga después, BNPL por sus siglas en inglés). La consulta estuvo abierta hasta el 29 de noviembre de 2024 y el Gobierno de Reino Unido (UK) ha publicado su respuesta a la consulta, en la que resume los comentarios recibidos y expone su posición final sobre las propuestas. Los encuestados expresaron un fuerte deseo de actuar en este ámbito y, en general, apoyaron el régimen regulador propuesto. Esta iniciativa busca incorporar los acuerdos de crédito diferido regulado (DPC) ofrecidos por prestamistas externos bajo la supervisión de la Autoridad de Conducta Financiera (FCA). El objetivo es proporcionar a los consumidores información clara, evitar préstamos no asequibles y garantizar derechos sólidos en caso de problemas. ([más detalle](#))

BoE · Reforma propuesta de la Ley de crédito al consumidor de 1974

(19/05) · Crédito · Cumplimiento

El Ministerio de Hacienda del Reino Unido (HM Treasury) ha publicado la primera fase de una consulta pública para reformar la Ley de crédito al consumidor de 1974 (CCA). Esta fase se centra en revisar los requisitos de información, las sanciones y los delitos penales asociados, con el objetivo de modernizar el régimen de crédito al consumidor. La reforma busca garantizar que los consumidores reciban información clara y oportuna para tomar decisiones financieras informadas, al tiempo que se mantienen protecciones sólidas y se fomenta la innovación en el sector. La consulta está abierta hasta el 21 de julio de 2025, y se prevé una segunda fase con propuestas más detalladas en el futuro. ([más detalle](#))

PRA · Actualización de supervisión y reportes para sucursales de bancos internacionales

(19/05) · Riesgos y capital

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado la Declaración Política (PS) 6/25. Este documento refuerza las expectativas sobre el apetito de riesgo de las sucursales, especialmente en relación con la captación de depósitos minoristas, aclara los modelos de asignación de operaciones (booking) para asegurar transparencia y una supervisión eficaz e introduce nuevos requisitos de reporte de liquidez para mejorar la evaluación del perfil de riesgo a nivel de grupo. La política busca fortalecer la estabilidad financiera y entró en vigor el 20 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

PRA · Actualización de requisitos de capital para financiación a PYME e infraestructuras

(22/05) · Riesgos y capital

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado la declaración política (PS) 7/25, que actualiza las orientaciones sobre los ajustes en los requisitos de capital para los préstamos a pequeñas y medianas empresas (PYME) y a infraestructuras. Esta actualización responde a la implementación de los estándares de Basilea 3.1, cuyo objetivo es reforzar la estabilidad financiera sin comprometer el acceso al crédito para sectores clave de la economía. La PRA ha introducido ajustes estructurales en el Pilar 2A para mitigar el impacto de la eliminación del factor de apoyo a las PYME en el Pilar 1, asegurando que los requisitos de capital para estos préstamos no aumenten. De manera similar, se han implementado ajustes para los préstamos a infraestructuras, con el fin de mantener los niveles actuales de capital. Estas medidas buscan equilibrar la solidez financiera con el apoyo al crecimiento económico. La aplicación de estas nuevas disposiciones comenzará el 1 de enero de 2026, con un período de transición que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2029. ([más detalle](#))

PRA · Revisión inicial del pilar 2A del marco de requisitos de capital

(22/05) · Riesgos y capital

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado el Documento de Consulta (CP) 12/25, que inicia la fase 1 de la revisión del Pilar 2A del marco de requisitos de capital. Esta revisión tiene como objetivo mejorar la coherencia y la transparencia del marco de capital, incorporando las lecciones aprendidas de la implementación de los estándares de Basilea 3.1 y las experiencias del ciclo de evaluación y supervisión (SREP). La consulta aborda aspectos clave como la calibración de los requisitos de capital, la interacción con el pilar 1 y la evaluación de riesgos emergentes. La PRA busca obtener comentarios de las entidades supervisadas y otras partes interesadas para informar el desarrollo de la fase 2 de la revisión. La fecha límite para enviar respuestas a esta consulta es el 5 de septiembre de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Consulta sobre el régimen regulatorio de emisión de criptomonedas estables y custodia de criptoactivos

(28/05) · Criptoactivos

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el Documento de Consulta (CP) 25/14, que propone un marco regulatorio para la emisión de criptomonedas estables respaldadas por moneda fiduciaria y la custodia de criptoactivos. Las propuestas incluyen requisitos para que los emisores mantengan reservas de activos líquidos y de bajo riesgo equivalentes al valor de las criptomonedas estables emitidas, asegurando el reembolso al valor nominal en caso de solicitud por parte de los titulares. Además, se establecen obligaciones para los custodios, como la segregación de activos de los clientes y la implementación de controles internos adecuados. Se permite el envío de comentarios hasta el 31 de julio de 2025. [\(más detalle\)](#)

HMT · Revisión independiente del cargo por préstamo**(02/06) · Crédito · Conducta**

El Ministerio de Hacienda del Reino Unido (HMT) ha publicado la Revisión Independiente del Recargo por Préstamo (Loan Charge), un mecanismo introducido en 2019 para combatir esquemas de remuneración mediante préstamos considerados evasión fiscal. La revisión analiza la legalidad, proporcionalidad y efectos retrospectivos de la medida, así como su impacto sobre los contribuyentes afectados. El informe propone ajustes significativos en la aplicación del recargo, incluyendo limitar su alcance a esquemas posteriores a 2010 y reforzar el apoyo a personas vulnerables. El Gobierno ha aceptado parcialmente las recomendaciones y se prevén cambios legislativos en los próximos meses. [\(más detalle\)](#)

FCA · Propuestas para modernizar el Mecanismo de Capacidad y fomentar la flexibilidad liderada por el consumidor**(06/10) · Mercado de capitales**

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado la declaración de política (PS) 25/6, en la que establece el marco normativo para el sistema privado de intercambio intermitente de valores y capital (PISCES) dentro de un entorno sandbox. PISCES permite la compraventa de acciones de empresas privadas mediante eventos de negociación intermitentes, con normas proporcionales de divulgación, participación y supervisión de mercado adaptadas a un mercado privado-plus, más flexible que el público. La regulación cubre los requisitos para operadores de plataformas, intermediarios, normas de conducta, y modificaciones para la adecuación al nuevo sistema. Asimismo, se introducen advertencias de riesgos, límites a incentivos de inversión, y procesos de categorización de inversores minoristas calificados. Entre los próximos pasos, los operadores pueden ya solicitar su aprobación (PAN), y se prevé una consulta sobre tarifas anuales en noviembre de 2025. [\(más detalle\)](#)

BoE · Consulta sobre modificaciones a los requisitos de reporting del Registro de Operaciones del EMIR**(10/06) · Cumplimiento**

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado, en colaboración con la Autoridad de Conducta Financiera (FCA), un documento de consulta sobre enmiendas propuestas a los requisitos de información de los repositorios de operaciones bajo el Reglamento de Infraestructura del Mercado Europeo del Reino Unido (UK EMIR). Estas modificaciones buscan optimizar el régimen de reporte de derivados, tras la implementación del UK EMIR Refit en marzo de 2025 y en respuesta a comentarios del sector. Las propuestas incluyen ajustes técnicos menores a los estándares regulatorios actuales, como la actualización de las reglas de validación y los esquemas XML para mensajes entrantes y salientes de los repositorios de operaciones. La consulta estará abierta hasta el 30 de junio de 2025, y se prevé que las enmiendas entren en vigor el 1 de diciembre de 2025. [\(más detalle\)](#)

BoE · Declaración sobre los comentarios recibidos al documento de debate relativo a la transición a un marco operativo basado en repos**(10/06) · Cumplimiento y conducta · Mercado de capitales**

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado una declaración de retroalimentación sobre su transición hacia un marco operativo liderado por operaciones de recompra (repos), centrado en el recalibrado de la Operación de Recompra a Largo Plazo Indexada (ILTR). Tras recibir 61 respuestas de bancos y otras entidades, el BoE implementará ajustes como el aumento del monto disponible por subasta de £25.000 millones a £35.000 millones, elevando el stock máximo a £840.000 millones, y una curva de precios más gradual para mejorar la previsibilidad. Se alienta a las firmas a utilizar la ILTR de manera rutinaria en su gestión de liquidez, no solo como respaldo en situaciones de estrés. El BoE continuará siguiendo el desempeño del nuevo marco y mantendrá un diálogo activo con los participantes del mercado. [\(más detalle\)](#)

FCA · Informe sobre el asesoramiento en materia de ingresos para la jubilación: buenas prácticas y aspectos susceptibles de mejora**(10/06) · Cumplimiento y conducta · Gestión de activos**

La Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (FCA) ha publicado un informe sobre el asesoramiento en ingresos de jubilación, en el que identifica buenas prácticas y áreas de mejora entre 28 firmas revisadas. El análisis se centra en tres aspectos clave: la recopilación y registro de información del cliente, la evaluación del perfil de riesgo y la gestión de la sostenibilidad de los retiros. Aunque la mayoría de las firmas comprenden adecuadamente las circunstancias y objetivos de sus clientes, se observaron deficiencias en la actualización del perfil de riesgo y en la documentación, especialmente durante la transición de acumulación a desacumulación. La FCA anima a las firmas a revisar sus procesos utilizando herramientas como la herramienta de evaluación para el asesoramiento sobre ingresos para la jubilación (RIAAT) y continuará supervisando este ámbito para mejorar los resultados para los consumidores. [\(más detalle\)](#)

UK Gov · Marco de reporting sobre criptoactivos

(25/06) · Pagos y monedas digitales

La Administración de Hacienda y Aduanas de Su Majestad (HMRC) publicó la implementación del Marco de Reporte de Criptoactivos (CARF), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Este marco establece obligaciones para los proveedores de servicios de criptoactivos en el Reino Unido, quienes deberán recopilar y reportar información sobre las transacciones y usuarios de criptoactivos a HMRC. Los datos recopilados incluirán detalles sobre las transacciones y la identificación de los usuarios, y serán compartidos automáticamente con otras jurisdicciones participantes en el CARF. La medida busca mejorar la transparencia fiscal y combatir la evasión y elusión fiscal relacionadas con criptoactivos. Las obligaciones de recopilación de datos comenzarán el 1 de enero de 2026. El incumplimiento de estas obligaciones puede resultar en sanciones económicas. ([más detalle](#))

UK Gov · Consulta pública sobre el desarrollo de un régimen de supervisión para garantizar la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad

(25/06) · Sostenibilidad

El Departamento de Negocios y Comercio del Gobierno del Reino Unido (UK) ha publicado una consulta pública sobre el desarrollo de un régimen de supervisión para la verificación de información financiera relacionada con la sostenibilidad. El objetivo de esta consulta es recabar opiniones sobre la creación de un régimen de registro y supervisión de los proveedores de servicios de verificación, en el marco de una futura función que asumirá la Autoridad de Auditoría, Reporte y Gobernanza (ARGA). La consulta estará abierta hasta el 17 de septiembre de 2025. ([más detalle](#))

UK Gov · Consulta pública sobre los requisitos del plan de transición relacionado con el clima

(25/06) · Sostenibilidad

El Departamento de Seguridad Energética y Cero Emisiones Netas del Gobierno del Reino Unido (UK) ha publicado una consulta pública sobre los requisitos del plan de transición relacionado con el clima. El objetivo de esta publicación es recabar opiniones sobre cómo aplicar la obligación de que las entidades financieras reguladas y las grandes empresas desarrollen e implementen planes de transición alineados con el objetivo de 1,5 °C del Acuerdo de París, así como evaluar distintas opciones normativas, su alcance, y su interacción con el resto del marco regulatorio en materia de sostenibilidad. La consulta estará abierta hasta el 17 de septiembre de 2025, fecha límite para el envío de comentarios. En octubre de 2025, el Gobierno publicará un plan actualizado que establecerá el paquete de políticas hasta el final del sexto presupuesto de carbono, que cubre el periodo hasta 2037. Además, antes de junio de 2026, se definirá el séptimo presupuesto de carbono, conforme a lo establecido en la legislación climática del UK. ([más detalle](#))

UK Gov · Borrador de exposición de las Normas de Información sobre Sostenibilidad de UK

(25/06) · Sostenibilidad

El Gobierno del Reino Unido (UK) ha publicado una consulta abierta sobre el borrador de las Normas de Información sobre Sostenibilidad de UK. El objetivo de esta consulta es recabar las opiniones de las partes interesadas sobre la propuesta de adopción de la base de referencia global del Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB), como fundamento para la divulgación de información sobre sostenibilidad respaldada por UK, con modificaciones específicas cuando sea necesario para reflejar el entorno regulatorio y el interés público del Reino Unido. El plazo para presentar comentarios finaliza el 17 de septiembre de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Documento de consulta sobre el apoyo a las decisiones de los consumidores en materia de pensiones e inversiones y propuestas de apoyo específico

(27/06) · Otros

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de consulta (CP) 25/17, que propone un nuevo marco de apoyo personalizado para ayudar a los consumidores en sus decisiones sobre pensiones e inversiones. Este marco busca ofrecer orientación más específica que la información general, sin constituir asesoramiento financiero regulado, permitiendo a las entidades proporcionar recomendaciones adaptadas a las necesidades individuales de los consumidores. La propuesta incluye estándares de conducta, requisitos de comunicación, reglas sobre costes y cargos, y directrices para la autorización y supervisión de estas actividades. La consulta estará abierta hasta el 29 de agosto de 2025. ([más detalle](#))

Otras publicaciones de interés

Región Americana

US

FRB · Propuesta de ajustes al marco de pruebas de resistencia y requisitos de capital

(17/04) · Capital, liquidez y apalancamiento

La Reserva Federal (FRB) ha publicado una propuesta para reducir la volatilidad de los requisitos de capital derivados de los resultados de sus pruebas de resistencia anuales. La propuesta incluye promediar los resultados de las pruebas de resistencia en un período de dos años consecutivos y retrasar la fecha de entrada en vigor del requisito del buffer de capital por estrés del 1 de octubre de 2025 al 1 de enero del próximo año. Además, se proponen cambios específicos para simplificar la recopilación de datos relacionada con las pruebas de resistencia. Estos cambios no están diseñados para afectar materialmente a los requisitos de capital generales. La FRB también planea proponer cambios adicionales más adelante en el año para mejorar la transparencia de las pruebas de resistencia. Los comentarios sobre la propuesta actual deben presentarse antes del 16 de junio de 2025. ([más detalle](#))

FRB · Retiro de la orientación sobre la participación bancaria en criptoactivos y tokens respaldados por dólares

(24/04) · Criptoactivos · Expectativas supervisoras

La Reserva Federal (FRB) ha anunciado la retirada de su orientación para los bancos respecto a sus actividades con criptoactivos y tokens respaldados por dólares. Esta decisión refleja las expectativas actualizadas de la FRB sobre estas actividades, indicando un cambio en el enfoque regulatorio. La FRB subraya la importancia de garantizar que la participación de los bancos en criptoactivos y tokens respaldados por dólares esté alineada con prácticas sólidas de gestión de riesgos y cumpla con los marcos legales y regulatorios existentes. Este movimiento subraya el compromiso de adaptar políticas de supervisión en respuesta al panorama financiero en evolución. ([más detalle](#))

OCC · Restauración del proceso de revisión rápida para fusiones bancarias para impulsar la competencia

(08/05) · Mercados

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha emitido una norma final provisional que modifica sus regulaciones de 2024 para combinaciones de negocios que involucran bancos nacionales y asociaciones federales de ahorro. Esta regla restaura el proceso de solicitud simplificado y el proceso de revisión rápida para evaluar las solicitudes bajo la Ley de Fusiones Bancarias, que había sido rescindida en 2024. El objetivo es reducir la carga y la incertidumbre para los bancos, promoviendo la competencia y el crecimiento económico. ([más detalle](#))

FASB · Aclaración de la guía para identificar al adquirente contable en combinaciones de negocios

(12/05) · Reporting y disclosure

El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) ha emitido una actualización de las normas de contabilidad (ASU) para aclarar la guía sobre la identificación del adquirente contable en una combinación de negocios. El adquirente contable es la entidad que obtiene el control sobre el negocio o negocios adquiridos. Esta actualización tiene como objetivo mejorar los requisitos para determinar el adquirente contable, especialmente en transacciones que implican intereses de capital donde el adquirente legal es una entidad de interés variable. La ASU ayudará a garantizar una información financiera más comparable y útil para la toma de decisiones por parte de los inversores. ([más detalle](#))

FASB · Actualización normativa sobre la contabilización de contraprestaciones basadas en acciones

(15/05) · Reporting y disclosure

El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) ha publicado una actualización normativa que aclara cómo contabilizar la consideración basada en acciones pagadera a un cliente, con el fin de reducir la diversidad en la práctica y mejorar la utilidad de la información financiera. Las enmiendas redefinen condiciones de desempeño, eliminan ciertas opciones contables sobre cancelaciones y aclaran la aplicación de normas sobre contraprestación variable. ([más detalle](#))

SEC · Documento de consulta sobre el concepto sobre la elegibilidad de los emisores privados extranjeros

(04/06) · Contabilidad

La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) ha publicado un documento de consulta conceptual con el objetivo de revisar y modernizar los requisitos de divulgación financiera para las empresas cotizadas, establecidos en el Reglamento S-K. La propuesta plantea posibles reformas para mejorar la utilidad de la información para los inversores, reducir la carga regulatoria innecesaria y fomentar la presentación digital de datos estructurados. La

SEC busca opiniones sobre cuestiones como la materialidad, la frecuencia de los informes y el uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial (IA) en la preparación de reportes. Los comentarios podrán enviarse hasta el 2 de septiembre de 2025. [\(más detalle\)](#)

FDIC · Consulta sobre pagos por correo y fraude con cheques

(16/06) · Cumplimiento y conducta

La Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC), junto con otras agencias reguladoras bancarias, ha publicado un documento de consulta sobre propuestas destinadas a abordar riesgos relacionados con pagos y fraudes de cheques. El documento destaca prácticas emergentes y cambios tecnológicos que afectan la seguridad y eficiencia de los sistemas de pago, incluyendo el aumento del fraude con cheques. Los comentarios podrán enviarse hasta el 15 de septiembre de 2025. [\(más detalle\)](#)

FRB · Anuncio sobre la eliminación del riesgo reputacional como componente de los programas de inspección en la supervisión de bancos

(23/06) · Otros riesgos

La Junta de la Reserva Federal (FRB) ha anunciado que el riesgo reputacional dejará de ser un componente formal en sus programas de supervisión bancaria. Esta decisión implica la eliminación de referencias al riesgo reputacional en los materiales de supervisión, incluidos los manuales de inspección, y su sustitución, cuando sea apropiado, por discusiones más específicas sobre riesgos financieros. El objetivo es centrar la supervisión en riesgos financieros tangibles y mensurables, como el riesgo de crédito, de mercado y operacional. La FRB capacitará a sus examinadores para asegurar una implementación coherente de este cambio y colaborará con otras agencias reguladoras bancarias federales para promover prácticas consistentes. Este ajuste no modifica las expectativas de que los bancos mantengan una gestión de riesgos sólida para garantizar la seguridad, la solidez y el cumplimiento normativo, ni afecta la forma en que las entidades gestionan internamente el riesgo reputacional. [\(más detalle\)](#)

SEC · Cálculo diario de los requisitos de reserva de clientes y corredores de bolsa según la Norma de protección al cliente de corredores de bolsa

(26/06) · Riesgos y capital · Gobernanza

La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) ha emitido la Regla Final N.º 34-103320, mediante la cual extiende hasta el 30 de junio de 2026 el plazo para que ciertos intermediarios financieros comiencen a realizar cálculos diarios de las reservas requeridas en virtud de la Regla de Protección al Cliente (Rule 15c3-3) del Securities Exchange Act. Esta extensión de seis meses, respecto a la fecha límite anterior del 31 de diciembre de 2025, responde a las preocupaciones planteadas por la industria sobre la necesidad de tiempo adicional para adaptar sistemas y procesos internos. La medida afecta a los intermediarios que mantienen efectivo y valores de clientes y que superan un umbral promedio de créditos totales de 500 millones de dólares, quienes deberán realizar cálculos y depósitos diarios tanto para cuentas de clientes como para cuentas de otras firmas (PAB). El objetivo de esta modificación es mitigar los riesgos asociados a grandes flujos de efectivo entre cálculos semanales, fortaleciendo así la protección de los activos de los clientes. La SEC continuará colaborando con las entidades afectadas para facilitar una implementación efectiva de estos requisitos. [\(más detalle\)](#)

Argentina

BCRA · Actualización de la autorización y composición del capital de las entidades financieras

(15/05) · Capital

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) ha emitido la comunicación A-8242, que actualiza el texto ordenado sobre la autorización y composición del capital de las entidades financieras. Esta norma establece los requisitos y procedimientos que deben cumplir las entidades para obtener autorización para operar, así como las condiciones relativas a su estructura de capital, incluyendo aspectos como el capital mínimo exigido y la composición del mismo. La comunicación entró en vigor el 16 de mayo de 2025. [\(más detalle\)](#)

BCRA · Modificación del régimen informativo contable mensual

(15/05) · Reporting y disclosure

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) ha emitido la comunicación A-8241 que establece modificaciones en el régimen informativo contable mensual para las entidades financieras. Esta normativa introduce actualizaciones en los procedimientos de presentación de información al BCRA, con el objetivo de mejorar la calidad y precisión de los datos reportados por las entidades financieras. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la información correspondiente al mes de mayo de 2025. [\(más detalle\)](#)

Brasil

BCB · Modificación de los requisitos contables para los recursos de consorcios

(08/04) · Contabilidad

El Banco Central de Brasil (BCB) ha emitido la instrucción normativa n.º 608 que modifica la instrucción normativa n.º 282/2022. Esta modificación introduce ajustes en los documentos contables relacionados con los recursos de consorcios, específicamente en la demostración de los recursos de consorcio y en la demostración de las

variaciones de las disponibilidades de grupos del estándar contable de las instituciones reguladas por el BCB (Cosif). Los cambios afectan a la clasificación y presentación de ciertos valores en los estados financieros de las administradoras de consorcios. Estas modificaciones son aplicables a los documentos contables elaborados a partir de la fecha base de marzo de 2025. ([más detalle](#))

BCB · Modificación de los requisitos contables para el crédito rural

(09/04) · Contabilidad · Crédito

El Banco Central de Brasil (BCB) ha emitido la resolución n° 462 que modifica el anexo I del documento 6 del Manual de Crédito Rural (MCR). Esta modificación ajusta las instrucciones y conceptos relacionados con la demostración de las exigibilidades y de las aplicaciones de crédito rural, afectando la forma en que las instituciones financieras reportan y clasifican las operaciones de crédito rural en sus estados financieros. Los cambios buscan mejorar la transparencia y consistencia en la presentación de estos datos. ([más detalle](#))

BCB · Consulta pública sobre los proyectos de resolución del Consejo Monetario Nacional y las resoluciones del Banco Central de Brasil

(09/04) · Contabilidad · Sostenibilidad

El Consejo de Administración del Banco Central de Brasil (BCB) ha sometido a consulta pública las propuestas de resoluciones del Consejo Monetario Nacional y de las resoluciones del BCB que rigen los criterios contables de medición, reconocimiento, cancelación y divulgación de activos y pasivos de sostenibilidad que deben observar las instituciones financieras y otras instituciones autorizadas para operar por el BCB. Esta medida tiene como objetivo aumentar la transparencia, claridad y comparabilidad de esta información en los estados financieros preparados por las instituciones financieras y otras instituciones autorizadas. Los interesados podrán presentar sugerencias hasta el 31 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

BCB · Consulta sobre criterios contables para activos virtuales y tokens de utilidad en entidades reguladas

(24/06) · Criptoactivos

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado el Edital de Consulta Pública n.º 122/2025, mediante el cual se presentan para comentarios dos propuestas normativas del Consejo Monetario Nacional (CMN) y del propio BCB. Estas propuestas establecen los criterios contables que las instituciones financieras, así como otras entidades autorizadas a operar por el BCB, deben observar para el reconocimiento, la medición, la baja y la revelación de información sobre activos virtuales y tokens de utilidad. La regulación busca aumentar la transparencia, comparabilidad y comprensión de los estados contables frente a operaciones con activos virtuales, en línea con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Se establece la obligación de evaluar mensualmente estos activos al valor justo, con excepciones para tokens no fungibles y activos emitidos por el mismo grupo económico. Las sugerencias podrán enviarse hasta el 24 de agosto de 2025. ([más detalle](#))

BCB · Resolución que modifica la Resolución N.º 265 sobre requisitos prudenciales para las entidades del Tipo 3 en los Segmentos S2, S3 y S4

(26/06) · Riesgos y capital

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Resolución n.º 484, que modifica la Resolución n.º 265 de 2022, relativa a la estructura de gestión de riesgos, la gestión de capital y la política de divulgación de información para las instituciones clasificadas como Tipo 3 dentro de los Segmentos 2 (S2), 3 (S3) o 4 (S4) del sistema financiero nacional. La principal novedad es la obligación de remitir al BCB los resultados de las pruebas de resistencia (estrés), tanto las exigidas de manera eventual como las periódicas, en el formato definido por el propio regulador. Esta medida busca fortalecer la supervisión prudencial y la transparencia en la gestión de riesgos. La resolución entrará en vigor el 1 de diciembre de 2025. ([más detalle](#))

CMN · Resolución que modifica la Resolución N.º 4.557 que dispone la estructura de gestión de riesgos, la estructura de gestión de capital y la política de divulgación de información

(26/06) · Riesgos y capital · Sostenibilidad

El Consejo Monetario Nacional (CMN) ha emitido la Resolución n.º 5.226, que modifica la Resolución CMN n.º 4.557 de 2017, relativa a la estructura de gestión de riesgos y capital de las instituciones financieras. La principal novedad es la inclusión de requisitos específicos para la gestión de riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Las instituciones deberán incorporar estos factores en sus políticas de gestión de riesgos y capital, así como en sus procesos de toma de decisiones. La resolución entrará en vigor el 1 de diciembre de 2025. ([más detalle](#))

Chile

CMF · Consulta pública sobre la normativa de seguridad y estándares de autenticación para emisores bancarios y no bancarios

(14/04) · Pagos

La Comisión del Mercado Financiero (CMF) ha publicado una consulta pública sobre la normativa de seguridad y estándares de autenticación para emisores bancarios y no bancarios. La normativa propuesta establece requisitos mínimos para la seguridad, el registro y la autenticación de las transacciones de pago electrónico, que se aplican

a los bancos, los emisores de tarjetas de pago, las cooperativas de crédito y otros proveedores de servicios financieros bajo la supervisión de la CMF. Exige el uso de la autenticación reforzada de clientes (ARC) en situaciones de alto riesgo, como el acceso a la banca en línea, la modificación de datos personales o la iniciación de pagos, al tiempo que prevé excepciones limitadas para transacciones de bajo valor o recurrentes. El reglamento se basa en las mejores prácticas internacionales, en particular la Directiva revisada de servicios de pago (PSD2) de la Unión Europea (UE), e introduce criterios técnicos para la autenticación multifactor, la protección de datos y la prevención del fraude. Las entidades dispondrán de un año para cumplir las nuevas normas una vez adoptadas, y deberán presentar un plan de cumplimiento en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del reglamento. La consulta permanecerá abierta hasta el 5 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

CMF · Consulta pública sobre el funcionamiento operativo del Registro de Deuda Consolidado

(15/04) · Riesgo de crédito · Reporting y disclosure

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha publicado una consulta pública sobre la propuesta de reglamento para el funcionamiento operativo del Registro de Deuda Consolidado (REDEC). En consonancia con la Ley N.º 21.680, el REDEC tiene como objetivo centralizar y consolidar la información sobre la deuda de las personas físicas, incluidos los importes, los tipos de crédito, los plazos y el estado de pago. El CMF gestionará el registro, pero las entidades informantes son responsables de presentar datos precisos y oportunos. La propuesta describe los procedimientos para la presentación de datos, la gestión del consentimiento del deudor, los derechos de acceso y las normas mínimas de seguridad y calidad de los datos. También define la estructura de la base de datos, las sanciones por incumplimiento y los mecanismos para que los deudores ejerzan sus derechos de acceso, rectificación, completitud o supresión de su información. Al integrar más fuentes de datos y ampliar los derechos de los deudores, la REDEC mejorará la calidad de los informes de deuda actuales del CMF y aumentará la transparencia financiera, contribuyendo a una mejor evaluación de riesgos, al desarrollo del mercado crediticio y a la integridad general del sistema financiero. ([más detalle](#))

CMF · Consulta pública sobre propuesta normativa para el desarrollo de mercados financieros

(25/04) · Mercados de capitales

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha emitido una consulta pública para eliminar obstáculos en el desarrollo de los mercados de repos, securitizaciones y seguros o derivados de crédito. La propuesta incluye ajustes específicos en la normativa vigente para facilitar la operación y crecimiento de estos mercados, como la simplificación de requisitos y la mejora de la transparencia. La consulta pública sobre esta normativa estará abierta hasta el 6 de junio de 2025. ([más detalle](#))

CMF · Consulta pública sobre propuesta normativa para canales de atención bancaria

(02/05) · Cumplimiento

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha abierto una consulta pública sobre una propuesta normativa para actualizar las reglas relativas a los canales de atención bancaria. Esta propuesta tiene como objetivo adecuar la normativa vigente a los cambios introducidos por la Ley Fintec en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Bancos. La normativa aborda aspectos obligatorios como el horario mínimo de funcionamiento de las oficinas, mecanismos para la atención al público y condiciones para el servicio al cliente. La consulta estará abierta hasta el 27 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

CMF · Consulta pública sobre la actualización del archivo normativo sobre reclamos por fraude en medios de pago

(06/05) · Delitos financieros

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha sometido a segunda consulta pública una propuesta de actualización del archivo normativo E24 en el marco de la Ley nº 20.009. Dicho archivo se trata de un conjunto de instrucciones y requisitos establecidos por la CMF relacionado con el envío de información periódica sobre el uso de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en casos de extravío, robo, hurto o fraude. La consulta se dirige a mejorar el seguimiento de avisos y reclamos por fraudes en medios de pago. La propuesta incorpora ajustes derivados de comentarios previos, incluyendo nuevos campos, codificaciones y precisiones sobre plazos, diferenciación de etapas y procedimientos judiciales. La consulta busca validar si los campos propuestos permiten capturar adecuadamente las distintas situaciones que contempla la ley. La consulta estará abierta hasta el 19 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

CMF · Consulta pública sobre requisitos patrimoniales para intermediarios de valores y corredores de bolsa

(05/23) · Riesgos y capital

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha anunciado una nueva consulta pública de norma sobre requisitos de patrimonio mínimo para los intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos. El objetivo de la consulta es establecer un marco regulatorio más robusto, basado en activos ponderados por riesgo, que permita una gestión más eficaz de los riesgos financieros y operacionales, promoviendo así la estabilidad del mercado. ([más detalle](#))

CMF · Propuesta normativa sobre las comisiones máximas aplicables a los fondos de pensiones

(10/06) Cumplimiento y conducta · Gestión de activos

La Comisión del Mercado Financiero (CMF) ha publicado una propuesta normativa con el objetivo de establecer los límites máximos de comisiones que podrán aplicarse a los fondos de pensiones durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, diferenciando por tipo de activo, zona geográfica y estilo de inversión. Además, la normativa incluye definiciones clave, procedimientos de cálculo, reglas para la clasificación de los fondos y condiciones para el reembolso de las comisiones pagadas en exceso. Los administradores deberán enviar a la Superintendencia de Pensiones (SP) un informe sobre el índice de gastos totales (TER) y la clasificación de los instrumentos extranjeros a más tardar en las siguientes fechas: 31 de julio, 31 de octubre, 31 de enero y 30 de abril de cada año, o el siguiente día hábil si esa fecha es festiva, con el total de los fondos mantenidos en la cartera durante el trimestre natural anterior. ([más detalle](#))

SP · Norma para la recaudación de cotizaciones obligatorias por incorporación del aporte del empleador

(06/06) · Sostenibilidad

La Superintendencia de Pensiones (SP) ha publicado la Norma de Carácter General (NCG) 336, que establece el marco regulatorio para la recaudación de cotizaciones obligatorias con motivo de la incorporación del nuevo aporte del empleador, conforme a la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional. La norma regula cómo deberán las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y el Instituto de Previsión Social (IPS) implementar los nuevos procedimientos de recaudación, incluyendo el reparto del 1% inicial de cotización entre la cuenta individual del trabajador (0,1%) y el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) (0,9%). También se detallan instrucciones sobre el procesamiento, registro y canalización de estos aportes, así como su crecimiento gradual hasta alcanzar un total del 7% del salario, a lo largo de nueve años (extensible a once). La norma comenzará a regir para remuneraciones devengadas a partir del 1 de agosto de 2025. ([más detalle](#))

CMF · Consulta sobre requisitos para nuevos Prestadores de Servicios Financieros bajo la Ley Fintec

(17/06) · Gestión de activos

La Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF) ha iniciado un proceso de consulta pública sobre una propuesta normativa que regula el proceso de autorización y funcionamiento de los nuevos Prestadores de Servicios Financieros (PSF), en el marco de la Ley Fintec. La normativa propuesta establece requisitos prudenciales, de gobernanza, gestión de riesgos, idoneidad de los responsables y mecanismos de resguardo de fondos de clientes, aplicables a plataformas de financiamiento colectivo, sistemas de enrutamiento de órdenes, y otros intermediarios financieros no bancarios. Los comentarios podrán enviarse hasta el 27 de junio de 2025. ([más detalle](#))

Colombia

SFC · Proyecto de circular externa sobre instrucciones para la gestión de los riesgos ambientales y sociales en las entidades vigiladas

(30/04) · Sostenibilidad · Gestión del riesgo

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha publicado un proyecto de circular externa sobre instrucciones para la gestión de los riesgos ambientales y sociales en las entidades vigiladas, con el objetivo de establecer lineamientos claros para que las entidades definan una política ambiental y social robusta, adopten mecanismos eficaces para la identificación, medición y control de estos riesgos, y apliquen reglas específicas para su gestión en las operaciones crediticias y en las garantías que las respaldan. Esta propuesta normativa representa un paso relevante hacia la integración plena de los riesgos ambientales y sociales dentro del marco del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR). El plazo para el envío de comentarios sobre el proyecto está abierto hasta el 20 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

SFC · Consulta pública para eliminar regulaciones obsoletas y redundantes

(12/05) · Cumplimiento y conducta

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha lanzado un proyecto de circular externa denominada circular básica de riesgos, asuntos prudenciales e información financiera (CBRAPIF) para someterla a comentarios públicos. Esta revisión busca eliminar regulaciones obsoletas, poco claras, redundantes y técnicamente desactualizadas, mejorando así la transparencia y eficiencia en las regulaciones financieras. La iniciativa se alinea con la política de mejora regulatoria de Colombia, adoptando recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. El plazo para enviar comentarios finaliza el 9 de junio de 2025. ([más detalle](#))

SFC · Consulta pública sobre el proyecto de circular sobre emisores y programas de emisión y colocación de valores

(13/05) · Mercado de capitales

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha publicado para recibir comentarios del público un proyecto de circular externa que establece instrucciones sobre el régimen de los emisores conocidos, emisores recurrentes y los Programas de Emisión y Colocación de valores (PEC), en el marco del Decreto 1239 de 2024. Esta iniciativa busca fortalecer el mercado de capitales colombiano para facilitar el acceso al financiamiento y promover la diversificación de emisores e inversionistas. La circular propone modificar y adicionar secciones de la circular

básica jurídica para definir los criterios de clasificación de emisores y los requisitos de inscripción de los PEC en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE). Los comentarios pueden enviarse hasta el 26 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

SFC · Funcionamiento de los sistemas de pago inmediatos

(15/05) · Pagos

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), a través del boletín jurídico nº 18 de 2025, aborda el concepto de interoperabilidad en los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos (SPBVI), definidos como infraestructuras que permiten la transferencia electrónica de fondos de forma inmediata, segura y eficiente entre diferentes entidades participantes, generalmente para montos pequeños. El documento aclara que la interoperabilidad no significa que todos los sistemas deban usar la misma tecnología, sino que deben ser capaces de conectarse y operar entre sí de manera efectiva. Para lograrlo, es fundamental que las condiciones de acceso y funcionamiento entre los distintos participantes sean objetivas, transparentes y no discriminatorias. Asimismo, se establece que las entidades que administran estos sistemas deben permitir que otros actores del ecosistema de pagos participen en igualdad de condiciones. ([más detalle](#))

SFC · Establecimiento del sistema para la gestión del riesgo de conductas en entidades vigiladas

(20/05) · Conducta

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha publicado para el envío de comentarios un proyecto de Circular externa que establece instrucciones para la gestión del riesgo de conductas en el marco del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR). El objetivo principal es la creación del Sistema de Administración del Riesgo de Conductas (SARCO), con el fin de promover comportamientos éticos y responsables en las entidades vigiladas, especialmente en su relación con los consumidores financieros. La propuesta incluye lineamientos para la formulación de políticas internas, mecanismos de identificación y control del riesgo, así como principios aplicables a las relaciones comerciales y contractuales. La Circular modifica el capítulo XXXI de la Circular básica contable y financiera (CBCF), e introduce un régimen de transición con plazos de 6, 12 y 18 meses para la implementación de las medidas. Los comentarios pueden enviarse hasta el viernes 30 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

SFC · Proyecto de Circular para la inclusión del riesgo de conducta en el SIAR

(20/05) · Contabilidad

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha publicado para comentarios un proyecto de Circular externa con instrucciones sobre el régimen prudencial de reservas técnicas de las entidades aseguradoras y la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera 17 (IFRS 17) sobre contratos de seguro. Esta iniciativa busca armonizar las disposiciones contables y prudenciales tras la expedición de los Decretos 1271 y 1272 de 2024, incorporando estándares técnicos, actuariales y de supervisión coherentes con el Estatuto orgánico del sistema financiero (EOSF). La propuesta crea dos nuevos capítulos en la Circular básica contable y financiera (CBCF), introduce metodologías específicas mediante ocho anexos técnicos y establece un régimen de transición que culmina con la aplicación plena de la IFRS 17 a partir del 1 de enero de 2027. Los comentarios pueden enviarse hasta el viernes 30 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

SFC · Circular con las instrucciones sobre la ponderación de créditos de libranza y grandes exposiciones

(17/06) · Riesgos y capital

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha publicado la Circular Externa 005 de 2025, cuyo objetivo es ajustar el tratamiento prudencial de los créditos de libranza o descuento directo en el cálculo de solvencia de los establecimientos de crédito, así como adecuar el régimen de grandes exposiciones a las nuevas disposiciones normativas. La Circular incorpora instrucciones derivadas del Decreto 1358 de 2024, que fortalece los límites individuales de crédito y gestión del riesgo de concentración, y del Decreto 0573 de 2025, que precisa el tratamiento de las exposiciones respaldadas con garantías públicas y define criterios de conexión entre contrapartes. Se modifican capítulos clave de la Circular Básica Contable y Financiera y se actualizan formatos de reporte. Las instrucciones comenzarán a regir entre junio y agosto de 2025, según el apartado aplicable, y las entidades deberán enviar la primera información ajustada con corte al 31 de mayo de 2025. ([más detalle](#))

SFC · Circular sobre reexpedición de la CBJ

(06/25) · Capital y solvencia

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha publicado la Circular Externa 006 de 2025, por medio de la cual se reexpide la Circular Básica Jurídica (CBJ), en línea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Política de Mejora Normativa 2023. Esta actualización busca depurar la normativa vigente con base en criterios como obsolescencia, duplicidad, cargas innecesarias y falta de claridad, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica, facilitar la consulta digital y mejorar la eficiencia regulatoria. No se modifican las instrucciones expedidas en 2023 y 2024, manteniéndose el régimen de transición previamente establecido. La circular entró en vigor el 26 de junio de 2025. ([más detalle](#))

SFC · Circular sobre reprogramación de fechas para envío de pruebas de resistencia

(06/26) · Riesgos y capital

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha decidido ampliar el plazo de entrega de los resultados de las pruebas de resistencia —incluyendo el informe cualitativo y el formato definido hasta el 1 de septiembre de 2025, con el fin de facilitar una implementación más ordenada y asegurar una evaluación más robusta por parte de las entidades, sin menoscabar los objetivos del Expediente de Pruebas de Resistencia (EPR) como instrumento de gestión prudencial. Debido a la carga regulatoria que actualmente enfrentan las entidades supervisadas, en particular por la entrada en vigor del nuevo régimen de grandes exposiciones y los requisitos derivados del Decreto 0573 de 2023, que modifica el Decreto 2555 de 2010 en aspectos clave de la regulación prudencial para los establecimientos de crédito en Colombia, el supervisor ha optado por flexibilizar el calendario inicialmente previsto. [\(más detalle\)](#)

Ecuador

JPRF · Directrices para entidades de servicios tecnológicos de seguros en el sistema de seguros privados

(30/04) · Tecnología

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRF) ha emitido la Resolución nº 2025-0152, que añade una norma que regula las entidades de servicios tecnológicos de seguros al libro III sobre sistema de seguros privados de la codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros. Esta normativa establece directrices para la operación y supervisión de las entidades de servicios tecnológicos de seguros, asegurando el cumplimiento de los estándares legales y promoviendo la innovación en el sector asegurador. El plazo máximo de cumplimiento de las actividades será hasta el 30 de abril de 2026. [\(más detalle\)](#)

México

CONAMER · Estatuto orgánico de reorganización administrativa y funcional para la protección financiera del usuario

(23/04) · Gobierno

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) ha publicado un nuevo Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el cual se redefine la estructura organizativa del organismo con el objetivo de mejorar su eficiencia. Este nuevo estatuto establece detalladamente las atribuciones de la Junta de Gobierno, la presidencia, vicepresidencias, direcciones generales y otras unidades administrativas, así como su distribución territorial a través de unidades de atención a usuarios en todo el país. También se introducen nuevas disposiciones para fortalecer la supervisión, la educación financiera, la defensoría legal gratuita y la mediación entre usuarios e instituciones financieras. El nuevo estatuto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), derogando el Estatuto Orgánico anterior publicado el 15 de julio de 2019. [\(más detalle\)](#)

CNSF · Circular Modificatoria de actualización los Anexos 5.15.3 y 7.2.5 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

(23/06) · Solvencia

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) ha publicado la Circular Modificatoria 1/25 a la Circular Única de Seguros y Fianzas, mediante la cual se actualizan los Anexos 5.15.3 y 7.2.5, que contienen, respectivamente, los índices de reclamaciones pagadas y los gastos de administración para la valuación de la reserva de fianzas. Las modificaciones incluyen nuevos índices de reclamaciones pagadas y de gastos de administración para la valuación de la reserva de fianzas en vigor, y actualizan los escenarios estatutarios que deberán utilizar las entidades para realizar la Prueba de Solvencia Dinámica correspondiente al ejercicio 2024. Entre estos se incluye una hipótesis de insolvencia del reasegurador o reafianzador con una pérdida estimada de al menos el 60% del riesgo cedido. La circular entró en vigor al día siguiente de su publicación. [\(más detalle\)](#)

CNBV · Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

(23/06) · Solvencia

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ha publicado una Resolución Modificatoria a las disposiciones aplicables a las instituciones de crédito, originalmente reformadas en junio de 2024. Esta actualización responde a dudas técnicas detectadas tras la entrada en vigor del marco de prevención del fraude, e incorpora ajustes al reporte A-2701 sobre reclamaciones monetarias, así como a los Anexos 12-E y 12-F relacionados con los planes de gestión de fraudes y la información que debe proporcionarse a los usuarios. También se modifican los artículos 207, 287 Bis y 287 Bis 1, reforzando los requisitos de autenticación y comunicación ante modificaciones del monto transaccional del usuario o realización de operaciones monetarias no reconocidas. La resolución entró en vigor al día siguiente de su publicación. [\(más detalle\)](#)

Panamá

SBP · Circular sobre los requisitos para la prevención de prácticas indebidas en la gestión de riesgos (30/04) · Anticorrupción y soborno

La Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP) ha emitido la circular 2025-0053, que presenta la actualización de la guía de integridad anticorrupción para el sector bancario panameño. Esta guía proporciona un marco detallado para que las entidades financieras desarrollen e implementen programas de cumplimiento anticorrupción efectivos, incluyendo evaluaciones de riesgo, políticas y procedimientos internos, formación del personal y supervisión de terceros. También aborda la importancia del liderazgo ético, la independencia del oficial de cumplimiento y la gestión de incidentes mediante investigaciones y sanciones apropiadas. ([más detalle](#))

Perú

SMV · Regulación y evaluación de modelos de prevención de delitos en personas jurídicas (01/04) · Delitos Financieros

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha publicado una presentación técnica sobre Modelos de Prevención de Delitos para las Empresas en el marco de una conferencia organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC). El documento expone el marco legal vigente sobre la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (Ley N.º 30424 y modificatorias), el carácter voluntario de la implementación de modelos de prevención, y el rol de la SMV en la emisión de informes técnicos únicamente a requerimiento fiscal en procesos penales. También se detallan los elementos mínimos del modelo, los plazos y efectos del informe técnico, así como los beneficios legales asociados a su adopción. La normativa establece que el informe técnico deberá ser emitido en un plazo máximo de 90 días hábiles desde la admisión del requerimiento, con posibilidad de prórroga según la complejidad del caso. ([más detalle](#))

SBS · Actualización del régimen de reportes sobre grupos económicos y exposiciones crediticias (13/05) · Reporting

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) ha aprobado la modificación del capítulo V sobre información complementaria del manual de contabilidad para las entidades del sistema financiero, con el fin de adecuarlo a los cambios introducidos por el Decreto Legislativo n.º 1646 y el nuevo Reglamento sobre grupo económico, vinculación y límites operativos. Entre los principales cambios se encuentran la aprobación de nuevos formatos para los reportes relacionados con límites globales e individuales, la estructura del grupo económico, clientes con riesgo único y financiamientos a vinculados. Asimismo, se eliminó el reporte n.º 21-A, que contenía información sobre personas y entes jurídicos vinculados a la empresa, en favor de un reporte consolidado que incluye tanto la identificación como los financiamientos a dichos vinculados. Esta resolución entrará en vigor con la información correspondiente al mes de junio de 2025. ([más detalle](#))

SMV · Aprobación del plan operativo institucional multianual 2026–2028 (14/05) · Expectativas supervisoras

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha aprobado el plan operativo institucional multianual (POI Multianual) para el periodo 2026-2028. Este plan, elaborado en coordinación con los distintos órganos de la SMV y alineado con el plan estratégico institucional 2025-2030, establece las actividades operativas que la entidad llevará a cabo en los próximos tres años, conforme a las directrices del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). ([más detalle](#))

Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts. Además, ofrece soluciones de radar regulatorio adaptadas a las necesidades específicas de sus clientes

Servicio de Alertas Normativas

El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 30 reguladores, supervisores financieros y proveedores de estándares en las principales regiones donde MS tiene presencia.

Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.

Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés).

Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y la agenda regulatoria que detalla previsiones normativas y otros hitos normativos.

El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta de forma gratuita a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



Asimismo, Management Solutions ofrece un servicio de radar regulatorio adaptado a las necesidades específicas de sus clientes. ¡Le animamos a ponerse en contacto con nosotros para más información!

Principales organismos monitorizados

Global

FSB, BCBS, IASB, IOSCO, IAIS, IFRS

Europa

Europe	EC, EP, Consejo, EBA, ESMA, EIOPA, ECB, SRB
UK	BoE, PRA, FCA
Spain	BdE, Gobierno, Cortes Generales, CNMV, DGSFP, MINECO

América

US	Fed, SEC, OCC, FDIC
México	CONAMER, DOF, SHCP, CNBV, CNSF
Brasil	BCB, Susep, CVM
Argentina	BCRA
Perú	SBS, Diario Oficial, SMV
Colombia	SFC, Banrep
Chile	CMF, Diario Oficial, BCC
Centro América	ARCOTEL, BCE, CNBS, CRIE, SCVS, SB, SBP, SECMA, SIBOIF, SSF



Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de cerca de 4.000 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 50 oficinas (22 en Europa, 23 en América, 3 en Asia, 1 en África, 1 en Oceanía).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

Manuel Ángel Guzmán Caba

Socio en Management Solutions

manuel.guzman@managementsolutions.com

Marta Hierro Triviño

Socia en Management Solutions

marta.hierro@managementsolutions.com

Management Solutions

Tel. (+34) 91 183 08 00

www.managementsolutions.com

Management Solutions, servicios profesionales de consultoría

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita **www.managementsolutions.com**

Síguenos en:     

© **Management Solutions. 2025**
Todos los derechos reservados

www.managementsolutions.com

Madrid Barcelona Bilbao Coruña Málaga London Frankfurt Düsseldorf Wien Paris Brussel Amsterdam Copenhagen Oslo Stockholm Warszawa Wrocław Zürich
Milano Roma Bologna Lisboa Beijing Abu Dhabi Istanbul Johannesburg Sydney Toronto New York New Jersey Boston Pittsburgh Columbus Atlanta Birmingham
Houston Miami SJ de Puerto Rico San José Ciudad de México Monterrey Querétaro Medellín Bogotá Quito São Paulo Rio de Janeiro Lima Santiago de Chile Buenos Aires